

# **VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

**DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
(Sesión mixta. Presencial-Remota)**

**REALIZADA EL 22 DE SEPTIEMBRE**

## **CÁMARA DE DIPUTADOS**



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**AÑO 2021**

**DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS**

Presidencia de su Titular:

**Dra. GUERRERO GARCÍA**, María Cecilia

Secretaría Parlamentaria:

**Dr. PERALTA**, Gabriel Fernando

Subsecretaría Parlamentaria:

**Srta. CORDERO VARELA**, Paula

Señores Diputados presentes:

**AREDES**, Ricardo Ramón

**ÁVILA**, Hugo Daniel

**BRIZUELA**, Analía Elizabeth

**CONTRERAS**, Genaro Armando

**DENETT**, Juan José

**DÍAZ**, Adriana Eloísa

**FERNANDEZ**, Juana Elizabeth

**FIGUEROA**, Diego Martín

**FIGUEROA CASTELLANOS**, Ramón Adolfo

**HERRERA**, Natalia Vanessa

**LOBO VERGARA**, Luis María

**LÓPEZ RODRÍGUEZ**, Armando Marcelo

**LUNA**, Víctor Hugo

**MOLINA**, Manuel Isauro

**MURÚA PALACIOS** Marcelo Adrián

**NÓBLEGA**, Marisa Judith

**PÁEZ**, Alberto Alejandro

**PONFERRADA**, María Natalia

**PONS BAZÁN**, María Alejandra

**ROJAS**, Ramón Juan Carlos

**SASETA**, Natalia Elizabeth

**ZALAZAR**, Mónica Olga

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

**ANDERSCH**, Jorge Rubén

**ANDRADA**, Marina Laura

**BARROS**, César Augusto

**FEDELI**, Noelia Paola

**GAMBARELLA**, Martha Cynthia

**HERRERA**, Rubén Antonio

**MARSILLI**, Carlos Antonio

**MERCADO**, Verónica Elizabeth

**MORENO**, María Jimena

**PUENTE DIAMANTE**, Tiago Ignacio

**ROJAS**, Julián Salomón

**SORIA**, Natalia Andrea

**SOSA**, José Antonio

**ZAVALETA**, Armando Felipe

Señores Diputados con licencia:

**CESARINI**, Enrique Luis

**CORPACCI**, Hugo Alejandro

**MARENCO**, Guillermo Ramón

**MONTI**, Francisco Manuel

Dice la:

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Buenos días señoras diputadas, señores diputados. Sírvanse ocupar sus bancas a quienes se encuentran en el recinto y encender sus cámaras a quienes se encuentran conectados a la sala virtual.

Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Con 23 diputados presentes, tenemos quórum señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias Secretario. Con quórum legal reglamentario y siendo la hora 09:33 minutos se da inicio a la Décimo Tercera Sesión Ordinaria del período 132.

Invitamos a la diputada Natalia Herrera y al diputado Marcelo Murúa a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Continuando con el Plan de Labor Parlamentaria corresponde el punto 3º: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2021.

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** Pido la palabra señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** Gracias Presidenta. Es a los fines de mocionar que se omita la lectura de la Versión Taquigráfica y se proceda a su aprobación. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A usted diputado. A consideración del Cuerpo la moción formulada por el diputado Marcelo Murúa de omisión de la lectura de la Versión Taquigráfica para que se proceda a su aprobación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo consignando la letra 'A' a través del chat de la sala virtual.

-APROBADA-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Punto 4º del Plan de Labor, Asuntos Entrados:

## L I C E N C I A S

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tienen la palabra los señores diputados.

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** Gracias Presidenta. Es a los fines de solicitar licencia para todos aquellos diputados que al momento de concluir la presente sesión no hayan acreditado de manera fehaciente su presencia en la misma. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted diputado.

**SRA. DIPUTADA SASETA.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

**SRA. DIPUTADA SASETA.-** Gracias señora Presidenta. Es para pedir licencia para el diputado Enrique Cesarini.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias diputada.

A consideración del Cuerpo los pedidos de licencias formulados por los diputados Murúa y Saseta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo consignando la letra 'A' a través del chat de la sala virtual.

-APROBADAS-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Continuando con el Plan de Labor:

## COMUNICACIONES

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las mismas.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: La primera, con motivo de la nota remitida por Secretaría Parlamentaria al señor Juez Electoral de Minas de la Provincia, Dr. Raúl Cerda, solicitando documentación a los fines de cubrir la banca de la cual fue renunciante el diputado Daniel Lavatelli. Ha sido recibida por esta Secretaría copias certificadas de la boleta electoral correspondiente a la elección del 22 de octubre de 2017, el Acta de proclamación de los diputados de aquella oportunidad y la constancia electoral en la que se manifiesta el señor Juez, haciendo saber a quién le corresponde cubrir dicha banca.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Corresponde, a partir de la comunicación cursada por la Justicia Electoral provincial, que los señores diputados y las señoras diputadas mocionen la conformación de una Comisión de Poderes que será la encargada de analizar los títulos del diputado suplente que debiera ocupar la banca dejada por el ex diputado Daniel Lavatelli.

**SR. DIPUTADO MURÚA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

**SR. DIPUTADO MURÚA.**- Gracias Presidenta. Es a los fines de la conformación de la Comisión de Poderes, mociono por parte de nuestro Bloque al diputado Augusto Barros y a la diputada Paola Fedeli para que conformen dicha comisión. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted diputado.

No tenemos ninguna propuesta de los Bloques de la oposición?

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Gracias señora Presidenta. A los efectos de mocionar al diputado Luis Lobo Vergara para integrar dicha comisión.

Lo que sí, no tengo la secuencia del recinto, señora Presidenta, si estará presente el diputado Lobo Vergara ahí en el recinto ahora, en este momento.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- No se encuentra en el recinto, diputado Luna.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Ya me comunico, porque está en la estructura del edificio, ya le comunico así baja, señora Presidenta. Y es la moción de nuestro Bloque. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted diputado.

Vamos a poner a consideración del Cuerpo las mociones formuladas por los diputados Marcelo Murúa y Víctor Luna para la integración de la Comisión de Poderes por parte de los diputados Augusto Barros, Noelia Paola Fedeli y Luis Lobo Vergara.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo consignando la letra 'A' a través del chat de la sala virtual.

-APROBADAS-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Corresponde, en consecuencia, pasar a un cuarto intermedio para que la Comisión de Poderes proceda al análisis de los títulos, conforme lo informado por la Justicia Electoral de la provincia de Catamarca.



-Siendo la hora 09:34 minutos se pasa a un cuarto intermedio-

-Siendo la hora 09:55 minutos dice la:

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se ruega a las señoras diputadas y señores diputados ocupar sus bancas y a quienes están conectados en la sala virtual encender sus cámaras.

Se reanuda la presente sesión contando con el dictamen de la Comisión de Poderes designada por el Cuerpo.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al mismo.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Acta de la Comisión de Poderes de la Cámara de Diputados donde se resuelve la cobertura de la vacante producida por la renuncia del ex diputado Daniel Lavatelli, sea cubierta por el ciudadano Julián Salomón Rojas.

Firma el presente dictamen los diputados: Augusto Barros, Paola Fedeli y Luis Lobo Vergara.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A consideración del Cuerpo el dictamen emitido por la Comisión de Poderes designada por el Cuerpo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo consignando la letra 'A' a través del chat de la sala virtual.

-APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Aprobado por unanimidad.

Corresponde en consecuencia invitar al ciudadano Julián Salomón Rojas a ingresar al recinto para que le sea tomado el Juramento de Ley.

-Ingresa al recinto el señor Julián Salomón Rojas y se acerca al Estrado Presidencial-

## T O M A D E J U R A M E N T O

**Secretaría Dr. Peralta.** Nomina: Julián Salomón Rojas.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Compañero Julián Salomón Rojas "Juráis por Dios y la Patria desempeñar fielmente el cargo de Diputado y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución de la Provincia?"

**SR. DIPUTADO ELECTO, ROJAS Julián Salomón.-** "Sí Juro".

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** "Si así lo hicierais Dios os ayude; y si no, Él y la Patria os lo demanden".

Bienvenido diputado, felicitaciones.

-Aplausos-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Puede ocupar su banca.

-Diputados saludan y felicitan al diputado Julián Salomón Rojas-

-Por Presidencia se le entrega un diploma al diputado-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Le damos la bienvenida al diputado Julián Rojas y le auguramos éxitos en su gestión parlamentaria.

Continuando con el Plan de Labor seguimos en Comunicaciones.

Por Secretaría Parlamentaria se continuará con la lectura de las mismas.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Decreto P.C.D.P. Nº 589/2021 designación de los integrantes de la Comisión de Estudio Revisión Elaboración y Redacción del Proyecto de Modificación de los

Códigos de Procedimiento Civil y Laboral Penal y Minero de la provincia de Catamarca - Ley N° 5617 en representación de la Cámara de Diputados a las señoras y señores legisladores: María Cecilia Guerrero García, Augusto Barros, Juan Carlos Rojas y Marina Andrada, correspondiente los 3 primeros al Bloque Frente de Todos y la última al Bloque Consenso Federal.

Firma el presente dictamen: Dra. María Cecilia Guerrero García -Presidenta Cámara de Diputados- y acompaña con su firma el Dr. Gabriel Fernando Peralta -Secretario Parlamentario Cámara de Diputados-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Cabe aclarar que falta que el Bloque de la Unión Cívica Radical mocione los nombres de los señores diputados que integrarán la Comisión en representación del mismo.

**SR. DIPUTADO LUNA.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

**SR. DIPUTADO LUNA.-** Gracias Presidenta. Bueno, en virtud de que tenemos que hacer la presentación solicito la autorización de esa Presidencia para el día de mañana, por una nota respectiva -en nombre del Interbloque de Juntos por el Cambio- vamos a elevar la nómina de los dos integrantes a la Comisión de Revisión de los Códigos de la provincia de Catamarca. Gracias Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted diputado. Quedamos al aguardo entonces de la comunicación por parte del Interbloque a los fines de la nominación de sus legisladores para integrar la Comisión.

Adelante Secretario.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: Nota dirigida a la señora Presidenta de la Cámara de Diputados, Dra. María Cecilia Guerrero García, solicitando el pronto tratamiento del proyecto con media sanción que corre bajo el Expte. 040-2021 "Régimen de Habilitación y Funcionamiento de los Establecimientos donde se Faenan Animales, se Elaboren o Depositen Productos de Origen Animal".

Firmado: Dr. Lucas S. Florit -Secretario de Políticas Agrícolas y Ganaderas Ministerio de Agricultura y Ganadería-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Agricultura, Ganadería, Recurso Naturales y Medio Ambiente.

**Secretaría Dr. Peralta.** Informa: Son todas las comunicaciones señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias Secretario.

Punto 5º del Plan de Labor:

## PROYECTOS PRESENTADOS

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al número de expediente, tipo de proyecto, iniciador y extractos a fines de disponer su remisión a la Comisión que correspondiere.

**Secretaría. Dr. Peralta.** Lee: 01) Expte. 513-2021. Proyecto de Declaración iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Declárase de Interés Legislativo el VI Congreso Nacional e Internacional de Trata de Personas y Abuso Sexual Infantil, que se desarrollará el día 23 y 24 de Septiembre del corriente año por plataforma virtual Zoom.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Derechos Humanos.

**Secretaría. Dr. Peralta.** Lee: 02) Expte. 514-2021. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Tiago Puente. Ley de Empleo Joven.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se remite a la Comisión de Legislación social y del Trabajo.

**Secretaría. Dr. Peralta.** Lee: 03) Expte. 515-2021. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada María Cecilia Guerrero García. Modificación del Código Procesal Penal –Violencia de Género Prisión Preventiva.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Se remite a la Comisión de Legislación General.

**Secretaría. Dr. Peralta.** Lee: 04) Expte. 516-2021. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Adriana Díaz. Declarar de Interés Parlamentario la participación del atleta catamarqueño Joaquín Narváez, integrante del seleccionado nacional de la Federación Argentina de Atletismo, en la prueba de Orsières, en los Alpes Franceses.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Se remite a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

**Secretaría. Dr. Peralta.** Lee: 05) Expte. 517-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Carlos Antonio Marsilli. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Salud, se proceda a la compra de mamógrafos digitales para las instalaciones sanitarias de las 13 Áreas Programáticas de Salud en el interior Provincial.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

**Secretaría. Dr. Peralta.** Lee: 06) Expte. 518-2021. Proyecto de Ley Iniciado por el diputado Diego Martin Figueroa. Implementar el cheque electrónico o e-cheq como medio de pago en cualquier operación comercial, bursátil, judicial, financiera o en la que sea de uso habitual en las dependencias del Estado provincial en sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Se remite a la Comisión de Legislación General.

**Secretaría. Dr. Peralta.** Lee: 07) Expte. 519-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por la diputada Verónica Elizabeth Mercado. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que eleve un informe detallado sobre el grado de implementación e impacto de todos los servicios y/o políticas estatales destinadas a la asistencia y protección integral del niño, niña y adolescente según lo previsto en la Ley Provincial N° 5357.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Se remite a la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia.

**Secretaría. Dr. Peralta.** Lee: 08) Expte. 520-2021. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Genaro Contreras. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Educación, se dé cobertura a las vacantes de personal docente, de servicio de maestranza, administrativo y directivos, en todos los niveles del sistemas educativo provincial, en el territorio de su competencia.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría. Dr. Peralta.** Lee: 09) Expte. 521-2021. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Genaro Contreras. Declarar Patrimonio Cultural e Histórico a los Templos San Juan Bautista e Inmaculada Concepción, ambos ubicados en la Ciudad de Londres, departamento Belén.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

**Secretaría. Dr. Peralta.** Lee: 10) Expte. 522-2021. Proyecto de Resolución iniciado por el diputado Carlos Antonio Marsilli. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través del Ministerio de Salud, dé nombramiento a médicos y médicas especialistas para la atención de la Sala de Terapia Intermedia del Hospital Regional Luis A. Vargas, en el departamento Santa María, provincia de Catamarca.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Se remite a la Comisión de Salud Pública.  
Punto 6º del Plan de Labor:

## HOMENAJES

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Por Secretaría Parlamentaria se hará mención de aquellos legisladores que hayan hecho reserva de formular homenajes a los fines de ser adjuntados a la Versión Taquigráfica de la presente sesión.

**Secretaría. Dr. Peralta.** Informa: Son los siguientes homenajes:

En referencia al voto femenino propuesto por el diputado Isauro Molina.

Al Día de los Derechos Políticos de la Mujer -23 de septiembre- solicitado por la diputada Mónica Zalazar.

Al Día de la Sanidad solicitado por la diputada Analía Brizuela.

Al Día de la Sanidad y Día del Estudiante propuesto por la diputada Natalia Saseta.

A la lucha contra la Trata solicitado por la diputada Adriana Díaz.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Pasamos al punto 7º del Plan de Labor:

## ASUNTOS A TRATAR

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Asuntos sobre los que se acordó la incorporación para el tratamiento según lo dispuesto en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del 15 de septiembre del corriente año con moción de preferencia aprobada por el Cuerpo. En primer lugar corresponde abordar el tratamiento de la iniciativa parlamentaria que gira bajo expediente 442-2021.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Gracias señora Presidenta. Que el primer proyecto que gira bajo expediente 442-2021 carece de Despacho de Comisión, en consecuencia voy a solicitar que se vote el Estado de Comisión de esta Cámara con las autoridades naturales. Y en segundo lugar omitiendo la lectura del proyecto en sí mismo que a través de alguno de los diputados se inicie su tratamiento.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- A consideración del Cuerpo la moción formulada por el diputado Augusto Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo consignando la letra 'A' a través del chat de la sala virtual.

-APROBADA-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- En consecuencia el Cuerpo queda constituido en Estado de Comisión con sus autoridades naturales.

## CÁMARA EN COMISIÓN

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Vamos a dar lectura únicamente a los datos del proyecto. Es un proyecto de Ley. Iniciador Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Inclusión laboral de personas víctimas de trata y explotación de personas en sus distintas modalidades.

Ahora si tienen la palabra los señores diputados que quieran intervenir en el debate sobre el presente proyecto de Ley.

**SR. DIPUTADO MURÚA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

**SR. DIPUTADO MURÚA.**- Gracias Presidenta. Bueno como ya lo mencionaron desde esa Presidencia el presente proyecto trata sobre la Ley de Inclusión Laboral de Personas Víctimas de Trata y explotación de personas en sus distintas modalidades. Es un proyecto elevado por el Poder Ejecutivo y a continuación voy a exponer los fundamentos que dan sustento al mismo.

En virtud de la Ley 25.632 la República Argentina aprobó y ratificó en sede internacional la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus dos protocolos complementarios. El primero de los protocolos complementarios de la Convención Internacional precitada está destinado a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños. Y el segundo instrumento complementario establece disposiciones especiales referidas contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

En términos específicos del protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños exige al Estado parte tipificar el delito de la trata de personas y establecer las medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas como así también las necesarias para asistir y proteger a sus víctimas.

En virtud de dicho mandato internacional con fecha 29 de abril de 2008 se promulgó la Ley Nacional Nº 26.364 por el cual se incorporó al ordenamiento jurídico argentino un régimen de prevención y sanción de la trata de personas y de asistencia a sus víctimas.

Con posterioridad a la fecha citada precedentemente la norma legal mencionada fue modificada por las Leyes 26.842 y 27.508 sustanciales referidas entre otros aspectos



relevantes a la sanción definitiva de la trata de personas, a la especificación de los derechos y las garantías mínimas que les asisten a sus víctimas.

Entre las garantías mínimas fundamentales contempladas en el Artículo 6º de la Ley 26.364 según el texto introducido por el Artículo 4º de la Ley 26.842 se encuentra previsto el derecho de las víctimas a recibir capacitación laboral y ayuda en la búsqueda de empleo.

La ley 13.560 aprobó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre el Trabajo Forzoso N° 29 de fecha del 28 de junio de 1.930.

La Ley N° 27.252 aprobó el Protocolo Relativo al Convenio de la Organización Internacional del Trabajo Sobre el Trabajo Forzoso N° 29 (1930) con fecha 11 de junio del 2014. Las Normas Internacionales citadas constituyen instrumentos Jurídicamente vinculantes que obligan a los Estados que las han ratificado a impulsar la adopción de medidas efectivas de prevención, protección y reparación de las víctimas, así como a intensificar los esfuerzos para lograr la eliminación de todas las formas de explotación de personas.

La Ley N° 14.932 aprobó el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo N° 105 Sobre la Abolición del Trabajo Forzoso. El protocolo del 2014 relativo al Convención sobre el Trabajo Forzoso que entro en vigor el 19 de noviembre del año 2017, insta a los Estados Partes a adoptar medidas eficaces para prevenir y eliminar el trabajo forzoso y proporcionar a las víctimas protección y acceso a las acciones jurídicas y de reparación apropiadas y eficaces.

El inciso d) del Artículo 6º de la Ley N° 26.364 establece que el Estado Nacional garantiza a las víctimas de los delitos de Trata o Explotación de Personas el derecho a recibir capacitación laboral y ayuda en la búsqueda de empleo, con prescindencia de su condición de denunciante o querellante en el proceso penal correspondiente y hasta el logro efectivo de las reparaciones pertinentes.

En la reglamentación del Artículo 6º de la Ley N° 26.364, el Decreto N° 111 del 26 de enero de 2015, establece que el acceso a programas de empleo o cursos de formación laboral se ofrecerá a todas las víctimas de trata y explotación de personas en sus distintas modalidades.

Es Política de Estado la prevención del delito de trata de personas, la protección a sus víctimas y la persecución y sanción de sus autores. Que atento a los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina, a las prescripciones contenidas en las Leyes N° 26.364 y N° 26.842 y a los objetivos fijados por el Plan Nacional para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas 2020- 2022 aprobado por el Consejo Federal para la Lucha Contra la Trata y Explotación De Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, resulta necesario y conveniente la creación de un programa dedicado especialmente a desarrollar las acciones y las prestaciones de protección y asistencia vinculadas con el mundo del trabajo, el empleo y la protección social destinadas a las personas afectadas y a los afectados por los delitos de trata.

Se articularan las acciones para la implementación de esta ley entre la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Desarrollo Social y Deportes y el Ministerio de Industria Comercio y Empleo.

La inclusión social no puede ni debe ser solo una voluntad declarativa, sino debe ser plasmada en acciones concretas y positivas que la conviertan en una realidad.

Por todo expuesto se pone a consideración de los señores y las señoras legisladoras la presente propuesta de Ley para su consideración y análisis.

Muchas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted diputado.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra la diputada Mónica Zalazar.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Muchas gracias señora Presidenta, con respecto al tratamiento que estamos teniendo ahora en recinto de este proyecto debemos remarcar que esta Ley N° 26.364 en su Artículo 3º define a la trata como el ofrecimiento, captación, transporte o traslado ya sea dentro del país o desde o hacia el exterior la acogido recepción de personas menores de 18 años con fines de explotación.

En la actualidad este flagelo tiene mayor visibilidad y por lo tanto interpelo a la sociedad en su conjunto para que se lo pueda tratar, nosotros hemos tenido hace en el transcurso de este año 2021 la visita del señor Gustavo Vera que es el Director Nacional de la Lucha Contra La Trata de Personas, y en la cual se pidió, digamos, que se aplique lo que dice el Artículo 6º de la Ley N° 26.364 que establecía que el Estado debe garantizar a las víctimas de los delitos de trata o explotación de personas el derecho a recibir capacitación laboral, ayuda en la búsqueda de empleo con prescindencia de su condición de denunciantes o querellantes en el proceso penal correspondiente hasta el logro efectivo que se cumpla.

Así que este proyecto elevado por el Ejecutivo lo único que hace es cumplir con lo que dice la Ley Nacional -en ese Artículo 6º- y remarcar qué es una Política de Estado la

prevención del delito de trata de personas, la protección a sus víctimas y la persecución y sanción a sus autores.

En Catamarca después de esta visita de las autoridades nacionales se formó la mesa intersectorial de “No a la Trata”, donde también están personas de La Rioja donde están conformados distintos sectores desde el RENATRE (Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores), educación, salud, seguridad, distintos ministerios que se lo toma como Política de Estado Nacional y Provincial y lo enarbolamos como bandera nuestra propia para poder conseguir erradicar este flagelo y dar una solución realmente efectiva a quienes lo padecen, resulta como lógico y que se los tenga que atender se los pueda ayudar.

En este proyecto que eleva el Ejecutivo encontramos tres puntos, los más importantes son su Artículo 2º, habla de un incentivo económico en el cual las personas físicas o jurídicas que contraten a empleados de la mencionada ley accederán al reintegro de las cargas sociales de cada empleado durante el período de un año; en su Artículo 3º habla de pasantías laborales en los cuales se otorgarán becas totales o parciales de trabajo para la prestación de funciones en contratos laborales con instituciones privadas con preferencias de aquellas que tengan menores a cargo; y el Artículo N° 7 habla de la confidencialidad e intimidad todas las personas que intervengan en el procesamiento de la base de datos establecido en la ley están obligadas a la estricta confidencialidad y reserva de la protección de los datos de conformidad a la Ley Nacional N° 25.326 la base de datos establecidas de esta ley debe contener solo datos necesarios para el cumplimiento de esos objetivos, prohíbe recabar datos que no tengan relación con la idoneidad laboral, a su vez exige estricta reserva y confidencialidad por parte de los empleados.

Así que en vista de la importancia relevancia el compromiso que tenemos que tener todos los diputados y todas las partes del Estado interviniente para poder dar fin a este flagelo solicito a todos los compañeros diputados de ambos bloques, de los distintos bloques que acompañen con la aprobación de este proyecto.

Muchas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted diputada.

**SR. DIPUTADO LUNA.-** Pido la palabra.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ.-** Gracias señora Presidenta...

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Perdón diputada, le ruego que me disculpe, tenía primero el pedido de palabra el diputado Luna y después se la vamos a conceder a usted diputada Adriana Díaz. Adelante diputado Víctor Luna por favor.

**SR. DIPUTADO LUNA.-** Gracias señora Presidenta, de todas maneras no había ningún inconveniente y conceder la palabra antes a la diputada Díaz.

Señora Presidenta, señores legisladores, este proyecto sin lugar a dudas es de gran importancia para nuestra provincia de Catamarca. Hoy la trata de personas como todos sabemos, como todos leemos escuchamos en los medios de comunicación fundamentalmente está en boga digamos lamentablemente no tan en muchos países del mundo, sino también ha llegado acá a nuestra a nuestro país y la trata de personas que se celebra el 30 de julio el día mundial donde se festeja el compromiso que tienen muchos gobiernos en el mundo relacionado con este tema que llegue a nuestra provincia es muy importante, que lo tengamos presente, día a día, que este flagelo indudablemente afecta a muchas personas y fundamentalmente a personas menores, a niños que son expuestos dentro de un esquema general en lo que se considera, nada más y nada menos, un tráfico de personas que ha afectado y que hoy vemos fundamentalmente en Centro América y muchos países que están pasando una situación económica conflictiva o que afecta fundamentalmente a su sociedad.

El corazón azul que representa el símbolo de la trata de personas, representa la tristeza de quienes sufren la trata y al mismo tiempo nos recuerda, por sobre todas las cosas, la insensibilidad de aquellos que compran y venden a otro ser humano. A veces creemos que esta trata, que esta venta y compra de personas quedaron siglos atrás, pero lamentablemente, hoy vemos que ha vuelto a recrudecer que ha vuelto a ponerse en el tapete fundamentalmente, a través de los medios de comunicación y esto afecta a las sociedades en su conjunto.

Por eso creo señora Presidenta, que en nombre de nuestro Bloque, del Bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a acompañar positivamente este proyecto y esperamos que pronto sea ley acá en la provincia de Catamarca, para que nadie, ningún ser humano sufra las consecuencias de lo que significa, nada más y nada menos, perder la condición prácticamente de seres humanos y la condición de personas por sobre todas las cosas y fundamentalmente en los pequeños en los niños, jóvenes y adolescentes que la sufren.

Por eso insisto en que nuestro Bloque lo va acompañar a este proyecto de Ley y espero indudablemente que pronto la Cámara de Senadores lo apruebe y se convierta en ley en nuestra provincia de Catamarca. Gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted diputado.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

**SRA. DIPUTADA DÍAZ.-** Gracias señora Presidenta. Quiero vincular lo que se ha venido expresando en esta sesión particularmente, esto es un hecho muy especial que estemos tratando hoy, con este acuerdo, con este consenso, una legislación que permita restitución de derechos e inclusión plena para aquellas personas particularmente, mujeres, niñas, niños, y adolescentes que han sido objeto de la mercantilización de la vida, de la explotación y la trata.

El marco internacional ha sido expresado claramente por el Presidente de Bloque, los Convenios en los cuales los Estados se comprometen y se hacen cargo de llevar adelante, hacia adentro de las legislaciones nacionales, está claro, existe, los Estados como Argentina han sido pioneros, señora Presidenta, nuestro país ha sido pionero en la legislación respectiva y esto no es casual, no es casual cuando hablamos también de legislaciones referidas a la identidad de género, por ejemplo, matrimonio igualitario entre tantas otras, que se establece el día 23 de septiembre, que se conmemora precisamente mañana, el Día Internacional Contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niños y Niñas. Una fecha establecida por la Coalición Mundial Contra el Tráfico de Personas, coordinada con la Conferencia de Mujeres aquella que se hizo en 1999 en Bangladesh, precisamente para impulsar una coordinación, una articulación en un concierto internacional con el objetivo de concientizar y avanzar sobre este flagelo.

Y decía, qué tiene que ver esto con lo que dije de Argentina: Fíjese señora Presidenta la elección de esa fecha no fue arbitraria, ni fue casual, el 23 de septiembre se sancionó la primera norma, es decir la primera estipulación legal en el mundo destinada a luchar contra la explotación sexual y fue en nuestro país, me estoy refiriendo a aquella Ley 9143, la conocida como la Ley Palacios que fue sancionada en 1913, precisamente porque hubo un legislador el primer legislador socialista en América Latina, como lo fue Alfredo Palacio, que recogió no solo las luchas contra lo que se interpreta como esto, la esclavitud, la explotación sexual, sino en términos de lo que significa una concepción del mundo que -como lo dije- cosifica y mercantilista hasta las personas.

Así que desde 1913 nuestro país abrió camino, fue la primera legislación en el concierto del continente Americano y ejemplo para el resto del mundo, de allí se toma esta fecha, ese 23 de septiembre que se conmemora mañana.

Aquella legislación coronó si podemos llamar así un momento de alta resonancia en la historia contra la esclavización de mujeres, niños y niñas. Sin embargo en tanto no haya modificaciones profundas de sistemas, de sistemas económicos, de sistemas sociales, esas realidades continúan, pero de la misma manera nuestro país ha sido también pionero en las perspectivas aquí mencionadas recientemente por mí, por los diputados y diputadas que me han precedido en el orden de la palabra.

Cuando en 2002, la República Argentina aprueba, ratifica la Convención de las Naciones Unidas contra esta delincuencia organizada transnacional y aprueba e incorpora los dos Protocolos Complementarios, que por un lado, uno para prevenir, reprimir y sancionar este delito y el otro para avanzar contra el tráfico ilícito ya vinculado al aspecto de los migrantes; en ese momento incorporar esos protocolos y hacerlo concretos hacia nuestra legislación, no solo nacional sino avanzar con los Estados provinciales se constituyó también en un conjunto de acciones destacadas en la región particularmente en el cono Sur de América latina.

Y así, como se ha mencionado, hubo modificaciones después en el año 2008 y se fueron incorporando también perspectivas como en el 2012, sustanciales, modificaciones referidas, entre otros aspectos, muy relevantes pero referidas a la configuración definitoria del delito de trata de personas, específicamente vinculado a sus derechos y garantías mínimas que le asisten a las víctimas y fue incorporada en el Código Penal una legislación complementaria que también fue, señora Presidenta, modelo en la región en lo que tiene que ver -insisto- en cuanto a normativa.

Así que considero sumamente auspicioso y necesario, destacar que nuestra provincia haya tomado esta decisión política de avanzar en una norma local, que va en consonancia con lo que desde el Ministerio de Trabajo de la Nación se ha resuelto a través de resolución ministerial, una de las dimensiones sumamente importantísimas que tiene que ver con la dignidad de poder acceder a un ingreso ganado con su propio trabajo a estas personas.

Ahora toda esta propuesta que ha sido descripta no cierto, el objetivo ya sea de pasantía laborales o de referirse a un ingreso como le dije, requieren un Estado presente, eso creo que nadie lo discute, precisamente que existan estas normativas hablan de un Estado presente y los Estados para que estén presentes deben estar fortalecidos -porque todo tiene que ver con todo señora Presidenta-. Al Estado le demandamos y le reclamamos que esté presente en la restitución y reconocimiento y ampliación de derechos que no es más que haga justicia social. Al Estado le reclamamos y le demandamos que esté presente en una educación pública, accesible, gratuita para todos, le reclamamos que en la salud esté presente para que



nadie quede afuera de la posibilidad del acceso a la misma y le reclamamos y le demandamos que esté presente también cuando se producen estas aberraciones, productos de un sistema - y voy a insistir señora Presidenta- de rapiña mundial que convierte hasta las personas y hasta los seres humanos en mercancía y en cosas que se intercambia, se explota, se usa, se tira, se mata, se asesina, se tortura, depende el caso y, necesitamos si queremos un Estado presente y acá está, y queremos un Estado presente con recursos, porque para estar presente un Estado -dije- debe estar fortalecido con presupuestos y recursos para poder actuar y hacer realidad la letra y el espíritu de estas legislaciones mencionadas y otras tantas vinculadas al enfoque de Derechos Humanos en términos generales.

Necesitamos también traer aquí la mención de que si bien en julio -como lo dijo un diputado preopinante- el 30 de julio es el Día Mundial Contra la Trata y a veces nos preguntan y nos dice tantas fechas, tantos días para qué sirven? por algo desde las Naciones Unidas establecen, porque sirven precisamente, no solo de conmemoración sino para impulsar a partir de lo que significa esa conmemoración, acciones políticas, actividades hacia dentro de los Estados miembros y en nuestro país así ha sucedido, porque en esa fecha, en ese mes y en esos días Gustavo Vera que es el titular del Comité Ejecutivo Contra la Trata de Personas en nuestro país, visitó nuestra provincia en el marco del Plan Bienal Nacional de Restitución de Derechos, estuvo el 16 de Julio en nuestra provincia, impulsando la conformación de las mesas institucionales locales, porque este Comité al que hice referencia se constituye por mandato de una de las leyes nacionales acá mencionada. Así que debía tener su réplica en cada distrito el país y en lo posible en cada municipio de nuestro país.

Así es como dije, Gustavo Vera, un legítimo defensor, luchador de estos derechos de las personas víctimas, incorporado al accionar del Estado a través de la Presidencia este Comité en reunión con el Gobernador de la Provincia, con referentes de asociaciones sociales vinculadas a esta tarea, con referentes de organismos públicos nacionales y sus delegaciones acá, organismos provinciales, se toma en conjunto la decisión política de conformar finalmente este Comité Provincial, de designar una delegada, en este caso es una mujer, delegada por Catamarca al Comité Nacional y en ese contexto es que el Ejecutivo Provincial considera necesario, pertinente y urgente trabajar en la normativa local el proyecto en el que estamos en tratamiento ahora sobre tablas. Ahondar en lo que significa un incentivo económico en un momento, o sea, destinado a las empresas o a aquellas personas que contraten víctimas de este flagelo, y por otro lado ahondar en lo que significa poder acceder a una pasantía laboral, a una posibilidad, no haría falta sino fuera -señora Presidenta- que la situación en contexto de hiper vulnerabilidad de las víctimas, así lo requieren. Pero es una vulnerabilidad que no solo es material, pongámonos en situación en jóvenes mujeres porque son casi niñas cuando son ingresadas a determinado tipo de trata, particularmente son más las mujeres, por eso menciono a ellas, pero hay trata en varones, en niños particularmente; jóvenes mujeres, chicas, adolescentes que son rescatadas desde acciones del Estado o de organismos de la sociedad civil, les puede pasar, cuánto tiempo en la que la dignidad de persona no existen, no existió más y a través generalmente de un proceso de judicialización pasan a tener otra vida que no es la tuvieron antes, no es volver a tener una vida donde continúan siendo revictimizadas, ante cada necesidad, ante ir a pedir un trabajo y si tienen hijos e hijas cuanto más y que así sucede ante estas situaciones de no estar generalmente con instrucción escolar y todo lo que significa la vulneración de sus derechos por las que pasaron, sino no hay un Estado presente, señora Presidenta. La marginalidad y esa vulneración social es la que va a primar sobre lo que pretendemos que es la real inclusión, que no debe ser, ni debe quedar solo en una voluntad declarativa, sino ser plasmada en una legislación, ser plasmada en acciones concretas y positivas que las conviertan en realidad.

Considero al respecto que estas acciones que hemos mencionado antes, muy recientes, apuntan a eso, nos dan esa expectativa positiva de que estamos en avances, se estableció también -no lo dije- el punto focal nuevamente, porque entre idas y vueltas, Catamarca tenía punto focal, después no, ahora sí, nuevamente tenemos un punto focal para la cuestión de trata y decía que estos avances también nos presentan nuevos desafíos, no? para una real erradicación de esta explotación sexual, de esta trata de personas, mujeres, niñas y niños.

Así que este Programa Nacional de rescate que se ha establecido, de rescate y acompañamiento a personas damnificadas por el delito de trata, se está haciendo realidad en Catamarca, hay también una línea telefónica que no quiero dejar de mencionar señora Presidenta, que es parte de este Programa Nacional, que es la 145, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, usémosla, difundámosla, está para recibir las denuncias, hay personal capacitado para orientar y respetar el anonimato de quienes realizan las denuncias.

Es necesario que nos informemos, que difundamos estas herramientas, que tomemos la responsabilidad de denunciar delitos o de aportar datos que pueden ser útiles para ese combate y decir también que estas políticas van a servir para avanzar en la conformación de lo que nos hace falta, que es datos que propongan la información para el diseño de políticas públicas -que no los tenemos desde el Estado formalizado- señora Presidenta.

Veía una entrevista del año 2020 o sea del año pasado de la sargento Carla Picón de la división de Trata de Personas de la Policía de la Provincia uno de los organismos que se dedican muchísimo a esta tarea y a perfeccionarse a trabajar en esta temática, bueno brindaba

en un programa televisivo datos sobre la cantidad de personas que ella que tenía como registro acerca de distintos tipos de trata, 72 víctimas de la modalidad de víctima de explotación sexual, 192 de la modalidad explotación laboral en su mayoría casos de víctimas de personas que eran de origen de otros lugares, eso es lo que pude tener registrado en ese momento como dato de un área de la policía de la provincia, sin embargo son datos que no son completos ni acabados, es decir, esos números no son o desconocemos los números reales sobre todo porque existen víctimas que no fueron judicializadas, es decir, no hubo una causa abierta por sus vulneraciones, entonces hace falta conocer ese mapa perfectamente y territorializarlo particularmente.

El último caso de trata de persona conocido en nuestra provincia es un caso que nos ha interpelado fuertemente, recordaran el caso de una víctima que fue judicializada, es una joven mujer de 27 años, tras permanecer 7 años procesada y acusada por tráfico de estupefaciente finalmente fue sobreseída hace prácticamente 3 meses, sino me equivoco, por la Justicia Federal, que se comprendió que había sido sometida y obligada a hacerlo, un caso que se terminó admitiendo, conociendo y reconociendo que fue un caso de trata, que por la vulnerabilidad económica, social y emocional y de otras naturalezas esta joven mujer cayó en esta situación y fijense 7 años lo que estuvo procesada también cumplió una prisión, y gracias también a las perspectivas de género y de enfoque de derecho que se va incorporando a la Justicia en este caso Justicia Federal, se pudo poner a la luz está situación y restituir su libertad, empezar a restituir derechos. Pero necesitamos continuar no re victimizando como lamentablemente sucede y ahora con este programa ella, como las otras víctimas, esperamos que puedan ir recuperando, ir teniendo, ir accediendo a esa dignidad de poder tener su propia decisión sobre su vida.

Finalmente señora Presidenta me resta decir que, nuevamente lo voy a decir que si bien estamos ante estos avances que se advierten que aún queda por recorrer, la lucha contra este llamado flagelo nos demanda un compromiso de toda la sociedad particularmente de los Estados de toda la sociedad, porque acá no hay trata si no hay quien, del otro lado, -en realidad es una cadena que interviene en distintas etapas bastantes actores y actoras-, entonces ahí no miremos para otro lado- porque esa gente no sale de Marte o de otro planeta son parte de nuestra sociedad, entonces todos estos esfuerzos realizados y está necesidad de articular acciones entre organismos públicos nacionales, regionales, locales para realmente combatir esta trata de personas y brindar asistencia necesaria para la recuperación integral de las víctimas, es el desafío, ante estos avances tenemos estos nuevos desafíos señora Presidenta.

Y para cerrar reitero, como todos lo hemos expresado hasta ahora, felicito esta norma y vamos por más restitución de derechos, más inclusión real, en definitiva, más justicia social.

Gracias Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted diputada.

**SRA. DIPUTADA SASETA.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

**SRA. DIPUTADA SASETA.-** Gracias Presidenta es para conforme a cómo se expresaron los diputados que me precedieron en la palabra, también apoyar este proyecto me parece que es un gran avance, no solo para las políticas que son declarativas, aquellas leyes y consenso y lo que decimos qué tiene que ser que se lleve a cabo, a través de esta acción, por eso me parece muy interesante y aplaudo la iniciativa del gobierno, del Ejecutivo provincial, espero que sea una realidad y que toda esa gente, mujeres, niños y hombres que han sido víctimas de trata puedan tener un poquito más de dignidad, en el sentido de que recuperen la característica de poder ser una persona digna, porque muchas veces se los ha maltratado, lamentablemente en su psiquis, en su cabeza queda ese maltrato y esa vulneración de derechos que han sufrido, me parece muy importante que se los incluya y cuando hablamos de inclusión real, es esto que la gente pueda acceder a un trabajo digno y que pueda encontrar y realizar su vida a través de este trabajo que dignifica.

Así que, como Bloque PRO vamos a acompañar este proyecto. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted diputada.

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Gracias señora Presidenta. Mire entre las exposiciones previas a mi uso de la palabra claramente se ha dado un marco legal que es lo que nos explicó nuestro Presidente de Bloque, las necesidades de que a partir de determinadas fechas o celebraciones o recordaciones se tenga presente esta cuestión que, por ahí, cuando hechos degradantes,

como el que estamos tratando se invisibilizan, y permiten el crecimiento de esto que es, tal vez, el delito más vergonzoso que puede existir.

Adriana por cierto ha sido clara en su contenido fundamentalmente del pasaje o del paseo por la historia de esta situación, lo mismo que Mónica.

Yo solo quiero agregar señora Presidenta es muy importante -como decía- no invisibilizar una situación de esta naturaleza, que si bien es cierto de acuerdo a la oficina de las Naciones Unidas contra droga y el crimen que es la que de alguna manera sintetiza el estudio de esta problemática, que nos está indicando que las dos terceras partes de las personas víctimas de trata son mujeres, la gran mayoría vinculado al trabajo sexual forzado, pero también hay otras estadísticas que incluyen niños y a hombres que son tratados para la mendacidad forzosa o soldados para ir reclutando más personas que caigan víctimas de estos individuos que son incalificables, alrededor de treinta y dos mil millones de dólares es lo que mueve este flagelo a favor de los delincuentes.

Y la verdad, que podríamos desarrollar una serie de hechos que se pretenden desde aquellos organismos internacionales para prevenir la trata. Pero, como bien es cierto, que como se dijo en este recinto, la diputada preopinante, esto atenta claramente contra la salud física y mental de las personas que son tratadas, personas que han sido pisoteadas en su dignidad y que un Estado presente efectivamente, tiene que darle respuesta para que vuelva a tener un contenido de dignidad esa persona humana devastada, esa persona humana que ha sido, además, víctima de la violencia y de la drogadicción que existe en ese terreno.

Y la verdad que, celebro lo que muchas veces se recita se ponga en acto, que este es un acto de Gobierno, una propuesta de Gobierno a la que vamos a acompañar, que de alguna manera le devuelva algo de la dignidad perdida en ese tiempo. No jodamos! Hay cosas que no se recuperan.

Pero, haber sido víctima de trata, esas personas siguen atadas y afectadas psicológicamente y probablemente o seguramente haya familias que acompañan a estas víctimas, familiares directos, hijos y que deben contar con padres fuertes o fortalecidos.

Y no hay nada más digno que el trabajo y no hay nada más digno en eso, entonces, que el Gobierno de la provincia haya decidido enfrentar una situación económica o financiera desde las arcas del Estado, para poder proporcionar un remedio que seguramente no es total, pero sí tiene mucho que ver con la integración y con la inclusión, desde vastos sectores o de algunos de ellos que han sido víctimas de este delito, como dije, aberrante, vergonzoso, indigno y que, si bien es cierto, probablemente la incapacidad humana de aquellos que lo comenten no se va a modificar, pero al menos desde un Estado presente podemos modificar las realidades de vida de estas personas.

Así que, en síntesis, celebro lo dispuesto en esta propuesta legislativa por el Poder Ejecutivo Provincial, obviamente que vamos a acompañar con el voto afirmativo.

Y celebro también, que sin ningún tipo de óbices todos los diputados y diputadas de esta Cámara, acompañen este proyecto. Muchas gracias, señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted diputado.

**SRA. DIPUTADA MERCADO.**- Pido la palabra señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Mercado.

**SRA. DIPUTADA MERCADO.**- Muchas gracias señora Presidenta. Simplemente adherir a esta amplia fundamentación sobre la procedencia técnica, legal, jurídica, política, de esta iniciativa, que ha girado el Poder Ejecutivo para su debate en este recinto.

Hacer un aporte muy sencillo, que se desprende de una experiencia que ha sido inédita en Tierra del Fuego, allá por el año 2020, donde una sobreviviente Alika kinan, que había permanecido muchísimos años como víctima de la explotación sexual, rescatada de un cabaret, transforma toda su experiencia para llevarla a cabo convertida en una iniciativa precisamente de inserción laboral, en ámbitos de esa universidad. Que no solamente demandó a quienes fueron sus captores, sino que se convirtió en querellante del Estado, por no haberla protegido y que además se convirtió en una férrea defensora de los derechos para trabajar justamente, en esto de la reinserción de quienes atraviesan por esta dolorosa experiencia. Nos comentaba que asistencia, formación y empleo, son ejes muy, pero muy importantes de esas demandas que se recogen de la experiencia de las víctimas de trata. La incorporación del cupo permite no solamente el reconocimiento de los derechos laborales a las mujeres que han sufrido la violencia sistemática sobre sus cuerpos, como también, el accionar sobre la deuda histórica que tiene el Estado en esta temática que vulnera los derechos y viola sistemáticamente los derechos humanos fundamentalmente.

Nos dice que, no solamente se necesitan políticas de tipo criminal, para atrapar a los proxenetas, a los captores, sino también el acompañamiento para poder devolverles la dignidad a las víctimas de la trata. Y por esto, es muy importante que abordemos, además, un aspecto que tiene que ver con lo social y para lo cual es muy importante esta iniciativa como una herramienta de acompañamiento fundamental del Estado.

Porque entre todas las etapas del proceso de migración, este proceso de retorno, reinserción, es el que está menos sujeto a las intervenciones políticas y en muchos sentidos el que menos estudiado y comprendido. Y resulta cada vez más claro que es el proceso más complejo, que tienen que atravesar las víctimas.

Están los efectos psicosociales, incluidos en algunos casos los traumas derivados de esta experiencia de la trata, los problemas de salud, los problemas médicos, especialmente los casos que tienen que ver con los fines de explotación sexual.

Están también, estos problemas que hacen eje en las relaciones con las familias y con el contexto social. La ruptura de las relaciones familiares, la estigmatización, el rechazo por parte de la familia y de las comunidades.

Las dificultades financieras claramente, incluido el hecho de tener que retornar a los hogares con las manos vacías, sin ahorros, sin posibilidades.

Estos problemas que están relacionados con el empleo y las calificaciones, la falta de un empleo alternativo, la falta de oportunidades, de trabajos locales, la falta de apoyo para emprender, para mantener una actividad productiva viable. La falta de calificaciones o la pérdida de las mismas y en el caso particular de los menores, la dificultad para reincorporarse también, a su entorno escolar debido al tiempo de interrupción de la escolaridad.

Además, tras la repatriación, las víctimas están muy expuestas a seguir siendo vulnerables a las represalias de los traficantes, a las redes de delincuentes y a causa de las deudas no saldadas, incluso corren el riesgo de volver a ser víctimas de la trata.

Algunas víctimas son objeto, incluso, hasta de acciones judiciales a causa de muchas irregularidades en el proceso de migración, tales como la utilización de los documentos falsos o por haber dejado el país de manera ilegal, o haber trabajado en la industria del sexo.

La situación de alta vulnerabilidad de las mujeres adultas y adolescentes, que están victimizadas por la trata, requiere -como bien se ha dicho acá-, de una acción sistemática por parte del Estado. Una especial atención en la elaboración, la ejecución, la programación de políticas, estrategias y acciones articuladas que apunten efectivamente a la prevención comunitaria y social.

Por eso es muy importante, que este programa esté abordado en un marco de situaciones, que consideren todos los planos que atraviesan las víctimas.

Sin duda alguna, como acá se ha dicho señora Presidenta, colegas diputados, nosotros hemos atravesado un largo recorrido de transformaciones que son estructurales, culturales, económicas, sociales para ir logrando reparar los derechos vulnerados. Pero, nos queda mucho trayecto por recorrer, por eso es muy importante reunir los consensos para lograr esta iniciativa que nos ha girado el Poder Ejecutivo Provincial que pone al Estado de una manera más presente, más justa, que deja de mirar al costado para ocuparse de las cosas urgentes e importantes brindando soluciones efectivas, con una perspectiva de género, con justicia, con inclusión social.

Nada más señora Presidenta, es un aporte que quería compartir con el Pleno de la Cámara enfocando otra visión de esta problemática. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted señora diputada.

**SR. DIPUTADO MOLINA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Isauro Molina.

**SR. DIPUTADO MOLINA.**- Gracias señora Presidenta, gracias señores legisladores. Entiendo que estamos debatiendo un proyecto de enorme relevancia y lamento haberme enterado ayer que este proyecto iba a ser sometido a tratamiento en esta circunstancia, porque me parece que amerita un riguroso estudio, un riguroso análisis.

Y también se ha dicho acá, en este debate, que los medios de comunicación pusieron en el tapete esta problemática, yo no uso la palabra 'tapete', porque en realidad tiene una multiplicidad de significados.

Me parece que los medios de comunicación instalan contenidos, temáticas, problemáticas que a veces no son de la sociedad y que tienen intereses, están vinculados a distraer los problemas o los verdaderos problemas que tenemos como pueblo y como sociedad. Sin embargo esto no le resta relevancia a la problemática ni al debate, esto, obviamente también se dijo acá, afecta a niños, niñas, adolescentes y adultos; porque la estadística dice -la poquísima estadística con la que contamos, la brevísima, la escasísima información con la que contamos- nos muestra que solamente el 3% de las víctimas de trata de personas son niños y adolescentes y el 90% son adultos.

Lamentablemente no pude desagregar o conseguir información o acceder a información que me permita desagregar, comprender, analizar en ese volumen de víctimas cuáles son mujeres y cuáles forman parte de la víctima de esta práctica, cuáles son hombres varones y cuáles pertenecen a géneros, a la diversidad y a la pluralidad de géneros que estamos intentando revertir en la consideración de esta problemática. Por eso a mí me parece que es un debate interesantísimo y que requiere de un profundo estudio.



También necesitamos que esta información no provenga de los medios de comunicación, no sean los medios de comunicación los que instalan los temas en los ámbitos de debates legislativos, ni en los ámbitos de debates académicos. Francamente, jamás escuché a la Universidad Nacional de Catamarca emitir una opinión sobre esta problemática. Se supone que la Universidad Nacional de Catamarca es el ámbito por excelencia de producción de conocimiento y si nosotros queremos -como gobierno- formular una política pública fundada y eficiente en la práctica, en la implementación de esas políticas públicas, necesitamos información, porque sino se trata de un acto espasmódico, un acto de voluntarismo, un acto de escasa -en términos de pronósticos- de escasa eficacia en la realidad.

Por eso me hubiera gustado disponer de más tiempo, de más información, que los fundamentos del proyecto nos suministre estadísticas, información, herramientas, asesoramientos, contenidos, que nos permita evaluar más profundamente, más seriamente esta problemática, más sólidamente esta problemática.

Esto lo hago en términos de autocrítica, porque creo que la temática y la problemática ameritan. Sin embargo...

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Solicito una interrupción.

**SRA. PRESIEDENTA GUERRERO.**- Perdón diputado Molina, disculpe, pero le está solicitando una interrupción la diputada Zalazar. Se la quiere conceder? O no?

**SR. DIPUTADO MOLINA.**- Sí, con muchísimo gusto.

**SRA. PRESIEDENTA GUERRERO.**- Adelante diputada Zalazar. Gracias diputado Molina.

**SRA. DIPUTADA ZALAZAR.**- Muchas gracias compañero Taro Molina por la interrupción. Es solamente porque me olvidé de mencionar que este programa de reinserción laboral está en una etapa de prueba piloto y en los cuales hay 25 personas en esta prueba piloto y hay dentro de esas 25 personas una persona de Catamarca. Eso quería que toda la sociedad sepa, que estamos involucrados, se está trabajando, estamos avanzando, lo está supervisando la Dra. María Carrizo que es la Secretaria de Mujer, Género y Diversidad, conjuntamente con el Ministerio de Seguridad, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y la Mesa Intersectorial. Nada más muchas gracias.

**SRA. PRESIEDENTA GUERRERO.**- A usted diputada.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Isauro Molina.

-Sin audio-

**SRA. PRESIEDENTA GUERRERO.**- Está sin audio diputado. Habilite el micrófono por favor.

**SR. DIPUTADO MOLINA.**- Gracias señora Presidenta. Me parece que el aporte que hace la diputada preopinante es interesante, pero no tiene que ver con lo que estoy expresando. O sea, lo que estoy expresando es que necesitamos información para tomar decisiones y particularmente decisiones de esta envergadura.

Y me tomé el trabajo, porque obviamente es una responsabilidad que tenemos como legisladores de buscar estadísticas, buscar información, o sea, dicho de otro modo, me interesaba a mí saber el impacto que tiene esta problemática a nivel nacional y a su vez desagregar el impacto que tiene a nivel provincial, porque si vamos a formular una política provincial tiene que tener un grado de especificidad y de contextualización que nos permita ser más eficiente, sin embargo lamentablemente no he logrado conseguir esa información.

También es importante señalar, -porque acá se habló de la trata de personas-, del punto de emergencia del abordaje desde el Estado, del aporte de Alfredo Palacios, que a mí me parece sumamente interesante, pero en ese marco, en ese contexto no se denominaba 'trata de personas', se denominaba 'trata de blancas'. Y por qué se denominaba 'trata de blancas', porque la trata de los bolivianos, los coyitas, de los cabecitas negras, los esclavos, del personal de servicio de Alfredo Palacios y de la representante del socialismo, la señora Moreau de Justo, seguramente todo el personal que asistía en el mantenimiento de la calidad de vida de esos ciudadanos, obviamente, no entraban dentro de esta problemática porque no eran blancos, seguramente eran procedentes de las etnias esclavizadas, traídas por el proceso de colonización; hoy los antropólogos están investigando por qué los africanos que fueron víctimas de la esclavitud en toda América Latina, en Argentina ha disminuido significativamente, casi ha sido exterminado, y en realidad fue porque son los que participaron como soldados, como carne de cañón en la guerra contra el Paraguay, pero no es tema de ese debate.

Me parece que es interesante pensar por qué cambiamos el concepto, la categoría, el constructo que nos permite abordar esta problemática de 'trata de personas' a 'trata de blanca' y es muy importante tenerlo en claro porque seguimos con esta práctica discriminatoria, porque

seguimos discriminando a las personas, el centro sigue discriminando a la periferia. Cualquier catamarqueño que vaya a Buenos Aires, todos nosotros conocemos Buenos Aires, sabemos, lo sentimos en carne propia. Particularmente, lo sentí en carne propia cuando fui a visitar a mi padre, que estaba preso en Sierra Chica, y era discriminado por la tonada que tenía yo. La discriminación del porteño sobre los ciudadanos del interior, además de la que se lleva a cabo -de la cual fue naturalizado por la sociedad argentina- que tiene que ver con el color de piel, hoy se materializa por el rol y la función que desempeña cada uno en la sociedad y por, obviamente, por el color de piel, porque trata de personas lo que intenta es denunciar un delito, no el objeto que es víctima, describir el objeto que es víctima de ese delito.

Sin embargo a mí me parece que es un aporte muy importante, muy necesario y que requiere de información y de estadística.

El Comité de Lucha Contra la Trata de Personas a través del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a la Víctima Damnificadas por la Trata, por el delito de trata, ha rescatado en la República Argentina -en la última estadística que yo encontré- 14.505 personas. Y si desagregamos esa cantidad en términos territoriales en Catamarca ha rescatado una persona. La pregunta es, el Estado está presente? Y el Estado está presente del modo que debería estar presente? Me parece que es un desafío que tenemos para que nuestra producción, nuestro aporte a la sociedad sea sólido, consistente y sostenible pero obviamente, a mí me parece que hay otros actores sociales que nos pueden ayudar a mejorar el uso de herramientas que tenemos como sociedad para observar la realidad. Me parece que, en este caso, la lectura es superficial y va a ser muy poco operativo; sin embargo me parece que es necesario y este es el modo que progresivamente vamos a ir avanzando.

No quiero con esto decir que me opongo, muy por el contrario, acompaño, celebro pero creo que es necesario estudiar profundamente esta problemática y contar con la información de manera que nos permita tomar decisiones más eficientes, más focalizadas y acompañar y definir claramente el rol y la función del Estado en esta problemática.

Finalmente, en términos estadísticos, me parecía interesante dar el dato, -ya he dicho que en Catamarca cuando uno desagrega la información, fue rescatada desde el año 2018 una sola persona y fue asistida y fue acompañada-. Me parece que el desafío que tenemos es estudiar sistemáticamente, trabajé en algunos proyectos de investigación, de tesis y jamás he visto abordar técnica y científicamente para que nos dé elementos la Universidad Nacional de Catamarca a esta problemática. Sí he visto, por ejemplo, estudios muy interesantes acerca tesis, tesis, acerca del impacto que tuvo la creación de la Escuela de Minería en los años 70 para satisfacer la demanda potencial de la explotación minera en la provincia de Catamarca, dicho de otro modo el Estado invirtió un enorme capital, material en recurso humano y simbólico para un desafío que era la explotación minera y capacitar a los recursos humanos para que ese proceso de explotación genere fuentes de trabajo, que es lo que queremos generar como Gobierno. Saben cuál fue la conclusión de la tesis, cuántos técnicos egresados de la Escuela de Minería fueron tomados por las empresas mineras desde los años 70 hasta hoy -y hoy existe todavía la Escuela de Minería que está al lado de la Coca Cola, de la ex fábrica de Coca Cola, porque ahora es una distribuidora- saben cuántos consiguieron trabajo en las empresas mineras -desde los años 70 estoy hablando, no es una crítica a este Gobierno ni al Gobierno precedente ni a la década pasada, sino es un problema estructural, es un problema sistemático o sistémico, por decirlo más precisamente-, las empresas mineras desde que se creó la institución que iba a proveer de los recursos humanos para el abordaje de esta problemática no ha tomado ningún empleado formado en ese ámbito de capacitación.

Entonces es muy importante a mi juicio tener información para tomar decisiones, es muy importante contar con herramientas técnicas, científicas que nos permitan tomar una decisión en orden a mejorar la calidad de vida y a materializar lo que les prometemos cotidianamente porque en realidad cuando los medios de comunicación instalan este tema lo único que pretenden es erosionar la credibilidad de los políticos y, lamentablemente, la gente tiene una mirada sin elementos que les permitan fundar esa mirada sumamente crítica del rol que desempeñamos los políticos y en particular los legisladores.

Así que adelanto mi voto positivo, pero no podía dejar de expresar mi preocupación por la voluntad de avanzar sobre iniciativas, que si bien son sumamente interesantes, sumamente útiles, sumamente pertinente, creo que va a ser de escasa confiabilidad en el impacto social que va a tener si seguimos trabajando desde la intuición, desde la percepción personal, o desde la ocurrencia o desde las creencias. Acá necesitamos herramientas de observación de la realidad científica y esto nos va a ayudar a observar y a construir un rol, una función del Estado infinitamente más eficiente en orden a construir la comunidad organizada de la cual hablaba el general Perón de una sociedad más justa, más libre y más soberana.

Gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted diputado.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

**SR. DIPUTADO ÁVILA.-** Muchísimas gracias señora Presidenta. Creo de que este proyecto que estamos tratando es un paso importante para tratar de devolver la dignidad a aquellos que han sufrido la explotación, la trata de personas, la explotación sexual, la explotación laboral, sin lugar a dudas que se han dado muchos casos en la Argentina, en nuestra provincia.

Creo que más que nada en el marco de una Argentina que tiene un 50% de pobres esto se ha ido profundizando. Tomo en parte las palabras del diputado que me precedió en el uso de la palabra y también quisiera hacer un abordaje y un análisis de esa Argentina colonial que hoy al no poner en marcha todas sus potencialidades productivas industriales y al ser un mero productor de materias primas va generando bolsones de pobreza inmensos en los conurbanos de las grandes ciudades. Y sin lugar a dudas que muchos de esos jóvenes que año a año están en condiciones de incorporarse al mercado de trabajo caen muchas veces en las redes de las trata de personas y de la explotación. Pasa como también decía un diputado, que terminan siendo soldados de los grandes carteles del narcotráfico, otras personas en la explotación sexual, lo hemos visto acá en provincias como Catamarca o Santiago del Estero, en la provincia de Santa Fe, ha salido muchas veces en los diarios cuando se encuentran en los cascos de las grandes estancias en el marco de este modelo agroexportador de la Argentina que ha llevado adelante un proceso de sojización compulsiva y ha expulsado gente de los campos a las ciudades como muchas veces se necesita conseguir mano de obra barata o esclava para levantar las grandes cosechas.

Esto es un paso adelante, por eso voy a apoyar este proyecto sin lugar a dudas. Pero también coincidiendo con lo que decía el diputado que me precedió en el uso de la palabra, también nos deja grandes asignaturas pendientes y un gran desafío para todos los sectores que tenemos representación legislativa de la vida política, de la vida social, de la vida gremial en la provincia de Catamarca.

Siempre en el marco de la trata está vinculado lo compulsivo, el engaño y hace poco en la provincia de Catamarca se creaba el Ministerio de Trabajo y se planteaba que era para vigilar y estar atento ante cualquier caso de explotación que pudiera existir en la provincia de Catamarca. Sinceramente pensábamos que iba a haber un Estado más presente cuidando los derechos laborales y de alguna manera estando vigilante ante cualquier caso de explotación porque todos los fundamentos que se hacían eran prácticamente los fundamentos que se habían hecho cuando se creó en el año 43 la Secretaría de Trabajo y Previsión de la Nación. Pero lamentablemente eso no ha pasado, y yo pregunto, no es raya con la trata de personas y con la sobre explotación laboral cuando las empresas subcontratistas que llevan trabajadores al Salar del Hombre Muerto le pagan 20.000 pesos por mes a esos trabajadores y los hacen trabajar de sol a sol; por qué no está presente el Ministerio de Trabajo de la Provincia controlando que esos trabajadores figuren bajo convenio, por qué no se la obliga a las empresas mineras extranjeras a que pongan, a que desistan de utilizar el método de la subcontratista y contraten de manera directa y los pongan bajo el convenio de la Unión de Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos si pertenecen a la parte del catering, de la Asociación Obrera Minera, de AOMA si pertenecen a la actividad directamente extractiva minera o si están construyendo algo, bajo el convenio de la UOCRA.

Me parece que esas son las asignaturas pendientes que nos quedan en las que hacía referencia el diputado preopinante, y lo digo desde una visión absolutamente constructiva con la idea de que todos trabajemos en ese sentido, porque también he podido observar que se dice que la minería es política de Estado y de que significaría trabajo digno y pleno empleo en la provincia con salarios altos. Pero claramente en el Salar del Hombre Muerto hay gente que gana 20.000 pesos cuando la línea de indigencia en marzo estaba, para no ser indigente había que ganar 25.000. Ya no hablamos de la línea de la pobreza, hablamos de la línea de la indigencia señora Presidenta. Y si uno va y visita los Salares de Jujuy puede ver que ahí hay una política focalizada desde el Estado para evitar la sobre explotación o la trata de personas, donde los contratos se respetan y las personas que trabajan en esos salares obtienen entre 85.000 a más de 100.000 pesos por mes, en las mismas tareas que desarrollan en el Salar del Hombre Muerto. Qué podemos decir cuando el Gobierno anunció que con el Plan Mosto se ponía en marcha una política de Estado para hacer resurgir de nuevo la actividad vitivinícola en Tinogasta y en los lugares de nuestra provincia donde hay plantaciones de vid. Hemos visto en el convenio que el 97% de la ganancia va a un empresario amigo del poder cuando AICAT es la que pone la inmensa masa de recursos para construir las mosteras y para comprar la uva que sin lugar a dudas ha mejorado el precio un poco del kilo de uva con respecto al año pasado, pero no en la manera que tendría que haber sido de acuerdo a la intervención con recursos del Estado. Pero también ahí se ve claramente como el Estado olvida, abandona a los que forman parte del eslabón más débil de la cadena productiva porque en el marco del plan vitivinícola de San Juan y Mendoza se observa que se les exige el pago a los productores del jornal, se les pone un precio al jornal del trabajador que lleva adelante la tarea más dura que es la cosecha de 50 gamelas por día y si alguien conoce algo de esto, reunir, poder juntar 50 gamelas en un día es una tarea muy pero muy pesada. Y en San Juan y en Mendoza de 1.500 a 2.500 el precio mínimo que se le paga al cosechero pero en la provincia de Catamarca con una inversión millonaria de parte del Estado, no llegan a ganar 700 pesos sumando a 16.000 o 17.000 pesos al mes lo que los coloca muy pero muy abajo de la línea de la indigencia.



Entonces estamos hablando de casos que rayan con la trata de personas y con la esclavitud de las mismas. Esto es lo que nos queda por delante. Qué podemos decir de cómo han proliferado en los últimos años la cantidad de becados en los municipios. Y hablo con autoridad yo tenía 130 becados y los pasé a planta a todos, fui muy criticado por eso pero los pasé a planta porque se habían jubilado más de 130 personas en los 4 años que estuve en la última gestión en Tinogasta. Hoy en Tinogasta hay más de 2.000 becados y lo mismo pasa en el resto de los municipios y ahí también hay una actividad compulsiva de parte de los que les toca gobernar los Estados municipales con aprietes constantes no precisamente para que realicen las tareas sino más bien para que tengan una clara orientación en su voto no permitiéndose a la libre voluntad de decidir por lo que ellos quieren, hay una trata política también señora Presidenta en la provincia de Catamarca no tengo ninguna duda y esos trabajadores obtienen un beneficio que va desde los \$4.000 a los \$10.000 pesos en caso del interior, pero lo peor de todo es que no tienen ningún horizonte nadie les dice en 2, en 3, en 4 años pasas a Planta Permanente, vas a tener el contrato absolutamente incierto el futuro de ellos y absolutamente están compelidos, obligados a participar de campañas electorales, de caminatas, de actos políticos, de virilizar en las redes sociales la actividad política que tiene quien le toca gobernar ese municipio.

Entonces creo que acá hemos dado un paso adelante, pero la asignatura pendiente es inmensa y tenemos que trabajar todos en el mismo sentido. Nada más señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias diputado.

**SR. DIPUTADO FIGUEROA.**- Pido la palabra.

**SR. DIPUTADO PÁEZ.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el diputado Alejandro Páez. Tiene la palabra el diputado Diego Figueroa que es quien estaba primero en el orden del pedido de uso de la palabra adelante Figueroa.

**SR. DIPUTADO FIGUEROA.**- Buenos días muchas gracias. Básicamente coincidido en el espíritu que tienen todo este tipo de normativas, que vienen de alguna manera a dar una dar una redención por parte del Estado a una ausencia cuando se ha cometido un ilícito, yo descreo de ese aforismo que se le da a este tipo de políticas públicas como reconocimiento de derecho, lo que aquí hay es una parte perdón por parte de perdón por parte del Estado que toma presencia ante algunas personas que han sido víctimas de estos ilícitos, por eso digo que coincido con el espíritu que traen esta normativas pero no coincido con los aforismos que se le impronta y acá –y coincidiendo con el diputado preopinante y algunos que me precedieron- en relación a los datos discrepo que sea la UNCA sea quien tenga que dar esos datos, creo que si el Poder Ejecutivo Provincial ha elaborado este proyecto porque desde el mismo Ministerio de Seguridad de la Provincia deberían estar estos datos y allí podemos ir a evacuarlos.

Y digo que son normativas que acompaño y de loable intención si quisiera que en esa honorabilidad del texto romántico que tiene se dé efectivo cumplimiento como ya varios hemos mencionado de que quisiéramos que no solamente quede en una fría letra de una ley y que retumben nuestras voces en estas paredes, sino que efectivamente se dé cumplimiento porque concibo que como dice el Artículo 1º garantizar el acceso al empleo va a ser de muy difícil cumplimiento, pero no digo imposible porque cuando se quiere se puede, pero en un estado donde el 50% de la economía es informal, en un Estado provincial donde más del 60% es empleado público creo que el lugar en donde se va a contener a estas personas va a terminar siendo la Administración Pública Provincial nuevamente como ha sucedido con otras leyes que tienen este espíritu y qué evidencian está faltante o grave crisis laboral que tienen nuestras bolsas de empleo, tanto provinciales como nacional y refuerza aún más este concepto este beneficio que dispone el Artículo 2º porque las personas físicas o jurídicas a la hora de contratar, entiendo dudoso, que como único patrón utilicen que estas personas hayan sido víctimas de estos delitos y no así la especificidad o la tecnicidad del empleo que vayan a cubrir.

Por lo cual entiendo en primera medida que el Estado bien hace en tomar participación en este tipo de políticas públicas, bien hace en reconocer -no el derecho sino el faltante- porque estos delitos ocurrieron porque existió inseguridad y el Estado estuvo ausente, pero amén de estas políticas paliativas que siempre venimos, de alguna manera a tapar el sol con un dedo, tiene que ir especialmente acompañadas con una política pública que baje del Estado en donde trabaje aunadamente con la escuela, con la familia, con la comunidad, para que como bien hablamos antes de iniciar la sesión con el diputado Murúa, los argentinos entendamos que necesitamos bases sólidas y firmes que no discutamos independientemente del inquilino de la lapicera, que nos hagan ser mejores, pero nos hagan ser mejores como ciudadanos y allí este tipo de normativa que son impuestas porque cuando imponemos una igualdad es porque la sociedad no la ha reconocido o no la toma como necesaria desde el núcleo central de un Estado qué es la educación -entendamos que los seres humanos somos iguales por nuestra condición y no por qué una ley lo dice-.

Muchas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted diputado, ahora sí tiene la palabra el diputado Alejandro Páez.

**SR. DIPUTADO PÁEZ.-** Gracias señora Presidenta. Voy a ser muy breve y específico al tema que se está tratando en estos momentos lo primero que quiero decir que hace un momento algún diputado que me precedía en la palabra expresaba de que en estudios hechos en la provincia de Catamarca solo se había registrado un caso o se había rescatado a solo una persona víctima de la trata de personas y por lo tanto había que hacer estudios más específicos y profundos para aplicar esta ley y yo particularmente creo que más allá de que haya habido un solo caso es importante que la provincia cuente con una ley que hasta de cierta manera sirva como de manera preventiva y no que estemos tratando una ley cuando la cantidad de casos sean muchos mayores y entonces sí nos veríamos como actores políticos que no hemos estado a la altura de accionar en cuanto a esta cuestiones que obran sobre los Derechos Humanos.

Por otro lado creo que lo que hoy se apruebe en este recinto y seguramente tendrá la consecutividad con la aprobación en la Cámara de Senadores y qué ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo debe tener una real aplicación y no quedar meramente en la letra fría de la ley.

Y digo esto porque en el día de ayer nos hemos reunido en la Comisión de Niñez y Familia y los diputado que estamos allí hacíamos una observación sobre el cumplimiento de la Ley 5357, esta ley de obra sobre la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes y que fuera aprobada en el año 2013 y que esa ley contempla la conformación de un consejo que hace la observancia sobre los distintos planes que se bajan de nación o aplicados desde provincia o de cada uno de los municipios que tienden a garantizar los derechos a los niños, niñas y adolescentes. Ese consejo está constituido por representantes, entre otros, por representantes del Poder Ejecutivo cómo así también por representantes del Poder Legislativo, senadores y diputados.

Y fíjense que desde hace 2 años a la fecha nunca se ha conformado ese consejo, lo que quiere decir, que lo que está contemplado en esta ley, no se ha venido haciendo efectivo.

Entonces lo que quiero expresar es que aprobemos las leyes, que creo que son muy buenas, creo que las personas están en situación vulnerable la necesitan, pero creo que el Gobierno provincial debe aplicarlas y nosotros como Legisladores tenemos que hacer esa observancia de que se apliquen y que no sean parte de una circunstancia o política y como dije hace un momento que queden en la letra fría únicamente y que no tengan la real inserción o acción para beneficiar a las personas a quienes están destinadas estas leyes.

Nada más, muchas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias diputado.

**SR. DIPUTADO ZAVALETA.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Armando Zavaleta.

**SR. DIPUTADO ZAVALETA.-** Gracias señora Presidenta. Buenos días a todos y a todas, bueno yo también voy a ser breve y preciso en el tema que se está tratando, creo que coincidimos por lo que vengo escuchando a todos los pares en que en realidad siempre hay que hacer hincapié en las políticas de prevención más que ya sobre los hechos ocurridos o consumados. Pero bueno, también hay que atender esta segunda parte, es decir las consecuencias de las vivencias o estos problemas que acusan a nuestra comunidad, yo estoy convencido de que vivimos en una comunidad que está bastante enferma y eso nos lleva a que clasifiquemos o calificemos cada vez más los sectores que integran la sociedad y tratamos de reivindicarlos o de darles una solución o un paliativo, porque todos sabemos que implica una ausencia o si se quiere ajenidad por parte del Estado hacia esos sectores sociales.

Ahora cuando me parece que se viene insistiendo como única manera si se quiere de resarcir o reivindicar a aquellos sectores de nuestra comunidad que se sienten dañados o afectados -y que lo sabemos dañados y afectados-, siempre desde la cuestión económica y puntualmente en la cuestión laboral, es decir la solución que damos siempre es desde el capitalismo, desde la mano de obra y en este caso puntual como otras más lo que se busca es el abaratamiento de la mano de obra de un sector social, para que de alguna manera tengan una inserción laboral, claramente que no alcanza con eso únicamente con una cuestión de que tengan un ingreso, me parece que hay que ser mucho más humanista en las políticas de asistencialismo a los distintos sectores -repito- ya sobre hechos consumados y atender a políticas de prevención de cada uno de los sectores que se ven afectados por el desamparo del Estado.

Ahora también me preocupa y lo que veo es que siguiendo esta línea de tratar de buscar la inserción laboral de los distintos sectores o espacios de nuestra comunidad, vamos abarcando ya casi todos los sectores, que por ejemplo hay programas que tienden a que sectores, por ejemplo, las víctimas que son violencia de género tengan un trato llamémosle preferencial en lo que hace a la contratación de mano de obra, lo mismo pasa como en este

caso con los que han sido víctimas de tratos de persona, tenemos programas nacionales que pretenden resolver la problemática de los jóvenes como por ejemplo el Programa Te Sumo, que también tiene beneficios en lo que hace a las cargas patronales y un ingreso al trabajador. Tenemos políticas que tienden a favorecer o reivindicar al colectivo LGBTQ+, tenemos políticas que tienden a darle inserción laboral a los discapacitados, digo, si seguimos con esta línea ya no va a quedar nadie dentro de esta sociedad llamémosle enferma, donde discriminamos y distinguimos tantas cosas va a quedar prácticamente un élite que no va a ser pasible de esos beneficios y cuando lo que era un excepcionalidad de darle un tratamiento preferencial o diferencial a un sector o a un colectivo de la sociedad se va generalizando con el tiempo, entonces en definitiva todos van a tener los mismos programas, los mismos beneficios que va a implicar volver a foja cero.

Por eso creo que también nos vamos embretando y me parece que la solución tiene que pasar por otra cuestión, no solo de acotarnos a esto de buscar la inserción laboral bajo beneficios previsionales o ingresos por parte de la comunidad o del Estado, sino que en realidad hay que buscar solucionar de raíz, toda la problemática que vive nuestra comunidad, nuestra sociedad, porque me parece que ahí radica justamente la problemática y no ir parchando, porque insisto, vamos a llegar a un momento en que todos los sectores que queremos proteger van a ser de alguna manera privilegiados, lo que implica perder ese beneficio o ese privilegio porque todos van a estar en una misma situación.

Creo que a ese camino estamos yendo de a poco y es porque no estamos abordando debidamente la resolución de los problemas que tiene nuestra comunidad.

Eso nada más señora Presidenta, le agradezco el uso de la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted estimado diputado.

**SR. DIPUTADO DENETT.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

**SR. DIPUTADO DENETT.-** Gracias señora Presidenta. Brevemente resaltar y festejar proyectos como estos, que vienen a reinsertar, a generar dignidad en las personas que han sufrido trata, esto demuestra que hay un Estado presente, un Estado que se ocupa, un Estado que sigue en lineamiento articulado con el Gobierno nacional, quiero resaltar la tarea que vienen realizando la Secretaria de Mujer, Diversidad y Género que se encuentra presente en nuestro recinto, la compañera María Carrizo, también coméntales y resaltares el trabajo que viene realizando hace más de un año la Mesa Provincial de Trata de Personas, en las cuales no solamente hay representantes del Poder Ejecutivo provincial, sino también de otros poderes representantes del Poder Judicial y es fundamental el trabajo articulado, no solo para prevenir, sino también para rescatar a las víctimas y reinsertarlas socialmente.

Hace un rato hablaban de estadísticas en la provincia y hay muchos números que no figuran en las estadísticas de trata de personas, en la cual se ha intervenido en la provincia y se han rescatado muchas personas en situaciones de trata rural y eso es tarea que hay que resaltar y que hay que visibilizarla.

También señora presidenta como siempre se acostumbra este recinto y en este recinto virtual vemos a colegas que buscan en estos proyectos, que son un beneficio para cierto sector de la sociedad, buscan generar su aprovechamiento político y hemos visto a un diputado hablar de trata política en la coerción supuesta que hacen para que difundan contenidos en redes sociales y la verdad yo me pregunto señora Presidenta, recortarle el sueldo a sus empleados para aporte para su partido no sería también trata política? o ver a diputados del PRO venir a hablarnos de trata de personas, cuando la mujer de Mauricio Macri, tenía esclavos en sus talleres de chiques, eso también es trata de personas señora Presidenta, la verdad ya cansan el aprovechamiento que hacen varios diputados de distintos Bloque opositores en cuestiones de profunda sensibilidad social, en las cuales debemos involucrarnos entre todos y todas para generar una mejora para nuestra comunidad provincial.

Muchísimas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias a usted diputado. Ya se han expresado los señores diputados..., los que ya han hablado, les ruego, que dejen que se expresen los que aún no han hecho uso de la palabra.

Si no hay más pedido de palabra le voy a pedir al...

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra es señor diputado Marcelo Murúa.

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** Gracias Presidenta.

Es al solo hecho de solicitar, mocionar que el presente proyecto se vote en un solo acto, en general y particular, haciendo la salvedad de que existe un error -digamos- una corrección en el Artículo 2º, producto de un error de redacción o tipeo, a donde dice "dicho reintegro se

efectivizaba” debería decir: “dicho reintegro sea efectivizado o será efectivizado a través del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y podrá ser prorrogado por seis meses por única vez, si las circunstancias lo recomendaran”. Es simplemente hacer esa corrección y que el proyecto sea con esa corrección, votando en general y en particular en un solo acto. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias Diputado.

Vamos a levantar..., antes de levantar el estado de Comisión, vamos a dar lectura al proyecto de Ley, con la modificación formal de que dio cuenta el diputado Marcelo Murúa.

**Secretaría Dr. Peralta.** Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE L E Y:

ARTÍCULO 1°. Objeto. Esta ley tiene por objeto promocionar y garantizar el acceso al empleo de personas que han sido víctimas de trata y explotación de personas en sus distintas modalidades, reconocidas por autoridad judicial o administrativa.

ARTÍCULO 2°. Incentivo económico.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Sí diputado Barros, tiene la palabra.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Gracias Presidenta.

El Presidente de mi Bloque ha solicitado la omisión de la lectura del texto del que ya ahora es el dictamen de la Cámara en Comisión, voy a sostener en consecuencia para que se vote la omisión de la lectura del presente proyecto y se pase a votar en un solo acto...

**SRA. PRESIDENA GUERRERO.**- Señor diputado, no solicitó la omisión de la lectura, lo que solicitó el diputado Murúa, es que se levante el estado de Comisión y que se vote en un solo acto, con la modificación propuesta, es lo que ha solicitado.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Perfecto, como moción propia, que se omita la lectura, se lo conoce al proyecto, se ha tomado como dictamen de Comisión el texto, que se omita y que se vote en un solo acto en general y en particular, el presente proyecto.

**SRA. PRESIDENA GUERRERO.**- Una aclaración diputado, estamos en tratamiento sobre tablas, esa es la razón por la cual se da lectura al proyecto, de todos modos si usted lo pide, yo voy a poner a consideración del Cuerpo, si? porque la lectura del proyecto tiene el sentido que después se ha tomado como Despacho de la Comisión, del Cuerpo constituido en Comisión y pueda ser objeto de votación, si?

Vamos a poner a consideración del Cuerpo la moción del diputado Barros de omisión de la lectura del proyecto de Ley.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

**SRA. PRESIDENA GUERRERO.**- Vamos a proceder a levantar el estado de Comisión.

Se levanta el estado de Comisión.

**SRA. PRESIDENA GUERRERO.**- Y antes de poner a votación, vamos a poner a consideración la moción planteada por el diputado Marcelo Murúa de que se vote en un solo acto y general y en particular.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo consignando la letra 'A' a través del chat de la sala virtual.

-APROBADA-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Ahora sí y conforme lo resuelto por el Cuerpo, vamos a poner a consideración del pleno de la Cámara, el proyecto de Ley en general y en particular en un solo acto desde el Artículo 1° hasta el Artículo 10° inclusive con la modificación propuesta por el diputado Murúa en el Artículo 2° .



A consideración del Cuerpo, los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo consignando la letra 'A' a través del chat de la sala virtual.

-APROBADA-

**SRA. PRESIDENA GUERRERO.**- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores a los fines de su consideración.

-Se inserta en la presente Versión Taquigráfica el texto definitivo del articulado del expediente 442/2021-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1º.- Objeto. Esta Ley tiene por objeto promocionar y garantizar el acceso al empleo de personas que han sido víctimas de trata y explotación de personas en sus distintas modalidades, reconocidas por autoridad judicial o administrativa.

ARTÍCULO 2º.- Incentivo económico. Las personas físicas o jurídicas que contraten como empleado/a a alguna de las personas mencionadas en el Artículo 1º de esta Ley, accederán al reintegro de las cargas sociales de cada empleado/a durante un período de un (1) año. Dicho reintegro se efectivizará a través del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y podrá ser prorrogado por seis (6) meses por única vez, si las circunstancias lo recomendaran.

ARTÍCULO 3º.- Pasantías Laborales. Se podrá otorgar becas totales o parciales de trabajo para la prestación de funciones en contratos laborales con instituciones privadas a las personas mencionadas en el Artículo 1º. Se otorgará preferencia a las personas que tengan menores a cargo.

ARTÍCULO 4º.- Contrato de pasantía laboral. El plazo de contratación de pasantía laboral, será de un año y podrá ser renovado por un año más como máximo. El salario no podrá ser inferior al salario mínimo vital y móvil. El contrato establecerá el porcentaje del salario que será abonado por la institución contratante y el porcentaje que será abonado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5º.- Rescisión del contrato de pasantía laboral. El contrato se rescindirá sin derecho a indemnización si:

- a) La/el pasante incurre en notoria mala conducta en el cumplimiento de sus tareas;
- b) La/el pasante hiciere abandono de tareas sin causa debidamente justificada.

En todos los casos deberá darse comunicación a la autoridad de aplicación y tenerse especial consideración de las condiciones de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 6º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, que actuará coordinadamente con el Ministerio de Desarrollo Social y Deportes y el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo con las siguientes funciones de acuerdo a sus competencias específicas:

- a) Crear y mantener actualizada la Bolsa Laboral con datos de personas postulantes y sus aptitudes laborales;
- b) Crear un registro de puestos de trabajo disponibles en el ámbito privado;
- c) Asistir a las personas para su contratación en cualquiera de las modalidades de esta Ley, y asistirles durante la vigencia de la contratación en cualquier inconveniente que pudiera surgir con la parte contratante;
- d) Elaborar un registro actualizado de las personas contratadas en virtud de esta Ley.
- e) Requerir y recabar información de las empresas y personas comprendidas en los artículos precedentes y requerir al Ministerio de Industria, Comercio y Empleo la activación de los beneficios mencionados;
- f) Instrumentar actividades para difundir y alentar las modalidades de contratación previstas en esta Ley;
- g) Generar vínculos y convenios con otros organismos estatales, cooperativas y organizaciones civiles para facilitar la inclusión laboral de que han sido víctimas de trata y explotación de personas en sus distintas modalidades, reconocidas por autoridad judicial o administrativa.

ARTÍCULO 7°.- Confidencialidad e intimidad. Todas las personas que intervengan en el procesamiento de las bases de datos establecidas en esta Ley, están obligadas a la estricta confidencialidad y reserva de la protección de los datos de conformidad con la Ley Nacional N° 25.326. Las bases de datos establecidas en esta Ley deben contener sólo datos necesarios para el cumplimiento de su objeto. Se prohíbe recabar datos que no tengan relación con la idoneidad laboral de éstas o con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 1°. Se exige estricta reserva y confidencialidad por parte de los empleadores en cuanto a las circunstancias de las personas mencionadas en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 8°.- Adecuación de partidas. El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para efectuar la correspondiente adecuación de las partidas presupuestarias a los fines de hacer efectivo el cumplimiento de esta Ley.

ARTÍCULO 9°.- Análisis de Políticas Públicas. El Poder Ejecutivo deberá articular con organismos públicos, entidades educativas, equipos de investigación y/o organizaciones de la Sociedad Civil la evaluación de los resultados e impactos de la política pública que se implementa en la presente Ley.

ARTÍCULO 10.- Cláusula Transitoria. El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley dentro de los sesenta (60) días desde su publicación.

ARTÍCULO 11.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Corresponde ahora, iniciar el tratamiento, de la iniciativa parlamentaria que gira bajo expediente 245-2021. Proyecto de Ley, iniciador diputado Augusto Barros. Extracto: Modificación del Régimen de Subrogación de Magistrados y demás funcionarios judiciales - Ley 2337 Orgánica del Poder Judicial, cuenta con Despacho Único de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales, y de Juicio Político.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Despacho del mismo.

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Marcelo Murúa.

**SR. DIPUTADO MURÚA.-** Gracias Presidenta, es a los fines de mocionar que se omita la lectura del Despacho y se pase a darle la palabra al miembro informante del mismo. Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A usted diputado.

A consideración del Cuerpo, la moción de omisión de lectura del Despacho de Comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo consignando la letra 'A' a través del chat de la sala virtual

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 062/2021 emitido por la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales, y de Juicio Político, referido al expediente antes mencionado. Caratulado: Modificación del Régimen de Subrogación de Magistrados y demás funcionarios judiciales - Ley 2337 Orgánica del Poder Judicial-

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Barros. Por favor diputada Paola Fedeli quede a cargo de la Presidencia.

-Siendo la hora 12:03 minutos asume la Presidencia la diputada Noelia Paola Fedeli Presidenta de la Comisión de Legislación General-

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Bueno el presente proyecto tiene la virtualidad de intentar emendar y corregir algunas inconsistencias que al momento de aprobarse la Ley 5654 quedaron sin consideración por este Cuerpo, además de eso hay un número o un cúmulo de normas y un listado de acordadas que creaban nuevas instancias jurisdiccionales y además finalmente, ciertamente, que la última parte del Artículo 3° de la citada Ley 5654 que estaba referido a la integración por subrogancia de la Corte de Justicia en determinado caso fue declarado

inconstitucional y más allá de que sostenemos el criterio o que sostengo el criterio de que en esas circunstancias especiales la conformación de la Corte debería ser integrada por ciudadanos letrados que en cumplimiento con la Constitución Provincial en cuanto a edad y requisitos y que sea un miembro de la Corte que esté involucrado en esa circunstancia sea quien la subrogue.

No obstante ello, como dije, fue declarado inconstitucional y sabemos que insistir en esa línea es para volver a insistir en lo que probablemente sea una inconstitucionalidad nueva, o una declaración de inconstitucionalidad.

Por otra parte la Ley N° 2991 y N° 2997 no tiene una correspondencia directa con los artículos que modifica respecto a la Ley N° 2337 que es la Ley Orgánica del Poder Judicial, además en la citada 5654 no se había incluido el procedimiento reemplazo de los fiscales de las Cámaras Civil, Comercial, de Familia, Laboral y de Mina. Que los Jueces Penal Juvenil y de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia, Laboral y Penal de cuarta nominación y con asiento en la ciudad de Belén recientemente aprobada. Pero más allá de eso también se ha intentado que la subrogancia este en correspondencia directa del fuero en primer lugar y con las funciones de los jueces, cuando se incorpora al Código Procesal Penal la figura del Juez Correccional en un Código Procesal que debe ser revisado el Fiscal o los Jueces Correccionales es como que tienen una jerarquía distinta o por debajo de los Jueces y Fiscales, el Juez de Control de Garantías y los Fiscales de Instrucción. Pero resulta que a criterio de quién les habla el Fiscal Correccional, el Juez Correccional integran aunque unipersonalmente un tribunal de sentencia igual que las Cámaras de Sentencia en lo Penal que la única diferencia que los asiste nada más que el monto de la pena de lo que se está juzgando.

Es por eso que verán que en todos los artículos, en todas las propuestas en primer lugar y con profundidad se tiene en cuenta el fuero y la especialidad particularmente en el caso de la necesidad de la subrogación de un Fiscal de Cámara es en este caso en donde previo los Fiscales de Cámara que puedan subrogar se prevé que sea el Fiscal de Instrucción porque es el que tiene el conocimiento de la causa, sería uno de los pocos casos en que el fiscal, un fiscal de una jerarquía por denominarlo de alguna manera, de inferiores calidades venga a reemplazar en primer término o subrogar al Fiscal de Cámara.

Por lo demás también y en un trabajo que se ha realizado -como dije en el inicio- a partir de que reconozco la existencia de alguna debilidad en aquella propuesta con actores esenciales del Poder Judicial para alcanzar a esta ley entre ellos el Fiscal General, entre ellos la Secretaría de la Procuración General de Corte con integrantes de la Corte de Justicia y hemos tratado de allanar el camino para la celeridad de la Justicia y para que el justiciable no quede sin la posibilidad de un rápido pronunciamiento judicial.

En ese marco también sí ha tenido en cuenta y por esto que son conocidos la particularidad de la subrogancia en las circunscripciones del interior donde rápidamente por la cantidad de magistrados puede llegar a quedarse sin reemplazantes a la hora de la necesidad de subrogar alguno de los Jueces que atienden en la causa y como dije también se ha tenido en cuenta la reciente creación de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Belén para la segunda, tercera, cuarta y quinta circunscripción judicial de Catamarca.

Respecto a los jueces del Fuero Penal Juvenil a la hora de distribuir las subrogancias se ha tenido en cuenta de que estos jueces actúan de dos maneras distintas ya sea en la etapa de investigación que prácticamente o es o funciona como un Juez de Control de Garantías y en la etapa de juicio que funciona como un Juez de Sentencia y por eso es que en ese punto está dividido la función que o la subrogancia que va a tener el Juez Penal Juvenil ante cualquier motivo de la separación de la función que está cumpliendo.

Respecto al Procurador General que se había hecho una división de acuerdo a las funciones en realidad en su función como jefe de los defensores es de orden administrativo por cuanto los defensores son los que llegan a una instancia última que es los recursos ante la Corte, no así en su calidad de fiscal sea penal o de Fuero Penal o de Fuero Civil por eso es que oportunamente cuándo se apruebe o se discuta en particular hay dos incisos que van a hacer se va a proponer que sean eliminados.

Finalmente intentando corregir este cúmulo de normativas que han hecho que se han ido dando a partir de creaciones jurisdiccionales o de acordadas, de leyes es que se propone la derogación de todos aquellos artículos que están controvertidos en la Ley 5654 y en la Ley 2921 y todo otro instrumento que se opongan, entre ellos, la acordada que se oponga a la subrogancia planteadas en esta propuesta de ley. También quiero destacar que uno de los integrantes de la Comisión e integrante del Bloque de la Unión Cívica Radical y su presidente compañero Víctor Luna, también tenía la preocupación respecto a la subrogancias en las circunscripciones del interior y en ese caso se ha tenido en cuenta se ha discutido fundamentalmente sobre ese particular y ese particular está previsto en la presente ley.

Entiendo que han podido ser parte de la lectura del proyecto y del despacho que es también probable que haya alguna propuesta que será atendida, pero quiero transmitir que hemos instrumentado esta propuesta legislativa a partir de -cómo dije al inicio- conversaciones mantenidas con integrantes fundamentales del Poder Judicial y otros legisladores de esta casa.

Voy a proponer en consecuencia y reservarme el uso de la palabra para alguna aclaración si hiciera falta, que acompañen esta iniciativa con el voto favorable a los efectos de



que finalmente no sea un obstáculo a la hora de administrar justicia la falta de subrogancia o la falta de funcionarios que puedan reemplazar a quienes por cualquier motivo no puedan actuar en una causa determinada. Muchas gracias señora Presidenta.

-Siendo la hora 12:14 minutos retoma la Presidencia su titular, Dr. María Cecilia Guerrero-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted diputado.

**SR. DIPUTADO FIGUEROA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el diputado Figueroa.

**SR. DIPUTADO FIGUEROA.**- Muchas gracias señora Presidenta en principio celebro esta normativa que de alguna manera viene a dar un orden a un problema bastante grave que tiene la provincia de Catamarca con respecto a la subrogancia a la hora de administrar justicia. No obstante a ello lo mejor que podemos pedirle al servicio de Justicia que cumpla justamente las normas que desde esta Legislatura emanan y que es luego el Poder Ejecutivo el que promulga.

Y también, solicitarle al Poder Ejecutivo que entienda que la Justicia tiene un grado de especificidad bastante importante y bastante técnico, a la hora de nombrar a sus funcionarios. Que si bien la Constitución nuestra ha quedado muy retrógrada, a la hora de estas designaciones y le da el Imperio al señor Gobernador de la provincia de Catamarca.

También, es cierto que de esta Legislatura surgió una norma muy importante, que impedía a los Secretarios de los Juzgados seguir siendo nombrados a dedo y podían darles la posibilidad a los abogados también, de la matrícula concursar ese cargo, cosa que ha quedado vetada por el Ejecutivo Provincial.

No obstante, ello y continuando con este ánimo inclusivista, conque venimos pregonando todos estos derechos que tienen que ver con incidencia laboral y en principio descartando, que el pedido que voy a hacer sea demagogo y mucho menos pretendido como el corporativismo abogado, que si hay una profesión que no es corporativa es justamente la de los abogados, por sus disidencias y sus nutridas ideas a la hora de ejercer la profesión.

Sí creo que es, -por la lectura específica que le dado al proyecto del doctor Barros, con la que coincido en sus fundamentos-, creo que es una enorme posibilidad, porque la Constitución así lo pide, el ejercicio de la profesión de ser abogado, una determinada edad, no pedirles a los subrogantes más que lo que le pedimos al Juez para serlo. Y esto es justamente el cumplimiento de las normas constitucionales y de las normas provinciales, que determinan el ejercicio de esa función.

Por eso creo y sin temor a quedar como un demagogo, que es una enorme posibilidad de darle a los abogados de a pie, al litigante, que están dentro de esta nómina, que anualmente determina la Corte de Justicia, previo informe y cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales, la posibilidad de estar en el primer orden de subrogancia.

Y sostengo esto por lo siguiente, -independientemente de las cuestiones sanitarias, bien explicadas por el doctor Barros a las que adhiero, independientemente que esta circunstancia pueda profundizarse en el interior-, el hecho de que no necesariamente el inferior va a cubrir al Aquem de una manera específica, técnica o a sabiendas mejor que lo que podría hacer un abogado de a pie. Y digo esto, porque es sumarle una tarea más a la que ya tiene en su juzgado.

Y porque podríamos darle al abogado de a pie, la posibilidad histórica de participar del servicio de justicia de una manera activa, del otro lado del mostrador, desde dar justicia, desde la posibilidad de decidir; de darle al abogado de a pie, la posibilidad de formar parte temporal, de la administración del Poder Judicial; de darle la posibilidad al abogado de a pie, de tomar contacto directo con la tarea y que le sirva también, de antecedentes ante futuras postulaciones, concursos y cargos.

Y fíjese que no estoy hablando de la faz económica que desarrolla esta tarea por el tiempo que se dé la subrogancia temporal sino más bien por posibilitarle desde la provincia de Catamarca a los abogados litigantes, cumplir con un precepto constitucional, como es el de dar justicia, al que están capacitados por el hecho de ser abogados, en realidad, y tener las condiciones que la Constitución y las normas establecen. Y dar de alguna manera esa igualdad que nos ha caracterizado a la Legislatura de la provincia de Catamarca a la hora de reconocerlos.

Ya que el Ejecutivo ha impedido la posibilidad de concursar el primer cargo, que es ser Secretario, ante las innumerables trabas que trajo la derogación del Consejo de la Magistratura y esta nebulosa que se da con el Consejo Consultivo, digo yo, a la hora de nombrar Jueces, poder en particular a la hora de votación, si ustedes todos me lo permiten, modificar el orden y ponerlo en el primer escalafón a los abogados litigantes.

Muchas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted diputado.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Pido la palabra señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Víctor Luna.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Gracias señora Presidenta, señoras y señores legisladores.

Quería hacer una aclaración, antes de iniciar con mi alocución respecto a lo que significa este proyecto. Integro por la minoría un poco digo, la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político. Este proyecto se trató hace algunas semanas ahí, estaba presente únicamente mi persona como representante de las minorías, por motivos personales no habían podido estar el resto de los integrantes. Y ese día he manifestado de mi negativa a acompañar el mismo.

No he acompañado el dictamen de Comisión respectivo y ahí establecí el por qué, a grandes rasgos, no hice tampoco un Despacho de Minoría, pero, sí y di conformidad en virtud de que habíamos conversado, como bien acá se dijo, la posibilidad de darle un marco distinto a lo que significa la circunscripciones del interior de la provincia de Catamarca, respecto al proceso de subrogación que tienen las mismas.

Y estoy convencido señora Presidenta, lamentablemente a través de este proyecto no lo vamos a modificar a todas estas cuestiones en el interior, porque tienen un problema muy, muy, muy fuerte, digamos. Por un lado, son pocos los funcionarios judiciales que existen, respecto a lo que es la Capital.

Y, en segundo término, hay algunos departamentos o circunscripciones donde tienen muy pocos matriculados abogados y que cuando se debe subrogar, que ya se estaba haciendo, o se está haciendo en la actualidad la incorporación de esos abogados, muchas veces, no se puede cumplimentar esto, por ausencia de los mismos, ya que algunos residen en la Capital, otros en la ciudad de Frías, en el caso puntual de la circunscripción de Recreo.

Y terminamos con expedientes que tienen que venir acá, a las circunscripciones del Valle Central y eso indudablemente demora muchísimo el trámite. Y quienes son afectados, sin lugar a duda son los integrantes de la sociedad que quieren un sistema de justicia, mucho más ágil, dinámico y que les ayude a tener esa justicia que esperan.

Quiero expresarle también, hablamos de Leyes 2337, de la Ley 2991, de la Ley 2997, de la Ley 5654, que ha sido la última que hemos sancionado, que creo que hemos participado la mayoría de nosotros. Y donde indudablemente vemos, como acá también se dijo, cuando se leían los fundamentos o se daban los fundamentos de esta norma, que hay cosas que no las estamos analizando con los actores principales que tienen estas normativas, que son casualmente los que integran el Poder Judicial.

Y no hay que dejar pasar por alto y livianamente una de las partes, de la última parte del Artículo 3º, de la casualmente citada Ley 5654 declarada por la Corte de Justicia: inconstitucional.

Fíjese usted, yo diría, no la gravedad, pero sí la importancia muchas veces que se requiere conversar, charlar, articular normas como esta que estamos discutiendo, con los que aplican casualmente estas normas que son, en este caso, el Poder Judicial.

Por eso, indudablemente Presidenta, no ha sido mi acompañamiento una cuestión del momento, ni una cuestión que me quise oponer, sino estas cuestiones que seguramente van a volver a ser abordadas por la Corte de Justicia cuando se trate -si se promulga esta ley como está- vamos a tener seguramente algunas otras consideraciones por parte de las autoridades del Poder que creo, sin lugar a dudas, que debe ser abordado con la máxima de la seriedad.

Así como ésta, no le veo ni auguro un futuro distinto a las circunscripciones del interior respecto a lo que es el servicio de justicia para los habitantes de nuestro interior.

Creo que tampoco podemos... -las cámaras nuevas que hemos aprobado acá, como es la Cámara de Apelaciones en la ciudad de Belén- que va a ser una Cámara de todo el Oeste de Catamarca, pueda ser abordada en este proyecto sin haber, por lo menos conversado de lo que significa allá -con los jueces mínimamente del Oeste catamarqueño- a los cuales no se les expresó ni se les envió por lo menos una copia para que opinen de estos temas.

No veo mucha diferencia respecto a la última ley, a la 5654, que hemos aprobado acá, no veo mucha diferencia respecto a este tema y sí veo que va a correr el mismo camino -yo diría- de esa ley que ha sido..., en algunas partes declarada de inconstitucional, y en otras no abordadas como corresponde a estas cuestiones.

Por lo tanto Presidenta, y en ese sentido quiero dejar absolutamente en claro que en el caso de nuestro Bloque de la Unión Cívica Radical, no va a acompañar este proyecto, vamos a hacer una votación negativa, indudablemente respecto a lo que esto significa.

Creo y considero que para abordar todos estos temas respecto a lo que significa el Poder Judicial, se deben hacer reuniones en las Comisiones pertinentes, con todos los legisladores que integran la misma, mínimamente invitar a quien quiera también, por supuesto, y esto lamentablemente no se hizo y volvimos a cometer los mismos errores de las leyes anteriores.

Nada más, muchas gracias Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted diputado.

**SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.**- Pido la palabra señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra la señor diputada Juana Fernández.

**SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.**- Muchas gracias señora Presidenta. Comparto algunos conceptos del colega preopinante.

El proyecto pretende modificar el sistema de subrogancias jurisdiccional, como así también la subrogancia del Ministerio Público, regulada por la Ley Orgánica del Poder Judicial de Catamarca, a tenor de la Ley 5654, que la última reforma fue el 16 de julio del 2020 y que hay algunos artículos que se refieren a inconstitucionalidad.

En principio quiero señalar que en este acto no se justifica modo alguno un tratamiento urgente y novedoso impuesto por el autor, porque impide naturalmente un análisis serio, un análisis responsable sobre la denominación de subrogancia legal de la jurisdicción de Ministerio Público, sobre todo cuando se advierte la inexistencia de informes o aportes que deben enriquecer todo este proyecto sobre todo órgano del Poder Judicial. La impresión es como que nos entrometemos en un poder que es muy importante para la institucionalidad de nuestra provincia.

Creo que muchos no han estado convocados, muchos actores que tienen que ver con estos temas no han sido convocados, y apelo un poco también a algunas palabras que dijo el diputado Molina, Isauro Molina "hay que tener mucha información para tomar decisiones de envergadura". Creo también que hay que determinar criterios fácticos de funcionamiento de la subrogancia legal en la praxis judicial de un servicio de justicia.

Por otra parte los fundamentos del referido proyecto evidencian equívocos conceptuales sobre el funcionamiento sistemático de la subrogancia legal en el servicio de la justicia de Catamarca.

En efecto, a) el criterio de subrogancia legal consagrado por la Ley Orgánica de Tribunales, es la designación de miembro de un tribunal de igual competencia y jerarquía para que todos los jueces subrogantes, que incluya los jueces de otros fueros -cuando se agota la lista de jueces del fuero- del juez subrogado, no como erróneamente se sostiene en los fundamentos del proyecto, que excluye el requisito de la jerarquía para los jueces de otros fueros a la hora de subrogar.

Tampoco es correcta la afirmación al sostener que constituye una excepción de hipótesis de subrogancia de Fiscal de Cámara por el Fiscal de Instrucción que intervino en alguna causa con conocimiento o no de la causa referida. En tal sentido corresponde destacar que el fiscal no juzga, además puede ser subrogado por otro Fiscal de Cámara y/o Fiscal de Instrucción en función del principio de unidad de actuación, que nada tiene que ver con la circunstancia de haber intervenido total o parcialmente en una investigación.

Del mismo modo también resulta equívoco el distingo formulado respecto a Jueces de Garantía y los Jueces Correccionales, que no se trata de una cuestión funcional, sino de una cuestión de competencia material, a mayor actividad jurisdiccional en la materia mayor prioridad en el orden de la subrogancia. Si bien ambos tribunales son de Primera Instancia, el Tribunal de Garantías tiene competencia respecto a todos los delitos regulados por el Código Penal, en tanto el Tribunal Correccional tiene una competencia limitada, intervienen los delitos de leve entidad que no superan 5 años de prisión -destacado esto en todo el país salvo Catamarca- la competencia se reduce a delitos que no superan los 3 años de prisión, por ejemplo. Es por esta razón que el Juzgado de Control de Garantías tiene prioridad sobre el Juzgado Correccional.

En base a esto quiero expresar y vuelvo a reiterar "producción de conocimiento" dijo el colega Molina, hay muchos actores que tienen que ver con la Justicia en la provincia de Catamarca: la Asociación de Magistrados, el Colegio de Abogados, esta Comisión Evaluadora, la Universidad de Catamarca, la Facultad de Derecho, hay muchos profesionales, muchos profesionales y recurso humano valioso que pueden hacer aportes y no creo que sea la solución de fondo, porque de cualquier modo el autor del proyecto, en una parte del fundamento dice que: "debemos tener en cuenta además que en una débil técnica parlamentaria las Leyes 2991, 2997 no tienen correspondencia directa en los artículos que modifica la Ley 2337, lo que obliga a derogarlas en todo lo que se opone a la presente propuesta"; qué quiero significar, que no estoy de acuerdo con este proyecto cuando no están todos los actores de un poder que es muy importante y se tomaría una intromisión directa a la Justicia de la provincia, y esa no es la Justicia que necesita la sociedad de Catamarca ni los profesionales que ejercen esta grata profesión.

Así que dicho esto señora Presidenta y colegas no acompaño el proyecto en discusión y sí quiero apelar a que nuevamente cuando se traten estos temas tengamos la posibilidad de un poquito menos de margen de error, no solo en técnica parlamentaria y todos contribuyamos a que realmente funcione la Justicia en la provincia de Catamarca.

Muchas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted diputada.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra nuevamente el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Bueno, en primer lugar, desde el ingreso de este proyecto a la Cámara se ha citado a innumerables reuniones de la Comisión, con mucho o poco margen de presencia y así se fue trabajando hasta lograr un dictamen que, obviamente, no es compartido por los Bloques de oposición.

Como iniciador de un proyecto de ley de esta envergadura y aunque no signifique que los miembros de la Comisión podrían o no acceder, pero previo a la redacción del proyecto final -lo manifesté al inicio de mi exposición- que había tenido reuniones con actores de alta relevancia del Poder Judicial, más aún, debo reconocer que se me convocó o se me comunicó la existencia de algunas deficiencias -que las asumo- en aquel proyecto hoy Ley 5654.

Respecto al interior, yo honestamente digo, no sé si es un criterio que sostiene y respalda el diputado preopinante, el diputado Luna, porque aparentemente la intención final es no aprobarlo al proyecto, sean jueces, sea el agente fiscal, sea el asesor de menores, sean defensores, se ha tenido en cuenta para la Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción Judicial, subrogantes que no estaban previstas en ninguna normativa, no estaba previsto que el Secretario pueda actuar, no estaba previsto que agentes de otras circunscripciones puedan actuar, se incorpora precisamente para evitar que se agote rápidamente -que es lo que nos interesa- la posibilidad de subrogar.

Lamento tener que disentir profundamente con una amiga y compañera del Tribunal de Enjuiciamiento, pero me parece que tiene o mala información o el mal concepto. El Juez Correccional es un Juez de Sentencia, es un Juez de Sentencia, igual que el Juez de Cámara, tiene la misma función, la única diferencia es el monto de la pena, a punto tal que en Córdoba se llaman Juzgados o Cámaras del Crimen y Correccionales, porque lo que diferencia la dirección entre uno y otro es el monto de la pena y no es la misma función que el control de garantía, del Juez de Control de Garantías. Me hablan del nivel de la paga, como dicen los yanquis, no te alcanza el nivel de paga -eso es otra cosa- pero no es un jefe de primera instancia, está profundamente equivocada en ese concepto.

Respecto al Artículo 3º -que insisten, martillan y machacan- sabemos que ha sido declarado inconstitucional y también lo dije al principio de la exposición, será eliminado el párrafo que significa una declaración inconstitucional, no fue derogado, no fue declarado inconstitucional en abstracto, por otra parte, todo el artículo, sino el último párrafo, el que hacía mención -y si me permiten un minuto- decía concretamente: en el supuesto que una causa judicial que deba dirimirse por ante la Corte de Justicia de Catamarca sea por competencia originario o por vía de alzada y que por objeto la misma verse sobre una cuestión que involucre o ventile intereses de magistrado o funcionario del Poder Judicial que esté vinculado al desempeño de la magistratura o de la función judicial, la Corte de Justicia no podrá actuar con sus miembros naturales y se conformará íntegramente con jueces que forman parte de la lista de abogados de la matrícula sorteado anualmente sobre la base del informe elaborado por el Colegio de Abogados que reúna los requisitos establecidos en el Artículo 211 la Constitución de Catamarca.

No quiero entrar en un debate del pasado, yo sigo estando de acuerdo que ese párrafo debería seguir incorporado, porque hemos tenido circunstancias en donde integrantes del Poder Judicial, ex procuradores planteaban una acción de inconstitucionalidad, hacían lugar a su pedido y después resulta que integraba la Corte para resolver en las mismas circunstancias de un magistrado que están involucrados en la misma causal que se plantea como inconstitucional.

No quiero centrar en esto, pero somos coherentes y no nos importa cómo esté conformada la Corte, con más número o menos números, ni quien la integre. En toda la historia hemos sido coherentes con lo que... -y entendemos que esto debía ser así- la Corte entendió que no es así, y coincidimos en que volver a insistir sobre ese párrafo era volver a dejar pendiente una ley de una declaración de inconstitucionalidad de solamente ese párrafo. Lo demás había producido inconvenientes a la hora de entender, ustedes saben que los Jueces Penales Juveniles cumplen dos funciones; en una primera etapa como Jueces de Control de Garantías y en una segunda etapa como Jueces de Sentencia. Había que revisarlo, había que verlo. Y es cierto, hubo errores en la producción de aquella legislación que se intenta corregir en esta, como cuando, por ejemplo, por una sola palabra la Cámara de Apelaciones con asiento en Belén, la habíamos constituido como Cámara -entre otras cosas- de Minas y no correspondía y hubo que corregirla.

Creo señora Presidenta que, por lo menos, los dos puntos fundamentales de esta opinión diferenciada por parte de los integrantes de la oposición que, evidentemente, van a votar en contra, evidentemente ese es el sentido, porque precisamente con uno de los diputados hemos conversado sobre este tema y acordamos que, precisamente, para el interior había que darles todas las garantías para que pueda seguir funcionando la Justicia y se lo dieron las garantías pero no es tampoco una producción mía, absolutamente mía, desconocería que he mantenido conversaciones -como dije al principio- con integrantes de la



Corte, no solamente de la última gestión, de anteriores gestiones también, he mantenido conversaciones con los fiscales generales, he mantenido conversaciones con la secretaría y el procurador general de la provincia.

Probablemente en la Comisión de Asuntos Constitucionales cuando se empezó a tratar este proyecto podrían haber pedido, pero no irse, no aparecer y después acá en la reunión, en el debate en la Cámara, decir no, no, bueno, pero tendríamos que haber llamado a toda la gente. Nadie está avasallando absolutamente nada, porque de última es la función esencial de la Legislatura la formación de las leyes y será la Justicia la que hará el control de constitucionalidad de las leyes. Pero no tampoco vamos a estar atados a la voluntariedad de reunir en una Comisión -que no tengo ningún problema- ni con la Asociación de Magistrados, ni con el Colegio de Abogados, ni con la Justicia en sí misma, estar atado porque los miembros de la oposición vienen a decirnos hoy en el recinto: 'che, che teníamos que haber traído al resto', para eso está la Comisión. Ahí lo podríamos haber debatido y no me importa si la ley sale en 5 minutos, en 20 o en 3 años, a lo mejor tenemos la posibilidad de darle a la justicia un mecanismo de subrogación que necesita para que las causas tengan un poco más de celeridad. Por ahora muchas gracias señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted diputado.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Ya hizo uso de la palabra diputado Luna usted sobre este tema en particular.

**SR. DIPUTADO LUNA.**- Está bien Presidenta, si no me.., yo quería hacer unas aclaraciones nada más. Está bien, está bien, no hay problema.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Nadie más va a hacer uso de la palabra?

**SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Luis Lobo Vergara.

**SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.**- Gracias señora Presidenta. En realidad me parece más allá de las posiciones que ha expuesto el Presidente de bloque y la exposición de la diputada Fernández, me parece que en esta oportunidad estamos exteriorizando algunas observaciones que en otras oportunidades hice respecto del funcionamiento de la Cámara de Diputados en las distintas Comisiones.

Seguramente el impedimento al diputado Luna de hacer algunas apreciaciones sobre lo manifestado por el miembro informante deben estar vinculadas a que si el funcionamiento de la Comisión ha sido dinámico y participativo o si es como por ahí tenemos alguna información nosotros de que se constituyó la Comisión había un solo miembro de la oposición y se decidió aprobar esta ley en los términos de sacar dictamen directamente sin posibilidades de conversar, de dialogar.

Todos tenemos el diálogo con funcionarios judiciales, con miembros de las asociaciones en el caso que nos ocupa, pero me parece que la responsabilidad de legislar para por el funcionamiento institucional que esos funcionarios, esos organismos de representación vengán al seno de la legislatura y hablen en las Comisiones y vaya fusionando el sistema de contrapesos y de diálogo para sacar las mejores leyes que podamos sacar, porque no está bueno que estemos pensando que la legislación que sancionamos en esta Cámara el Poder Judicial no la considera porque directamente la declara inconstitucional como por ahí algún magistrado dijo, que no importaba cuan filosa sea la ley si no contempla las cuestiones elementales. Y es una cuestión de buena técnica parlamentaria recibir a las instituciones. Yo creo que acá la cuestión de fondo en el contrapunto que hay sobre esta ley porque creo que es buena la reglamentación, es que funcione como corresponde dándole participación a todas las instituciones y en este orden, una pequeña conversación que tuvimos con el miembro informante hace un rato, le adelantaba yo un poco las observaciones que hacía y una de ellas es en el Artículo 18 donde esta ley deroga Acordadas de la Corte. A mí me parece que dictar una norma donde se derogue los instrumentos del funcionamiento propio de otro poder del Estado es claramente inconstitucional.

Entonces por qué no se pudo dar estos debates que irían a enriquecer la técnica legislativa y la producción de esta legislatura, entonces creo que lo que está sucediendo -reitero- es un debate que se debería haber dado en la Comisión y que por ahí por el apuro, por la facilidad de tener los números automáticos para aprobar una norma se llega a esta instancia donde no hay una discusión sobre si corresponde reglamentar o enriquecer una norma, sino cómo lo hacemos.

Así que en este sentido yo también, haciendo la salvedad del Artículo 18, me parece que deberían corregirlo o suprimir esos términos por cuestiones de orden constitucional, me adhiero a la posición del Bloque.

Muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias a usted diputado.

Voy a pedirle al diputado Barros que tome la Presidencia y me permita....

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Gracias Presidenta. Sabe lo que verdaderamente violenta por lo menos la inteligencia es que de manera absolutamente oculta pretendan tratar de absolutismo el funcionamiento de la Comisión, yo tengo doble castigo si se quiere, soy autor del proyecto y Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, innumerables oportunidades se nos dijo "teniendo los números", desde que se presentó este proyecto, a partir de mayo aproximadamente, del corriente año donde informalmente conversamos sobre la necesidad donde informalmente me hago cargo de algunas cuestiones de la Ley 5654, quiero leerlo bien, lo veamos bien, y así pasó un lunes y así pasó otro lunes, después que vino alguna circunstancia de falta de quórum, que no venían los integrantes de la mayoría, de la minoría u otras circunstancias, pero fue pasando de lunes a lunes, en lo que yo entendía que era una necesaria corrección porque también hubo integrantes de la oposición que supieron de que esto había ocurrido, es nada más que una corrección, no es para agarrarse de los pelos.

Respecto a la inconstitucionalidad parece que quieren el título del diario nada más porque solamente -vuelvo a repetir- se ha declarado inconstitucional un párrafo de un artículo y lo demás requería una corrección, un ordenamiento al funcionamiento real que tiene la Justicia.

Y respecto al Artículo 18 podríamos discutirlo, no sé si el diputado preopinante lo va a votar si lo sacamos a esto que él plantea, pero en esto tengo un criterio similar al de Dromi cuando nos enseña que derogar al voleo todo dispositivo que se oponga a la presente, no es de muy buena técnica, sino que hay que enumerar y mencionar lo que se opone y todo instrumento que se opone a la presente están dentro de las disposiciones, resoluciones y acordadas que me parece, huelga decir, que en una pirámide jurídica está muy por debajo de las leyes.

Así que no entiendo cuál sería, porque si hay una acordada donde me está diciendo que la subrogancia del Fiscal de Instrucción en primer orden va a ser -qué sé yo- el Fiscal Correccional y esta ley está diciendo otra cosa, es lógico que esa acordada se está oponiendo a la presente. Y yo no digo que en el orden interno como parte de esta ley, en algunos párrafos, deja reglamentación de la Corte llegada la necesidad haga una acordada para acomodar esa realidad que se está viviendo. Mañana se crea otro juzgado que no lo tenemos previsto ni siquiera en la mente y deberá ordenarse y será a través de acordada como los reglamentos que hace el Poder Ejecutivo para reglamentar las leyes que emite esta Cámara y si ese reglamento está en contra de una ley posterior seguramente habrá que derogarla como disposición que se opone a la ley que se está aprobando.

Pero bueno, si el diputado preopinante va a acompañar a la ley en todo lo que se oponga a la presente, lo dejamos hasta ahí, si total es más o menos lo mismo.

Pero evidentemente no va a ser así, porque es un recurso más para oponerse a una ley que la verdad es nada más que un ordenamiento de la subrogancia.

Nada más señora Presidenta.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Gracias diputado Barros.

Puede tomar la Presidencia para poder hacer uso de la palabra, me la concede?

-Siendo la hora 12:54 minutos asume la Presidencia, el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, Augusto Barros-

**SR. PRESIDENTE BARROS.**- Tiene la palabra señora diputada Cecilia Guerrero.

**SRA. DIPUTADA GUERRERO.**- Gracias señor Presidente. Quisiera realizar algunas reflexiones porque en mi condición de diputada también integro la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político y la verdad que es un ámbito donde se han dado todas las posibilidades de generación de consenso y para que todos los legisladores de todos los bloques puedan realizar los aportes, expresar las opiniones y contribuir al mejoramiento de todos los proyectos en general y también de este proyecto de ley en particular que estamos tratando.

Y digo esto porque la verdad que un poco resultamos sorprendidos con algunas alegaciones que he escuchado en el día de la fecha de que no se ha consultado a la Corte, que no se ha consultado a tal juzgado, que no se ha consultado al Ministerio Público, que no se ha consultado, que no se ha consultado..., ahora a fuerza de ser sinceros en el marco de esas

reuniones de comisión no escuché a ninguno de los miembros de los bloques de oposición que la integran plantear la necesidad -cuando estábamos tratando este proyecto-, de requerir opiniones de algún miembro de la Justicia de Catamarca.

Entonces las alegaciones efectuadas en ese sentido suenan más a excusas pueriles que intentan frenar el tratamiento de un proyecto, más que a verdaderos fundamentos sobre posibles objeciones que pudieran tener respeto a las normas que propone el autor del proyecto y que fueron acompañadas en el marco de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, por lo menos por la mayoría de sus miembros. Pero además de esto debo señalar que no he escuchado por parte de los colegas que han cuestionado este proyecto de ley a excepción -porque nobleza obliga a hacerla-, del diputado Figueroa, no he escuchado ninguno de los otros que han hecho cuestionamientos realizar ni un solo aporte positivo, realizar ni una sola propuesta de modificación que pueda ser conducente al mejoramiento del texto normativo que se propone.

Entonces esos cuestionamientos suenan más a palos en la rueda que a verdadero interés por sancionar normas superadoras y también hay que recordar -porque esto muchos no lo dicen- que cuando está cámara a través de distintas comisiones a efectuado consultas específicas sobre proyectos de Ley la propia Corte en anteriores integraciones se negaba a evacuar esas consultas y lo decía por escrito y también hay que recordar que si hubiéramos hecho caso a las pocas veces que se han pronunciado la Provincia de Catamarca se hubiera perdido la oportunidad de tener normativas de avanzada como el Fuero Especializado en Violencia de Género resistido por la Corte de Justicia durante largos 6 años en su implementación. Esta es la realidad estimados colegas porque también priman criterios corporativos o ustedes se creen que la Declaración de Inconstitucionalidad que acá ha traído a colación con absoluta sinceridad el diputado Barros, de un párrafo de una norma sancionada en aquella ley que aprobara la Legislatura de Catamarca el año pasado no está vinculado a los propios intereses de los jueces que se han pasado años dictándose entre ellos -y digo los jueces de la Corte en anteriores integraciones-, dictando fallos que solamente les favorecía a ellos en abierta violación a lo que determinaba la propia Constitución de la Provincia que ellos mismos y en el artículo que les molestaba declararan inconstitucional la norma constitucional para favorecer sus propios intereses. Esta es la realidad, entonces y esto lo digo reivindicando la labor del diputado Barros él hizo una propuesta seria para zanjar algunos problemas que se habían generado, mejorarlos a través de esta modificación al sistema de subrogancias y no hemos recibido por parte de la oposición ni un solo aporte positivo, se pasaron diciendo lo veamos, lo veamos, lo veamos, ya vamos a ver, ya vamos a ver..., y terminó siendo una mera maniobra dilatoria del tratamiento de este proyecto.

Así que, señor Presidente créame que toda normativa puede tener algún defecto, que toda normativa puede ser superada por una norma posterior lo que no puede ser superado es la estrechez y las mezquindades de quienes piensan que la obstaculización por la obstrucción misma es un camino para la generación de consensos, por el contrario, los palos en la rueda no le sirven a nadie, ni a los que están dirigidos ni a los que los ponen, las leyes se construyen, las sociedades se construyen con actitudes positivas, proactivas con aportes fundados y no con la intencionalidad de frenar a aquellos que verdaderamente tienen ganas de trabajar en serio.

Así que señor Presidente nuestro acompañamiento al presente proyecto de ley. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE BARROS.-** A usted señora diputada y retoma la titularidad del Cuerpo.

-Siendo la hora 13:03 asume la Presidencia su titular Dra. María Cecilia Guerrero-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Gracias diputado Barros, retomo la Presidencia del Cuerpo. Vamos a poner a consideración el presente...

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Tiene la palabra el señor diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Reitero señora Presidenta voy a solicitar que se vote en un solo acto en general y en particular, si esta moción es aprobada, previo a esa votación general, voy a mocionar la introducción de algunas modificaciones al texto del Despacho que tiene algunos errores de tipeo y otras cosas.

**SR. DIPUTADO LUNA.-** Pido la palabra.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Si ya lo vamos a poner a consideración su moción le voy a dar dos minutos al diputado Luna porque ya expresó y usó su tiempo en el marco de esta sesión. Tiene la palabra el diputado Luna.



**SR. DIPUTADO LUNA.-** Le agradezco señora Presidenta por la amabilidad de darme la palabra, mire Presidenta quiero hacer una pequeña reflexión nada más en estos dos minutos, hace minutos hemos aprobado una ley donde no hemos tenido ningún tipo de inconveniente en acompañar sobre tablas y hemos recibido mucho más críticas en el recinto de parte de algunos diputados del oficialismo, la ley, que de nosotros la oposición, eso lo quiero dejar aclarado y de manifiesto que bajo ningún punto de vista nosotros queremos poner palos en la rueda, absolutamente a nadie, lo que nosotros queremos dejar bien establecido acá en este debate es la posición en la que nosotros no estábamos de acuerdo y yo lo manifesté ese día y por eso no acompañé el Despacho de Comisión, porque venimos sosteniendo de que estos tipos de proyectos, que venimos aprobando todos los años lo mismo y que después colisionan con las mismas acordadas de la Corte, sea en la anterior Corte, en la anterior con otros contenidos, como esta que está actuando en este momento y son 7 miembros, tienen el mismo pensamiento Presidenta y en ese sentido no creo que seamos nosotros la oposición la que tengamos que solicitar que vengan algún representante de la Corte, lo pueden hacer ustedes también como oficialismo, lo que pasa es que a veces los números tanto en las Comisiones como en el recinto son tentadores, por supuesto que tienen mayoría calificada en ambos lugares, por supuesto que van hacer a veces sacar proyectos en la que no vamos a estar de acuerdo y cuando estemos de acuerdo Presidenta, los vamos a acompañar, quédese totalmente tranquila, pero palos en la rueda no lo hacemos bajo ningún punto de vista.

Le agradezco los dos minutos y espero que así sea en las próximas sesiones también Presidenta, cuando pidamos la palabra. Gracias.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** A usted diputado.

Vamos a poner a consideración del Cuerpo la moción formulada por el diputado Augusto Barros.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo consignando la letra 'A' a través del chat de la sala virtual.

-APROBADA-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** En consecuencia le voy a pedir al diputado Augusto Barros, que dé a conocer cuáles son las modificaciones que va a proponer, en qué artículos, para recién poder poner a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley.

Tiene la palabra el diputado Augusto Barros.

**SR. DIPUTADO BARROS.-** Gracias Presidenta. En el Artículo 3º se repite el inciso 4), de manera tal que el segundo 4 es 5 y el 5 es 6.

Por sugerencia y coincido, en el Artículo 5º punto B, inciso 2) dice: "establecido por la CP" y es "Constitución Provincial", para que se ponga la palabra completa.

En el Artículo 7º, se repite el inciso 5) lo cual significa que el segundo 5 tiene que ser 6.

En el Artículo 10, dice: "Fuero Penal" por los motivos expresados en los fundamentos va a quedar con el inciso "a) Fuero Penal" el "a. 2) Defensa" eso se elimina del texto, queda como punto b o inciso "b) Agente Fiscal" y se elimina también "Defensa". O sea, el punto "b) Fuero Civil, Comercial, de Familia, Minas y del Trabajo; Agente Fiscal y como está hasta el "a. 2) Defensa"...

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-** Se elimina el título y el texto?

**SR. DIPUTADO BARROS.-** El título y el texto, porque como dije ante la Corte actúa los Defensores y no el Procurador.

En el Artículo 13 se va agregar un párrafo, porque si se hace una rápida lectura, en el texto del Despacho no se ha incluido la subrogancia de los Fiscales de Instrucción, de manera tal que dice: "(...) Fiscal Penal y Juvenil". En ambas etapas y luego como título: "Fiscal de Instrucción". 1) Por los otros Fiscales de Instrucción. 2) Por los Fiscales de Primera Instancia, Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Niños y de Trabajo. 3) Por los abogados de la matrícula que integran la lista tipo Jueces de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados, que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el Artículo 213 de la Constitución Provincial".

En el Artículo 17 que nos estamos refiriendo a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, con asiento en Belén, donde dice: "...en la segunda circunscripción..." en letras debe decir, "...tercera circunscripción..."; donde dice: "1) Por los Jueces de Primera Instancia, de la 2º, 3º, 4º, 5º y 6º", se elimina "6º", porque no tiene jurisdicción sobre la 6º circunscripción que es Recreo, "Por los Jueces de Primera Instancia de la 2º, 3º, 4º y 5º circunscripción".

Y en el Artículo 18 dice, "Derogase" y debe decir "Deroganse".

Puedo continuar en el uso de la palabra?

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Sí, si continúe.

**SR. DIPUTADO BARROS.**- Voy a..., para evitar presuntas inconstitucionalidades adelantadas, voy a coincidir con mi amigo, diputado Lobo Vergara.

El Artículo 18, quedaría redactado: "Deroganse los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13 de la Ley 5654, la Ley 2921 y todo otro dispositivo que se oponga a la presente".

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Bien conforme a lo propuesto por el Cuerpo, vamos a poner a consideración el presente proyecto de Ley, en un solo acto en general -los que no estén en el uso de la palabra pueden cerrar los micrófonos?-.

Reitero, vamos a poner a consideración el presente proyecto de Ley en general y en particular, en un solo acto, comprensivo desde los Artículos 1º al 18 inclusive, con las modificaciones propuestas por el diputado Augusto Barros, con relación al Artículo 3º, al Artículo 5º, al Artículo 7º, al Artículo 10, al Artículo 13, al Artículo 17 y al Artículo 18.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse consignando la letra 'A' través del chat de la sala virtual.

-APROBADO-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

-Se inserta en la presente Versión Taquigráfica el texto definitivo del articulado del expediente 245/2021-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 6º de la Ley N° 2337 Orgánica del Poder Judicial, que queda redactado bajo el siguiente texto:

"ARTÍCULO 6º.- En caso de recusación, excusación, licencia o cualquier otro impedimento de alguno de los Ministros de la Corte de Justicia, el Tribunal se integra, hasta completar el número legal para sentenciar, en el orden siguiente:

1) Por los Jueces de los Tribunales de Segunda Instancia, comenzando por aquellos que integren el fuero de la causa que se trate, y siempre que no hubieren intervenido en instancia inferior;

2) Por los Jueces de Primera Instancia, según correspondiere al fuero de la causa que se trate, y en tanto no hubieren intervenido en instancia inferior;

3) Por los Conjueces que integren la Lista de Abogados de la Matrícula sorteados anualmente por la Corte de Justicia, sobre la base del informe elaborado por el Colegio de Abogados de Catamarca, y que reúnan los requisitos objetivos previstos por el Artículo 211 de la Constitución Provincial para ser miembros de dicho Tribunal."

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Artículo 11 de la Ley N° 2337 el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11.- En caso de excusación, recusación o vacancia de algún integrante de las Cámaras Penal de Juicio será reemplazado en el orden siguiente:

1) Por los jueces de las otras Cámaras Penales de Juicio y Apelación, que no hubieren intervenido en la causa;

2) Por los Jueces del Fuero Penal Juvenil;

3) Por los Jueces Correccionales;

4) Por los jueces de Control de Garantía;

5) Por los jueces de Cámara en lo Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;

6) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjueces, sobre la base del informe elaborado por el Colegio de Abogados, y que reúnan los requisitos objetivos establecidos en el Artículo 212º primera parte de la Constitución Provincial".

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Artículo 2º de la Ley N° 4915 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- En caso de excusación, recusación o vacancia de algún integrante del Tribunal de Apelación Penal será reemplazado en el orden siguiente:

1) Por los vocales de las Cámaras Penal de Juicio, conforme el turno;

2) Por los Jueces del Fuero Penal Juvenil;

- 3) Por los Jueces Correccionales;
- 4) Por los jueces de Control de Garantías;
- 5) Por los jueces de las Cámaras en lo Civil, Comercial, de Familia, de Ejecución, de Minas y del Trabajo;
- 6) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjueces, sobre la base del informe elaborado por el Colegio de Abogados, y que reúnan los requisitos objetivos establecidos en el Artículo 212° primera parte de la Constitución Provincial.”

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el Artículo 17 de la Ley N° 2337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17.- En los casos de excusación, recusación, licencia o vacancia de algún integrante de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia, Minas y del Trabajo, será reemplazado en el orden siguiente:

- 1) Por los vocales de las otras Cámaras de Apelaciones con competencia en la misma materia, en el orden de turno;
- 2) Por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo, conforme la materia de la que se trate y que no hubieren intervenido en la causa;
- 3) Por los jueces de las Cámaras Penales de juicio y Apelación;
- 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjueces, sobre la base del informe elaborado por el Colegio de Abogados y que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 212° primera parte de la Constitución Provincial”.

ARTÍCULO 5°.- Modifícase el Artículo 24 de la Ley N° 2337, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 24.- En caso de excusación, recusación, licencia, vacancia u otro impedimento de los Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo, serán reemplazados en el orden siguiente:

- a) Primera Circunscripción Judicial
  - 1) Por los Jueces de Primera Instancia, conforme la materia y el turno;
  - 2) Por los otros Jueces de Primera Instancia de la materia que tenga mayor afinidad con el asunto debatido conforme la reglamentación que efectúe la Corte de Justicia;
  - 3) Por los Jueces de Primera Instancia de otros fueros;
  - 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces elaborada por la Corte, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el Artículo 212° segunda parte de la Constitución Provincial.
- b) Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción Judicial:
  - 1) Por el otro Juez de Primera instancia;
  - 2) Por los secretarios de dicha circunscripción, que reúna los recaudos establecidos por la Constitución Provincial, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate;
  - 3) Por los abogados de la matrícula que integren la lista de conjueces elaborada por la Corte, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el Artículo 212° segunda parte de la Constitución Provincial;
  - 4) Por los jueces de otras circunscripciones, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate, conforme al sorteo que se realice”.

ARTÍCULO 6°.- Modifícase el Artículo 27 de la Ley 2337, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 27.- En caso de excusación, recusación, licencia u otro impedimento de los Jueces de Control de Garantías, será reemplazado en el orden siguiente:

- 1) Por los otros Jueces de Control de Garantías en orden de turno que no hubieran intervenido en la causa;
- 2) Por los Jueces en lo Penal Juvenil;
- 3) Por los jueces de Ejecución Penal;
- 4) Por los jueces de primera instancia Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
- 5) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjueces de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212° segunda parte de la Constitución Provincial”.

ARTÍCULO 7°.- Modifícase el Artículo 10 de la Ley 2921, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10.- En caso de excusación, recusación, licencia u otro impedimento de los Jueces Correccionales, serán reemplazados en el orden siguiente:

- 1) Por los otros Jueces Correccionales por el orden de turno y que no hayan intervenido en la causa;
- 2) Por los jueces de la Cámara Penal de Juicio y Apelación;

- 3) Por los Jueces en lo Penal Juvenil;
- 4) Por los jueces de Control de Garantía;
- 5) Por los jueces de primera instancia Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
- 6) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjueces de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212° segunda parte de la Constitución Provincial”

ARTÍCULO 8°.- Modifíquese el Artículo 5° de la Ley 4991 el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°.- En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Jueces de Ejecución Penal, serán reemplazados en el orden siguiente:

- 1) Por los otros Jueces de Ejecución Penal conforme el orden de turno;
- 2) Por los Jueces de Control de Garantías por el orden de turno que no hubiesen intervenido en la causa;
- 3) Por los Jueces en lo Penal Juvenil;
- 4) Por los jueces de primera instancia Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
- 5) Los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212°, de la Constitución Provincial”.

ARTÍCULO 9°.- En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Jueces fuero penal juvenil, serán reemplazados en relación a la etapa procesal del juicio de la siguiente manera:

- a) En la etapa de la Investigación Penal Preparatoria:
  - 1) Por los jueces de Control de Garantía;
  - 2) Por los jueces de Ejecución Penal;
  - 3) Por los jueces de primera instancia Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
  - 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjueces de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212° segunda parte de la Constitución Provincial.
- b) En la etapa de juicio:
  - 1) Por los jueces de la Cámara de Juicio o Jueces Correccionales de acuerdo al monto de la pena conforme lo establecido en los artículos 28, 29 y 33 del Código Procesal Penal de Catamarca;
  - 2) Por los miembros del Tribunal de Apelación Penal que no hubieren intervenido en la causa;
  - 3) Por los jueces de Cámara en lo Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
  - 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjueces, sobre la base de informe elaborado por el Colegio de Abogados, y que reúnan los requisitos objetivos establecidos en el artículo 212° primera parte de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 10.- Modificase el Artículo 46 de la Ley 2337, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 46.- En caso se excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento del Procurador General de la Corte, será reemplazado en el orden siguiente:

- a) Fuero Penal:
  - 1) Por el fiscal general;
  - 2) Por los Fiscales de Cámara Penal de Juicio;
  - 3) Por los Fiscales del Fuero Penal Juvenil;
  - 4) Por los Fiscales Correccionales;
  - 5) Por los Fiscales de Instrucción;
  - 6) Por los fiscales de cámara de otro fuero;
  - 7) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 211° de la Constitución Provincial.
- b) Fuero Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, Minas y del Trabajo
  - 1) Por los fiscales de las Cámara de Apelación Civil, Comercial, de Familia, Minas y del Trabajo;
  - 2) Por los Fiscales de primera instancia del fuero de acuerdo a la materia;
  - 3) Por los fiscales de Cámara de otros fueros;
  - 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 211° de la Constitución Provincial.



ARTÍCULO 11.- Modificase el Artículo 48 de la Ley 2337 el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 48.- En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Fiscales de las Cámaras Penales de Juicio, serán reemplazados en el orden siguiente:

- 1) Por el Fiscal de Instrucción que hubieren intervenido en la Investigación Penal Preparatoria;
- 2) Por los otros Fiscales de la Cámara Penal de Juicio que corresponda por orden de turno;
- 3) Por el Fiscal del Fuero penal juvenil;
- 4) Por los Fiscales Correccionales conforme el turno;
- 5) Por el Fiscal de Instrucción conforme el turno;
- 6) Fiscal de cámara de otro fuero;
- 7) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjuces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212°, primera parte, de la Constitución Provincial”.

ARTÍCULO 12.- En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Fiscales de las Cámaras Civil, Comercial, de Familia, Laboral y de Minas, serán reemplazados en el orden siguiente:

- 1) Por el Fiscal de Cámara Civil, Comercial, Familia, Laboral y Minas que corresponda por orden de turno;
- 2) Por el Fiscal de Primera Instancia Civil, Comercial, de Familia, Laboral y de Minas que corresponda por orden de turno;
- 3) Por los Fiscales de Cámara de otro fuero;
- 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjuces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212°, primera parte, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 13.- Modificase el Artículo 50 de la Ley 2337, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 50.- En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Fiscales Civiles, Correccionales, Penal Juvenil y de Instrucción, serán reemplazados en el orden siguiente:

- a) Primera Circunscripción judicial
  - 1) Fiscales Civiles;
  - 2) Por los Fiscales Civiles, conforme la materia y el orden de turno;
  - 3) Por los Fiscales de Primera Instancia del otro fuero;
  - 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjuces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213°, de la Constitución Provincial”.

Fiscales Correccionales;

- 1) Por el fiscal de instrucción que haya participado en la investigación penal preparatoria;
- 2) Por el Fiscal Penal Juvenil;
- 3) Por los otros Fiscales Correccionales;
- 4) Por los otros Fiscales de Instrucción;
- 5) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjuces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213°, de la Constitución Provincial.

Fiscal penal juvenil

I) En etapa de la Investigación Penal Preparatoria:

- 1) Por los Fiscales de Instrucción;
- 2) Por los Fiscales de Primera Instancia Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
- 3) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjuces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213°, de la Constitución Provincial.

II) En la etapa de juicio:

- 1) Por los Fiscales de las Cámaras de Juicio o Fiscales Correccionales de acuerdo al monto de la pena conforme lo establecido en los artículos 28, 29 y 33 del Código Procesal Penal de Catamarca;
- 2) Por los Fiscales de Cámara en lo Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
- 3) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjuces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213°, de la Constitución Provincial.

Fiscal de Instrucción:

- 1) Por los otros Fiscales de Instrucción;

2) Por los Fiscales de Primera Instancia Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;

3) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el Artículo 213º, de la Constitución Provincial.

c) Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción judicial:

1) Por el otro Agente Fiscal;

2) Por los Secretarios, de dicha circunscripción, que reúna los recaudos establecidos por la Constitución Provincial y comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate;

3) Por los abogados de la matrícula que integren la lista de conjueces elaborada por la Corte, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212º segunda parte del al Constitución Provincial;

4) Por los agentes fiscales de otras circunscripciones, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate, conforme al sorteo que se realice”.

ARTÍCULO 14.- Modifícase el Artículo 54 de la Ley 2337, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 54.- En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Defensores serán reemplazados en el orden siguiente:

a) Primera Circunscripción Judicial

1) Por el Defensor del mismo fuero, según corresponda por el orden de turno;

2) Por el Defensor del otro fuero;

3) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213º, de la Constitución Provincial.»

b) Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción judicial:

1) Por los Secretarios, de dicha circunscripción, que reúna los recaudos establecidos por la Ley, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate;

2) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de conjueces elaborada por la Corte, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212º segunda parte de la Constitución Provincial;

3) Por los Secretarios, de otras circunscripciones, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate, conforme al sorteo que se realice y que reúna los recaudos establecidos por la Ley, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate”.

ARTÍCULO 15.- Modifícase el Artículo 17 de la Ley 5082, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17.- “En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Asesores de Menores, serán reemplazados en el orden siguiente:

a) Primera Circunscripción judicial

1) Por el Asesor de Menores, según corresponda por el orden de turno;

2) Por el Defensor del fuero, según corresponda y siempre que no hubiere intervenido en la causa;

3) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213º, de la Constitución Provincial.

b) Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción judicial:

1) Por el Secretario de la Asesoría siempre que no hubiere intervenido en la causa en otro carácter y que cumpla con requisitos legales para el cargo;

2) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213º, de la Constitución Provincial;

3) Por el Secretario de la Asesoría de otras circunscripciones, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate, conforme al sorteo que se realice y que cumpla con los requisitos legales para el cargo”.

ARTÍCULO 16.- Modifícase el Artículo 61 de la Ley 2337 el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 61.- En caso de recusación, excusación, licencia u otro impedimento, los Secretarios de la Corte de Justicia, se reemplazarán según la reglamentación a dictar por la Corte de Justicia, empezando por los otros Secretarios de la Corte. En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Secretarios de Primera Instancia y Segunda Instancia de los Tribunales o del Ministerio Público, serán reemplazados por:

a) Primera circunscripción judicial:

1) Otro Secretario del mismo fuero, instancia y materia, conforme nominación;

2) Otro Secretario del mismo fuero, de instancia inferior y materia, conforme nominación y la reglamentación efectuada por la Corte de Justicia;

3) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados, y que cumplimenten los recaudos establecidos en el artículo 58 de la Ley 2337.

b) Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción judicial:

1) Los Secretarios de los Tribunales y del Ministerio Público se reemplazarán entre sí;

2) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados, y que cumplimenten los recaudos establecidos en el artículo 58 de la Ley 2337;

3) Los Secretarios de los Tribunales y del Ministerio Público de otras circunscripciones, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate, conforme al sorteo que se realice y que reúna los requisitos legales”.

ARTÍCULO 17.- En caso de recusación, excusación licencia o cualquier otro impedimento de alguno de los miembros de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Familia, Laboral y Penal de Cuarta Nominación, con asiento en la Tercera Circunscripción Judicial serán reemplazados por:

1) Por los Jueces de Primera Instancia, de la 2º, 3º, 4º y 5º Circunscripción Judicial, comenzando por los que integren el fuero de la causa que se trate, siempre que no hubiese intervenido en instancia inferior y conforme al sorteo que se realice;

2) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjueces, sobre la base de informe elaborado por el Colegio de Abogados, y que reúnan los requisitos objetivos establecidos en el Artículo 212º primera parte de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 18.- Deróganse los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13 de la Ley 5654; la Ley 2921 y todo otro dispositivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 19.- De forma.

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- No habiendo más asuntos que tratar, se invita a la diputada Mónica Zalazar y al diputado Marcelo Murúa a arriar...

-Un Legislador hace mención que se ha pedido la palabra-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Pero la pidió tarde Diputado.

A arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

**SRA. PRESIDENTA GUERRERO.**- Siendo las 13:19 minutos se da por finalizada la sesión.

Tengan ustedes muy buenas tardes.

ACTA N° 06/2017

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, siendo las horas diez (10:00), del día veintisiete de Noviembre del año Dos Mil Diecisiete, en la Sede del Tribunal Electoral Provincial, sito en Maipú N° 354, bajo la Presidencia del Dr. Luis Raúl Cippitelli, Presidente de la Corte de Justicia, el Sr. Presidente del Tribunal de Sentencia en lo Penal de Segunda Nominación, Dr. Fernando Damián Esteban, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Carlos Bertorello, actuando como Secretaria Electoral, la Dra. Sofia del Valle Monllau de Angulo. Y, considerando: 1) Que del escrutinio definitivo del Acto Electoral realizado el día 22 de Octubre del corriente año, en virtud de las Convocatorias dispuestas mediante Decreto Nacional de Convocatoria N°227/2017, emanado del Poder Ejecutivo Nacional, el que convoca al electorado de la Nación Argentina para que el día 22 de Octubre de 2017, proceda a elegir Senadores y Diputados Nacionales según corresponda a cada distrito; Decreto Provincial G. y J. N° 405/2017 y 406/2017, por el cual la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. Lucia Corpacci convoca al electorado de la Provincia de Catamarca, a elegir veintiún (21) candidatos a Diputados Provinciales Titulares y seis (06) Diputados suplentes, ocho (08) Senadores Provinciales titulares y ocho (08) Senadores Provinciales Suplentes; y a la elección de Intendentes y Concejales Municipales según corresponda para lo cual deberán efectuarse las respectivas convocatorias a comicio por parte de las autoridades municipales competentes. Mediante decreto N° 043/17, el Sr. Intendente Municipal de Pomán convoca al pueblo de la jurisdicción para elegir un (01) candidato a concejal titular y un suplente. Mediante Decreto N°086/17 el Intendente de la Municipalidad de Andalgalá convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de tres (03) concejales municipales y tres (03) candidatos suplentes. Por Decreto N°: 110/17 se convoca al pueblo de la Municipalidad de Los Altos a elegir un (01) Intendente titular y tres (03) concejales titulares y tres (03) suplentes. Por Decreto N° 204/17, el Intendente de la Municipalidad de Valle Viejo convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de dos (02) concejales titulares y dos (02) suplentes. Mediante Decreto N° 068/17 el Intendente de la Municipalidad de El Alto convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de un (01) concejal municipal y un (01) candidato suplente. Mediante Decreto I. M. N° 473/17



  
Dr. LUIS RAUL CIPPITELLI  
PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL





el Intendente de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de siete (07) concejales titulares y siete (07) candidatos suplentes. Mediante Decreto N° 094/17 el Intendente de la Municipalidad de Icaño, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de dos (02) concejales titulares y dos (02) candidatos suplentes. Mediante Decreto N° 060/17 el Intendente de la Municipalidad de Capayán, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de dos (02) concejales titulares y dos (02) candidatos suplentes. Mediante Decreto N° 115/17 el Intendente de la Municipalidad de Huillapima, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de dos (02) concejales titulares y dos (02) candidatos suplentes. Mediante Decreto N° 196/17 el Intendente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de un (01) concejal titular y un (01) candidato suplente para el circuito Norte; un (01) concejal titular y un (01) candidato suplente para el circuito Centro; un (01) concejal titular y un (01) candidato suplente para el circuito Sur. Mediante Decreto N° 041/17 el Intendente de la Municipalidad de Saujil-Dpto. Pomán, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de un (01) concejal titular y un (01) candidato suplente. Mediante Decreto N° 606/17 el Intendente de la Municipalidad de Paclín, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de un (01) concejal titular y un (01) candidato suplente. Mediante Decreto N° 034/17 el Intendente de la Municipalidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de dos (02) concejales titulares y dos (02) candidatos suplentes. Mediante Decreto N° 037/17 el Intendente de la Municipalidad de Aconquija, Dpto. Andalgalá, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de un (01) concejal titular y un (01) candidato suplente. Mediante Decreto N° 106/17 el Intendente de la Municipalidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de dos (02) concejales titulares y dos (02) candidatos suplentes. Mediante Decreto N° 078/17 el Intendente de la Municipalidad de Tinogasta, Dpto. Tinogasta, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de un (01) concejal titular y un (01) candidato suplente por cada circuito (Norte, Centro, Sur). Mediante Decreto N° 129/17 el Intendente de la Municipalidad de Santa María, Dpto. Santa María, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de tres (03) concejales titulares y tres (03) candidatos suplentes. Mediante Decreto N° 091/17 el Intendente de la Municipalidad de Londres, Dpto. Belén, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de un (01) concejal



  
 Dr. LUIS PAUL CIPPITELLI  
 PRESIDENTE  
 DEL TRIBUNAL ELECTORAL



titular y un (01) candidato suplente. Mediante Decreto N° 050/17 el Intendente de la Municipalidad de Mutquín, Dpto. Pomán, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de un (01) candidato a Intendente y un (01) suplente. Mediante Decreto N° 074/17 el Intendente de la Municipalidad de Recreo, Dpto. La Paz, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de tres (03) concejales titulares y tres (03) candidatos suplentes. Mediante Decreto N° 083/17 el Intendente de la Municipalidad de San José, Dpto. Santa María, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de dos (02) concejales titulares y dos (02) candidatos suplentes. Mediante Decreto N° 073/17 el Intendente de la Municipalidad de Belén, Dpto. Belén, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de tres (03) concejales titulares y tres (03) candidatos suplentes. Mediante Decreto N° 050/17 el Intendente de la Municipalidad de Ancasti, Dpto. Ancasti, convoca al pueblo de la jurisdicción para la elección de un (01) concejal titular y un (01) candidato suplente; y cuyas constancias se encuentran agregadas en Expte. N° 075/17, caratuladas: “**PODER EJECUTIVO PROVINCIAL S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES - DECRETO G. y J. N° 406/17 PARA el DOMINGO 22 DE OCTUBRE DE 2017**”; 2) Que con fecha 31 de Octubre del corriente año, se receiptó en la Secretaría del Tribunal Electoral Provincial Copia del Acta N° 09, remitida por la Honorable Junta Electoral Nacional, conteniendo los cómputos totales y definitivos de los comicios. Que de ello se desprende que se constituyeron 980 mesas receptoras de sufragio, con un total de electores inscriptos de Trescientos Once Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (311.545); electores que han emitido su voto: Doscientos Veintitres Mil Doscientos Ochenta y Tres (223.283), lo que representa un 71,67%. Que, finalmente no habiéndose formulado protestas en los términos del art. 121 del Código Electoral Nacional, se declara la validez de la elección. Que conforme el Acta N° 09, la Junta Electoral Nacional remite los resultados totales y definitivos de la elección llevada a cabo el 22 de Octubre ppdo., respecto de las categorías provinciales y municipales, en el marco de la simultaneidad de elecciones, a los fines de que este Tribunal Electoral Provincial proceda a realizar la correspondiente asignación de cargos y bancas. Bajo la aplicación del Sistema D'Honnt surge del cómputo final los resultados que a continuación se consignan: **CATEGORÍA: DIPUTADOS PROVINCIALES:** Total de Votos Emitidos: Doscientos Veintitres Mil Ciento Sesenta y Cuatro (223.164); Votos afirmativos: Doscientos Cuatro Mil Setecientos



Dr. LUIS RAUL CIPPITELLI  
PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL



Setenta y Siete (204.777). Votos en blanco: Quince Mil Seiscientos Veinticinco ( 15.625); Votos recurridos declarados válidos: Cientos Tres (103) ya incluidos en Votos Afirmativos; Votos nulos: Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos (2762); los que se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Partido Obrero: Ocho Mil Quinientos Diecisiete (8517); Frente Justicialista para la Victoria: Noventa y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos (94.572); Frente Unidad Ciudadana: Doce Mil Doscientos Dos (12.202), Frente Cívico y Social-Cambios: Ochenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Dos (83.642); Generación para un Encuentro Mayor-GEM: Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (8.844), resultando electos de acuerdo al sistema de adjudicación de cargo en la categoría Diputados Provinciales: 1º MANUEL ISAURO MOLINA, DNI N° 13.707.675 (FJV-94.572 votos), 2º ENRIQUE LUIS CESARINI, DNI N° 23.277.733 (FCYS-Cambios-83.642 votos), 3º MARCELO DANIEL RIVERA, DNI N° 17.028.781 (FJV-47.286votos), 4º FRANCISCO MANUEL MONTI DNI N° 30.949.945, (FCYS-Cambios-41.821 votos), 5º MONICA OLGA ZALAZAR DNI N° 17.532.115 (FJV-31.524 votos), 6º MARÍA TERESITA DEL VALLE COLOMBO DNI N° 12.234.992 (FCYS-Cambios; 27.881 votos), 7º RICARDO RAMÓN AREDES DNI N° 11.983.873 (FJV-23.643 votos), 8º RUBÉN ANTONIO HERRERA DNI N° 14.058.656 (FCYS-Cambios-20.910 votos), 9º MARCELO ADRIÁN MURUA PALACIOS DNI N° 26.685.066, (FJV-18.914 votos); 10º MARÍA ALEJANDRA PONS BAZAN DNI N° 27.900.670 (FCYS-Cambios-16.728 votos), 11º NATALIA ANDREA SORIA DNI N° 23.779.118 (FJV-15.762 votos), 12º VÍCTOR HUGO LUNA DNI N° 13.707.301 (FCYS-Cambios-13.940 votos), 13º ARMANDO FELIPE ZAVALA DNI N° 20.284.098 (FJV-13.510 votos), 14º HUGO DANIEL AVILA DNI 16.934.538 (Frente Unidad Ciudadana-12.202 votos), 15º CARLOS ANTONIO MARSILLI DNI N° 14.039.243, (FCYS-Cambios-11.948 votos), 16º JUAN JOSÉ DENETT DNI N° 34.129.377, (FJV 11.821votos); 17º ADRIANA ELOISA DÍAZ DNI N° 14.601.566, (FJV 10.508 votos), 18º MARISA JUDITH NÓBLEGA DNI N°16.934.165, (FCYS – Cambios-10.455 votos), 19º RAMÓN JUAN CARLOS ROJAS DNI N° 6.086.782 (FJV 9.457votos), 20º GENARO ARMANDO CONTRERAS DNI N° 25.773.616 (FCYS – Cambios-9293 votos). 21º LUIS DANIEL LAVATELLI D.N.I. Nro. 31.450.896 (FJV-8597 votos). CATEGORÍA SENADORES PROVINCIALES:




Dr. LUIS RAJUL CIPPITELLI  
PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL





**DPTO. CAPAYÁN:** Votos emitidos: Diez Mil Doscientos Setenta y Tres (10.273); Votos Afirmativos: ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro (8.994), Votos en Blanco: Mil Doscientos Treinta y Nueve (1239); Votos recurridos declarados válidos: Dieciocho (18) incluidos en votos afirmativos, Votos Nulos: Cuarenta (40), distribuidos de la siguiente manera: Frente Justicialista para la Victoria: Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco (4975); Frente Unidad Ciudadana: Doscientos Setenta y Dos (272); Frente Cívico y Social – Cambiemos: Tres Mil Setecientos Cuarenta y Siete (3.747); resultando electo **RICARDO FABIÁN QUINTEROS**, D.N.I. Nro. 23.140.052 (FJV-4975 votos). **DPTO. LA PAZ:** Votos emitidos: Catorce Mil Quinientos Quince (14.515); Votos Afirmativos: Trece Mil Quinientos Setenta (13.570), Votos en Blanco: Setecientos Cincuenta y Nueve (759); Votos recurridos declarados válidos: Uno (01) incluidos en votos afirmativos, Votos Nulos: Ciento Ochenta y Seis (186), distribuidos de la siguiente manera: Partido Obrero: Doscientos Ochenta y Cinco (285), Frente Justicialista para la Victoria: Siete Mil Setecientos Once (7711); Frente Unidad Ciudadana: Quinientos Sesenta y Cuatro (564); Frente Cívico y Social – Cambiemos: Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Siete (4767); Generación para un Encuentro Mayor (GEM): Doscientos Cuarenta y Tres (243); resultando electo: **ARIEL SALVADOR ESPINOSA** D.N.I. Nro. 23.346.087 (FJV-7.711 votos). **DPTO. ANCASTI:** Votos emitidos: Dos Mil Doscientos Setenta y Dos (2.272); Votos Afirmativos: Dos Mil Doscientos Nueve (2.209), Votos en Blanco: Cincuenta y Tres (53); Votos recurridos declarados válidos: Uno (01) incluidos en votos afirmativos, Votos Nulos: Diez (10), distribuidos de la siguiente manera: Frente Justicialista para la Victoria: Mil Noventa y Nueve (1.099); Frente Cívico y Social – Cambiemos: Mil Ciento Diez (1110); resultando electo **LUIS ARIEL CORDERO**, D.N.I. Nro. 26.217.596 (FCyS-Cambiemos-1110 votos). **DPTO. EL ALTO:** Votos emitidos: Tres Mil Ochenta y Dos (3082); Votos Afirmativos: Dos Mil Novecientos Veintisiete (2.927), Votos en Blanco: Ciento Cuarenta y Cuatro (144); Votos recurridos declarados válidos: Tres (03) incluidos en votos afirmativos, Votos Nulos: Once (11), distribuidos de la siguiente manera: Frente Justicialista para la Victoria: Mil Seiscientos Sesenta y Ocho (1.668); Frente Cívico y Social – Cambiemos: Mil Doscientos Once (1211); Generación para un Encuentro Mayor GEM: Cuarenta y Ocho (48); resultando electo **AUGUSTO CESAR OJEDA**, D.N.I. Nro. 22.740.743 (FJV-1668 votos). **DPTO. PACLÍN:** Votos emitidos: Tres Mil Quinientos Dieciocho (3518); Votos Afirmativos: Tres Mil Trescientos Noventa

  
Dr. **LUIS RAÚL CIPPITELLI**  
PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL






y Cinco (3.395), Votos en Blanco: Ciento Doce (112); Votos Nulos: Once (11), distribuidos de la siguiente manera: Frente Justicialista para la Victoria: Mil Cuatrocientos Noventa y Dos (1.492); Frente Cívico y Social – Cambios: Mil Ochocientos Ochenta y Tres (1883); Generación para un Encuentro Mayor GEM: Veinte (20); resultando electo **OMAR RODOLFO NORIEGA**, D.N.I. Nro. 11.969.865 (FCyS-Cambios-1883 votos). **DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA:** Votos emitidos: Novecientos Noventa y Cinco (995); Votos Afirmativos: Novecientos Setenta y Dos (972), Votos en Blanco: Quince (15) Votos recurridos: Dos (02) Votos Nulos: Ocho (08), distribuidos de la siguiente manera: Frente Justicialista para la Victoria: Seiscientos Cinco (605); Frente Cívico y Social – Cambios: Treccientos Cuarenta y Siete (347); Generación para un Encuentro Mayor GEM: Veinte (20); resultando electo **MARIO RAÚL CARRIZO**, D.N.I. Nro. 18.489.411 (FJV-605 votos). **DPTO. TINOGASTA:** Votos emitidos: Trece Mil Doscientos Setenta y Ocho (13.278); Votos Afirmativos: Doce Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (12.264), Votos en Blanco: Ochocientos Sesenta y Ocho (868) Votos recurridos declarados válidos: Uno (01) Votos Nulos: Ciento Cuarenta y Seis (146), distribuidos de la siguiente manera: Frente Justicialista para la Victoria: Seis Mil Doscientos Cincuenta (6.250); Frente de Unidad Ciudadana: Mil Doscientos Treinta y Seis (1.236); Frente Cívico y Social – Cambios: Cuatro Mil Setecientos Setenta y Ocho (4.778); resultando electo **JOSÉ MISAEAL ALANIZ ANDRADA**, D.N.I. Nro. 12.077.065 (FJV-6250 votos). **DPTO. SANTA MARÍA:** Votos emitidos: Quince Mil Trescientos Sesenta y Seis (15.366); Votos Afirmativos: Trece Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (13.688), Votos en Blanco: Mil Cuatrocientos Treinta y Dos (1.432); Votos recurridos declarados válidos: Uno (01), Votos Nulos: Doscientos Cuarenta y Seis (246), distribuidos de la siguiente manera: Frente Justicialista para la Victoria: Seis Mil Veintiséis (6.026); Frente de Unidad Ciudadana: Mil Doscientos Noventa y Siete (1.297); Frente Cívico y Social – Cambios: Cinco Mil Ochocientos Trece (5.813); Renacer Político y Social: Quinientos Cincuenta y Dos (552), resultando electo **LUIS RAÚL CHICO**, D.N.I. Nro. 16.284.077 (FJV-6.026 votos). **CATEGORÍA INTENDENTE: MUNICIPIO DE LOS ALTOS, DPTO. SANTA ROSA:** Votos Emitidos: Cinco Mil Seiscientos Noventa y Dos (5.692), Votos afirmativos: Cinco Mil Quinientos Treinta y Seis (5.536), Votos en blanco: Ciento Veinticinco (125), Votos recurridos declarados válidos: Uno (01); Votos nulos: Treinta y Uno (31). Los Votos válidos se distribuyen

  
Dr. LUIS RAUL CIPPITELLI  
PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL



entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve (2.639); Frente de Unidad Ciudadana: Quinientos Cuatro (504); Frente Cívico y Social-Cambios: Dos Mil Trescientos Noventa y Tres (2.393), resultando de éstos cómputos, **ELECTO: CESAR RAFAEL OLVEIRA DNI N° 16.424.995 (FJV-2.639 votos); MUNICIPIO DE MUTQUÍN, DPTO. POMÁN:** Votos Emitidos: Ochocientos Sesenta y Uno (861), Votos afirmativos: Ochocientos Cuarenta y Nueve (849) Votos en blanco: Seis (06), Votos recurridos declarados válidos: Cuarenta (40); Votos nulos: Seis (06). Los Votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Cuatrocientos Noventa y Tres (493); Frente de Unidad Ciudadana: Cero (00); Frente Cívico y Social-Cambios: Trescientos Cincuenta y Seis (356); resultando de éstos cómputos, **ELECTO: CARLOS DAVID LUNA, DNI N° 24.830.612 (FJV-493); CATEGORÍA CONCEJALES MUNICIPALES: CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA:** Votos emitidos: Ochenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres (86.963), Votos afirmativos: Ochenta y Dos Mil Ocho (82.008), Votos en blanco: Tres Mil Setecientos Cincuenta y Ocho (3.758); Votos recurridos declarados válidos ya incluidos en los afirmativos: Veinte (20), Votos Nulos: Mil Ciento Noventa y Siete (1.197). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Partido Obrero: Cinco Mil Doscientos Veintisiete (5227), Frente Justicialista para la Victoria: Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete (34.487); Frente de Unidad Ciudadana: Cinco Mil Seiscientos Veintiséis (5.626); Frente Cívico y Social – Cambios: Treinta y Cuatro Mil Ochenta y Nueve (34.089), Generación para un Encuentro Mayor GEM: Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve (2.579), resultando electos: 1° Maximiliano Martín Mascheroni , D.N.I. 34.374.161 (FJV-34.487 votos), 2° Simón Arturo Hernández, D.N.I. Nro. 24.065.846 (FCyS-Cambios 34.089 votos), 3° Mauricio Alejandro Varela, D.N.I. Nro. 37.089.211 (FJV-17.243 votos), 4° Fernando Augusto Navarro, D.N.I. Nro. 24.309.127 (FCyS-Cambios-17.044 votos), 5° Ivana Gabriela Ibañez, D.N.I. Nro. 34.029.136 (FJV-11.496 votos), 6° María Alicia Paz de la Quintana, D.N.I. Nro. 25.117.762 (FCyS-Cambios-11.363 votos), 7° Antonella Di Césare, D.N.I. Nro. 37.269.480 (FJV-8.621 votos). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHUMBICHA –**

  
Dr. LUIS RAUL CIPPITELLI  
PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL




DPTO. CAPAYÁN: Votos emitidos: Cuatro Mil Cincuenta y Uno (4.051), Votos afirmativos: Tres Mil Trescientos Treinta y Uno (3.331), Votos en blanco: Seiscientos Ochenta y Cuatro (684), Votos recurridos declarados válidos, ya incluidos en los afirmativos: Ocho (08), Votos-Nulos: Treinta y Seis (36). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Mil Trescientos Trece (1313); Frente de Unidad Ciudadana: Ciento Cuarenta y Uno (141); Frente Cívico y Social – Cambiemos: Mil Ochocientos Setenta y Siete (1877), resultando electos: 1º Mauro Bernardo Nieto Segui, D.N.I. Nro. 28.606.719 (FCyS – Cambiemos, 1877 votos), 2º Fabián Marcelo Antonio Córdoba, D.N.I. Nro. 21.779.688, (FJV-1313). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE HUILLAPIMA – DPTO. CAPAYÁN:** Votos emitidos: Seis Mil Veintidós (6022), Votos afirmativos: Cinco Mil Ciento Noventa (5190), Votos en blanco: Mil Veintiuno (1021), Votos Nulos: Once (11). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis (2696), Frente de Unidad Ciudadana: Ciento Cuarenta y Nueve (149); Frente Cívico y Social – Cambiemos: Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco (2345), resultando electos: 1º Andrea Fabiana Lobo, D.N.I. Nro. 24.605.655 (FJV, 2696 votos), 2º Víctor Darío Haay, D.N.I. Nro. 25.746.403, (FCyS- Cambiemos- 2345 votos). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RECREO – DPTO. LA PAZ:** Votos emitidos: Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno (9931), Votos afirmativos: Nueve Mil Cincuenta y Cinco (9055), Votos en blanco: Setecientos Cuarenta y Nueve (749), Votos Recurridos: Uno (01), declarados válidos, incluido en los afirmativos; Votos Nulos: Ciento Veintisiete (127). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Partido Obrero: Ciento Treinta y Uno (131), Frente Justicialista para la Victoria: Cinco Mil Ciento Sesenta y Tres (5163), Frente de Unidad Ciudadana: Cuatrocientos Diecinueve (419), Frente Cívico y Social – Cambiemos: Tres Mil Ciento Cincuenta y Siete (3157), Generación para un Encuentro Mayor GEM: Ciento Ochenta y Cinco (185), resultando electos: 1º Luis Alberto Polti, D.N.I. Nro. 21.704.766 (FJV, 5163 votos), 2º María Marcela Contreras, D.N.I. Nro. 20.738.360, (FCyS- Cambiemos- 3157 votos), 3º Melisa Eumelia Herrera, D.N.I. Nro. 32.900.384 (FJV-2581 Votos). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ICAÑO – DPTO. LA PAZ:** Votos emitidos: Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro

  
Dr. LUIS RAÚL CIPPITELLI  
PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL





(4584) Votos afirmativos: Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres (4233) Votos en blanco: Doscientos Ochenta y Dos (282) Votos Nulos: Sesenta y Nueve (69). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (2248), Frente de Unidad Ciudadana: Ciento Veintitrés (123) Frente Cívico y Social – Cambiemos: Mil Ochocientos Nueve (1809) Generación para un Encuentro Mayor GEM : Cincuenta y Tres (53), resultando electos: 1º Carletta, Franco José Ennio D.N.I. Nro. 28.607.194 (FJV, 2248 votos), 2º Villalba Mauricio Gustavo, D.N.I. Nro. 20.518.635, (FCyS-Cambiemos- 1809 votos). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANCASTI – DPTO. ANCASTI:** Votos emitidos: Dos Mil Doscientos Setenta y Dos (2272) Votos afirmativos: Dos Mil Noventa y Nueve (2099) Votos en blanco: Ciento Sesenta y Tres (163) Votos recurridos: Uno (01), declarado válidos ya incluidos en los afirmativos Votos Nulos: Diez (10) Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Novecientos Ochenta y Dos (982) Frente Cívico y Social – Cambiemos: Mil Ciento Diecisiete (1117) resultando electo: 1º Juan Carlos Chavez, D.N.I. Nro. 16.667.381 (FCyS, 1117 votos). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ALTO – DPTO. EL ALTO:** Votos emitidos: Mil Ochocientos Sesenta y Seis (1866) Votos afirmativos: Mil Setecientos Cincuenta y Seis (1756) Votos en blanco: Ciento Tres (103) Votos recurridos: Tres (03) , declarados válidos, ya incluido en los afirmativos; Votos Nulos: Siete (07). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Mil Doscientos Diecinueve (1219) Frente de Unidad Ciudadana: Diez (10) Frente Cívico y Social – Cambiemos: Cuatrocientos Sesenta y Ocho (468) Generación para un Encuentro Mayor GEM: Cincuenta y Nueve (59), resultando electo: 1º Nicolás del Valle Aguirre, D.N.I. Nro. 30.574.996 (FJV, 1219 votos). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE BAÑADO DE OVANTA – DPTO. SANTA ROSA:** Votos emitidos: Dos Mil Ochocientos Setenta y Seis (2876) Votos afirmativos: Dos mil Seiscientos Ochenta y Cuatro (2634) Votos en blanco: Ciento Cuarenta (140) Votos recurridos: Uno (01), declarados válidos, ya incluidos en los afirmativos Votos Nulos: Cincuenta y dos (52). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Mil Doscientos Setenta y Ocho (1278) Frente

  
 DR. LUIS RAÚL CIPPITELLI  
 PRESIDENTE  
 DEL TRIBUNAL ELECTORAL





de Unidad Ciudadana: Treinta y Dos (32) Frente Cívico y Social – Cambiemos: Trescientos Veintitrés (323), Renacer Político y Social: Setenta y Tres (73) y Movimiento Integrador Santarroseño: Novecientos Setenta y Ocho (978), resultando electos: resultando electo: 1º Guaraz, Aídee Esther, D.N.I. Nro. 16.170.043 (FJV, 1278 votos); 2º Paz, Mario Orlando, D.N.I. N: 23.366.948. (Movimiento Integrador Santarroseño (978)). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ALTOS, DPTO. SANTA ROSA:** Votos emitidos: Cinco Mil Seiscientos Noventa y Dos (5692) Votos afirmativos: Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete (5357) Votos en blanco: Doscientos Noventa y Siete (297) Votos recurridos: Uno (01), declarados válidos, ya incluidos en los afirmativos; Votos Nulos: Treinta y Ocho (38). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Dos Mil Trescientos Cincuenta (2350); Frente de Unidad Ciudadana: Ochocientos Ochenta y uno (881), Frente Cívico y Social – Cambiemos: Dos Mil Ciento Veintiséis (2126), resultando electos: 1º Salas, Sergio Adrián, D.N.I. Nro. 22.166.552 (FJV- 2350 votos); 2º Montalván Néstor Elias, D.N.I. N: 12.787.032. (F.C.Y.S- CAMBIEMOS), 2126 votos) y 3º Colombres Elsa Amalia, D.N.I. N° 17.259.987 ( F.J.V- votos 1.175) .- **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PACLIN. DPTO. PACLIN:** Votos emitidos: Tres Mil Quinientos Dieciocho (3518) Votos afirmativos: Tres Mil Trescientos Treinta y dos. (3332), Votos en blanco: Ciento Setenta y Seis (176); Votos Nulos: Diez (10). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Un Mil Quinientos Ocho (1508); Frente de Unidad Ciudadana: Treinta y Nueve (39), Frente Cívico y Social – Cambiemos: Un mil Setecientos Ochenta y Cinco (1785), resultando electo: 1º Savio, Hugo Omar, D.N.I. N°: 14.138.151. (FCyS – Cambiemos) (1785 votos); **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLE VIEJO – DPTO VALLE VIEJO. :** Votos emitidos: Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Ocho (17.158) Votos afirmativos: Dieciséis Mil Ciento Veinte (16.120) Votos en blanco: Ochocientos treinta y seis ( 836) Votos recurridos: dos (02), declarado válidos ya incluidos en los afirmativos; Votos Nulos: Doscientos dos (202) Los votos válidos se



  
LUIS PAUL CIPITELLI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL




distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Siete Mil Doscientos Noventa y Siete (7297), Partido Obrero: Seiscientos Noventa y Nueve ( 699); Frente Unidad Ciudadana: Novcientos Siete (907) Frente Cívico y Social – Cambiemos: Seis Mil Trescientos Veintitrés (6.323), Generación para un Encuentro Mayor G.E.M): Trescientos Treinta y Ocho ( 338), Candidato Independiente: Quinientos Cincuenta y Seis (556), resultando electos: 1º **Barrionuevo Gabriel Alberto** , D.N.I N: 20.924.788 (FJPV. 7297 votos). 2º **Lujan Carlos Alberto**. D.N.I. N° 27.351.027 (FCYS-C. 6323 votos). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIU- SECTOR NORTE:** Votos emitidos: Dos Mil Ciento Sesenta y Ocho (2168) Votos afirmativos: Dos Mil Treinta y Nueve (2039) Votos en blanco: Noventa y Cinco (95). Votos Nulos: Treinta y Cuatro (34) Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Partido Obrero: Cuarenta y Siete (47). Frente Justicialista para la Victoria: Ochocientos Veinticinco (825); Frente Unidad Ciudadana: Ciento Cuarenta y Uno (141); Frente Cívico y Social – Cambiemos: Novcientos Ochenta (980), Renacer Político y Social: Cuarenta y Seis (46), resultando electo: 1º **Arpires Antonio Adam**, D.N.I. Nro. 17.756.089 (FC y S-C: 980 votos). **SECTOR CENTRO:** Votos emitidos: Tres Mil Sesenta y Seis (3.066) Votos afirmativos: Dos Mil Ochocientos cuatro (2804) Votos en blanco: Doscientos Catorce (214). Votos recurridos: siete (07) declarados válidos ya incluidos. Votos Nulos: Cuarenta y ocho (48). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Partido Obrero: Ciento diez (110) Frente Justicialista para la Victoria: Mil Ciento Noventa y dos (1192); Frente Cívico y Social – Cambiemos: Mil Quinientos Dos (1.502) resultando electos: 1º **Vildoza, Daniel Alejandro**, D.N.I N: 23.535.770 (FC y S-C. 1502 votos). **SECTOR SUR:** Votos emitidos: Tres Mil Ciento tres (3.103); Votos afirmativos: Dos Mil Ochocientos cincuenta y uno (2851) Votos en blanco: Doscientos Cinco (205). Votos Nulos: Cuarenta y Siete (47). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Partido Obrero: Ciento veintisiete (127); Frente Justicialista para la Victoria: Mil Trescientos veintiuno (1321); Frente Cívico y Social – Cambiemos: Mil Doscientos sesenta y seis (1.266), Frente de Unidad Ciudadana: Ciento treinta y siete (137), resultando electo: 1º **Romero, Agustín René**, D.N.I. N°. 14.239.657 (F.P.V- 1321 votos). **CONCEJALES DE LA**

Dr. **LUIS PAUL CIPPITELLI**  
PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL



**MUNICIPALIDAD DE POMAN- DPTO. POMAN:** Votos emitidos: Dos Mil Setecientos Setenta y Siete (2777), Votos afirmativos: Dos Mil Quinientos Noventa y Nueve (2599) Votos en blanco: Ciento Sesenta y Seis (166); Votos Nulos: Doce (12). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Mil Seiscientos diez (1610), Frente Cívico y Social – Cambios: Novecientos Ochenta y Nueve (989), resultando electo: 1º Ernesto Francisco Solohaga, D.N.I. N° 17.664.842 (FJV, 1610 votos). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAUJIL- DPTO. POMAN:** Votos emitidos: Tres Mil Seiscientos Ocho (3608), Votos afirmativos: Tres Mil Cuatrocientos Doce (3412) Votos en blanco: Ciento Cuarenta y Nueve (149); Votos nulos: cuarenta y siete (47), votos recurridos declarados válidos: treinta y nueve (39), ya incluidos en los votos afirmativos. Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Mil cincuenta y tres (1053); Frente Cívico y Social – Cambios: Novecientos Setenta y Nueve (979), Generación para un Encuentro Mayor- G.E.M: Un Mil Trescientos Ochenta (1380), resultando electo: 1º Quinteros, Walter Armando, D.N.I. N° 28.500.404 (G.E.M. 1380 votos). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANDALGALA- DPTO. ANDALGALA.** Votos emitidos: Nueve Mil Trescientos veinticinco ( 9325); Votos afirmativos: Ocho Mil Seiscientos veintinueve ( 8629), Votos en blanco: Quinientos Sesenta y seis ( 566); Votos Nulos: ciento treinta (130), votos recurridos declarados válidos: dos (2), ya incluidos en el ítem de votos afirmativos. Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Tres Mil Setecientos Cincuenta y uno ( 3751), Frente Cívico y Social – Cambios: Cuatro Mil Cuatrocientos uno ( 4401 votos) y Partido Obrero: Cuatrocientos setenta y siete ( 477) y Renacer Político y Social: Cero (0), resultando electo en : 1º Olas José Luis, D.N.I. N° 20.302.022 (FCyS 4401 votos) 2º Almada, Angel Sebastián, D.N.I. N° 28.586.839.( F.J.V 3751) 3º Maidana Erika Maricel, D.N.I. N° 27.068.847 (F.C.y S: 2200). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ACONQUIJA- DPTO. ANDALGALA.** Votos emitidos: Un Mil Novecientos veintinueve. (1929); Votos afirmativos: Un Mil Ochocientos tres (1803), Votos en blanco: Ciento Ocho (108); Votos Nulos: Dieciocho (18), votos recurridos declarados válidos: uno (1), ya incluidos en el ítem de votos afirmativos. Los votos válidos se

  
 DR. LUIS RAÚL CIPPITELLI  
 PRESIDENTE  
 DEL TRIBUNAL ELECTORAL



distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Un Mil cuatrocientos Seis ( 1406), Frente Cívico y Social – Cambios: Trescientos Noventa y Siete ( 397), resultando electo en : 1º Vergara Hortencia del Carmen, D.N.I. Nº 16.394.817 (FJV 1406 votos). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN- DPTO. BELEN.** Votos emitidos: Ocho Mil Ochocientos ocho (8.808); Votos afirmativos: Ocho Mil Doscientos cincuenta y uno (8251), Votos en blanco: Cuatrocientos treinta y dos (432); Votos Nulos: ciento veinticinco (125). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Tres Mil Quinientos veintinueve ( 3529), Frente Cívico y Social – Cambios: Cuatro Mil doscientos cincuenta ( 4250 votos), Partido Obrero: Doscientos treinta y ocho ( 238), Frente de Unidad Ciudadana ( F.U.C) : Doscientos treinta y Cuatro ( 234) y Renacer Político y Social: Cero (0), resultando electos en : 1º Ramos Miriam Georgina, D.N.I. Nº 11.716.573 (FCyS 4250 votos) 2º Carrizo Ricardo Augusto, D.N.I. Nº 25.896.642.(F.p.V 3529) 3º Altamirano Miguel Ángel, D.N.I. Nº 11.050.567 (F.C.y S. 2125). **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LONDRES- DPTO. BELEN.** Votos emitidos: Mil Novecientos sesenta y seis (1966); Votos afirmativos: Un Mil setecientos cuarenta y cuatro (1744), Votos en blanco: Ciento Setenta y Siete (177); Votos Nulos: Cuarenta y Cinco (45). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Un Mil Ciento Cuarenta y Uno (1141), Frente Cívico y Social – Cambios: Seiscientos trece (613), resultando electo: 1º Silva Eduardo Enrique, D.N.I. Nº 35.565.969 (F.J.p.V 1.141 votos) **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE FIAMBALA, DPTO. TINOGASTA.** Votos emitidos: Cuatro Mil Seiscientos ocho ( 4608); Votos afirmativos: Cuatro Mil Trescientos tres ( 4303), Votos en blanco: Doscientos sesenta y ocho (268); Votos Nulos: treinta y siete (37). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Dos Mil Ochenta ( 2080), Frente Cívico y Social – Cambios: Un Mil Novecientos Treinta y uno ( 1931 votos), Frente de Unidad Ciudadana ( F.U.C) : Setenta y Nueve ( 79) y Generación para un Encuentro Mayor G.E.M : Doscientos trece votos ( 213), resultando electo en : 1º Reales Luis Aníbal, D.N.I. Nº 13.391.163 (FJ.p.V 2080 votos); 2º Carrizo Rosana Verónica, D.N.I. Nº 23.255.932 ( F.C. y S- C 1931 votos).



  
Dr. LUIS RAÚL CIPPITELLI  
PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL





**CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TINOGASTA- SECTOR NORTE:**  
 Votos emitidos: Quinientos Setenta y Uno (571) Votos afirmativos: Quinientos Cincuenta (550) Votos en blanco: Veinte (20). Votos Nulos: Uno (01) Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Trescientos Setenta y uno (371); Frente Unidad Ciudadana: Ciento Seis (106) y Frente Cívico y Social – Cambios: Setenta y tres (73), resultando electo: 1º **Arias Carlos Daniel, D.N.I. Nro. 22.247.312 (F J p v: 371 votos).** **SECTOR CENTRO:** Votos emitidos: Seis mil Novecientos Setenta Y TRES ( 6.973) Votos afirmativos: Seis Mil Doscientos uno ( 6.201) Votos en blanco: Seiscientos sesenta y nueve ( 669). Votos recurridos: uno (01) declarados válidos ya incluidos. Votos Nulos: Ciento tres ( 103). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Tres Mil Tres ( 3003); Frente de Unidad Ciudadana ( F.U.C.) Ochocientos noventa y nueve (899) y Frente Cívico y Social – Cambios: Dos Mil Doscientos Noventa y Nueve ( 2299) resultando electos: 1º **Chaile, Pedro Alberto , D.N.I. N: 24.508.367 (F.J.p.V. 3003 votos).** **SECTOR SUR:** Votos emitidos: Un Mil Ciento Veintiseis ( 1126); Votos afirmativos: Un Mil Cuarenta ( 1040) Votos en blanco: Setenta (70). Votos Nulos: Dieciséis (16). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Quinientos Ochenta y Nueve (589); Frente Cívico y Social – Cambios: Trescientos Ochenta y uno (381), Frente de Unidad Ciudadana: Setenta (70), resultando electos: 1º **Moreno Máximo del Carmen, D.N.I. N°. 12.859.574 (F.P.V- 589 votos).** **CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA- DPTO. SANTA MARIA** Votos emitidos: Once Mil Ochocientos dos (11.802); Votos afirmativos: Diez Mil Setecientos Ochenta y uno (10.781), Votos en blanco: Ochocientos Sesenta y Seis ( 866); voto recurrido declarados válidos Uno (01), ya incluido en el ítem, de votos afirmativos; Votos Nulos: ciento cincuenta y cinco (155). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Cuatro Mil Quinientos Setenta ( 4570); Frente Cívico y Social – Cambios: Cuatro Mil Trescientos sesenta y tres ( 4363votos) , Frente de Unidad Ciudadana ( F.U.C) : Mil Trescientos Setenta y dos ( 1372) y Renacer Político y Social: Cuatrocientos setenta y seis ( 476), resultando electos en : 1º **Herrero, Álvaro Roberto , D.N.I. N° 25.380.794 (F.J.p.V. 4570 votos)** 2º **Ríos Martín Lucas,**



  
 Dr. **LUIS RAÚL CIPITELLI**  
 PRESIDENTE  
 DEL TRIBUNAL ELECTORAL



D.N.I. N° 35.872.629. (F.C.y S-C 4363 votos) 3º Condori Soledad Margarita D.N.I. N° 27.352.727 (F.J.p.V. 2285); CONCEJALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE- DPTO. SANTA MARIA Votos emitidos: Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro (3564); Votos afirmativos: Tres Mil Noventa y Nueve ( 3099), Votos en blanco: Trescientos treinta y Cuatro ( 344); Votos Nulos: ciento Treinta y uno ( 131). Los votos válidos se distribuyen entre las diferentes agrupaciones políticas del siguiente modo: Frente Justicialista para la Victoria: Un Mil Doscientos Seis ( 1206); Frente de Unidad Ciudadana ( F.U.C) : Ciento Ochenta ( 180) y Renacer Político y Social: Ciento Cincuenta y Dos (152), Participación Popular : Quinientos Dieciocho (518) y Frente Unido por San José: Un Mil Cuarenta y Tres ( 1043) resultando electo en : 1º Monasterio Gastón Reynaldo , D.N.I. N° 34.075.833 (F.J.p.V. 1206 votos) en 2º Lagoria Luis Fernando, D.N.I. N° 17.600.775.(F. Unidos por S. José con 1043 votos)

3) Quedan así proclamados, los Senadores departamentales, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales, en la Elección realizada conforme el sistema establecido por las Leyes Ut – Supra mencionadas debiendo por Secretaría, para el hipotético caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente, entregarse el listado completo de quienes figuran en Boleta Electoral Oficializada y homologadas de esos Partidos y Alianzas. 4) Otorgar a todos los candidatos proclamados, el respectivo diploma y una copia de la presente acta. 5) Remitir a los Municipios que corresponda, testimonio de la presente Acta y el total de los cómputos definitivos a los fines de la proclamación de los ciudadanos electos en el orden municipal. 6) Remitir testimonio de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a los Órganos respectivos de los Partidos Políticos y Alianzas que concurrieron a los comicios del 22 de Octubre del corriente año. En este estado se da por finalizado el acto, firmando los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, por ante mi que doy fe. Dr. Luis Raúl Cipitelli, Presidente; Dr. Carlos Alberto Bertorelló, Vocal y Dr. Fernando Damián Esteban, Vocal. Acto seguido el Tribunal dispone que en día y hora a determinar se procederá a la proclamación y entrega de diplomas a los Candidatos electos a Senadores Departamentales, Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales



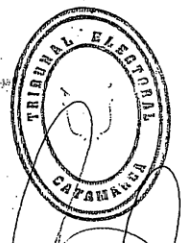
  
Dr. LUIS RAÚL CIPPITELLI  
PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL

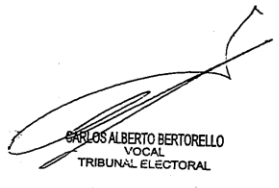
16-

Municipales. Notifíquese a los Señores Apoderados de Alianzas, Frentes y/o Partidos Políticos intervinientes en el acto eleccionario. Con lo que se da por terminado el acto firmando los señores Miembros del Tribunal Electoral por ante mí que doy fe. Fdo. Dr. Luis Raúl Cipitelli Presidente; Dr. Carlos Alberto Bertorello, Vocal y Dr. Fernando Damián Esteban, Vocal - Secretaría, Dra. Sofía Monllau de Angulo.-

  
Dr. LUIS RAÚL CIPITELLI  
PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL

  
Dr. FERNANDO DAMIÁN ESTEBAN  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL

  
DRA. SOFÍA MONLLAU DE ANGULO  
SECRETARIA TRIBUNAL ELECTORAL  
PODER JUDICIAL

  
CARLOS ALBERTO BERTORELLO  
VOCAL  
TRIBUNAL ELECTORAL

L/T: en página cuatro: RIVERA: VALE

  
DRA. SOFÍA MONLLAU DE ANGULO  
SECRETARIA TRIBUNAL ELECTORAL  
PODER JUDICIAL

  
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



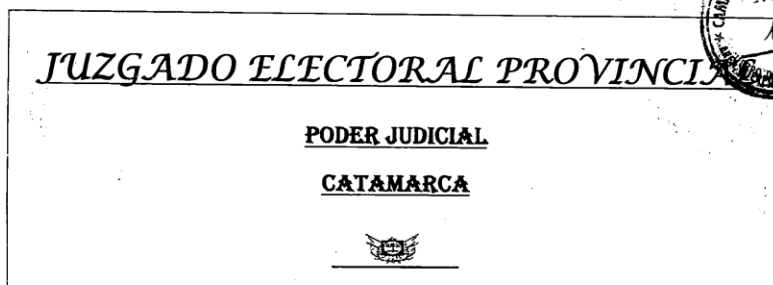
QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.  
ORDEN JUDICIAL A PEDIDO LA PRESENTE QUE AUTORIZO CON MI FIRMA Y SELLO.  
DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 DE Mayo DE 2021



*[Handwritten signature]*  
Dra. SOFIA MONLLAH DE ANGUILO  
SECRETARIA  
JUZGADO ELECTORAL

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS





**CONSTANCIA ELECTORAL**

El que suscribe, DR. Raúl Guillermo Cerda, Juez Electoral de la Provincia de Catamarca, hace constar que conforme obra en expte. N° 147/2017 “Alianza Frente Justicialista para la Victoria” a fs. 80, surge del Voto Oficializado, que le correspondería asumir al suplente en cuarto lugar, Sr. **JULIAN SALOMON ROJAS** con D. N. I. N° 32.681.217, salvo mejor criterio de la Excelentísima Cámara, para lo que adjuntamos documentación pertinente.-.-

Se expide la presente constancia, a solicitud de la Honorable Cámara de Diputados.-

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Septiembre de 2021.-



Dr. RAUL GUILLERMO CERDA  
JUEZ  
JUZGADO ELECTORAL DE MINAS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



ELECCIONES GENERALES 22 DE OCTUBRE DE 2017  
DISTRITO CATAMARCA

JUSTICIALISTA LISTA 501

CANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES

TITULARES



**GUSTAVO SAADI**

SILVANA GINOCCHIO

DANTE LOPEZ RODRIGUEZ

SUPLENTE

1º HERNAN MARTEL 2º NATALIA POWERRADA 3º JUAN CARLOS VELZ

ELECCIONES GENERALES 22 DE OCTUBRE DE 2017  
DISTRITO CATAMARCA

JUSTICIALISTA LISTA 501

CANDIDATOS A DIPUTADOS PROVINCIALES

TITULARES



**MANUEL ISAURO MOLINA**

MARCELO RIVERA

- 3º MONICA ZALAZAR
- 4º RICARDO AREDES
- 5º MARCELO MURUA
- 6º NATALIA SORIA
- 7º ARMANDO ZAVALERA
- 8º JUAN DIEGO
- 9º ADRIANA DIAZ
- 10º JUAN CARLOS ROSAS
- 11º DANIEL LAVARELLI
- 12º SABINA DIAZ

SUPLENTE

1º MAXIMILIANO RIVERA VILLALBA  
2º HORACIO BUTERREZ  
3º MARIA JESUSA MORENO

ELECCIONES GENERALES 22 DE OCTUBRE DE 2017  
DISTRITO CATAMARCA

JUSTICIALISTA LISTA 501

CANDIDATOS A CONCEJALES

MUNICIPALIDAD DE S. F. DEL V. DE CATAMARCA

TITULARES



**MAXIMILIANO MASCHERONI**

- 2º MAURICIO VARELA
- 3º IVANA GABRIELA IBANEZ
- 4º ANTONELLA DI CESARE
- 5º MARIA CELESTE MOYA
- 6º OMAR GALLARDO
- 7º ALEXIS RIZO

SUPLENTE

1º JUAN CRUZ ZARRANO  
2º JUAN JOSE SIGAMPA  
3º SOLEDAD MARTINEZ  
4º LUIS ALEJANDRO ALAIMO  
5º JUAN MARCELO CARRIZO  
6º GUILLELMO PERINA  
7º MARIA DASTINDS

DECLARO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA  
que obra en expte N° 199/2017  
fs 84 -  
SOLICITA PEDIDO LA PRESENTE QUE AUTORIZO CON MI FIRMA Y SELLO  
DEL VALLE DE CATAMARCA, 24 DE Febrero DE 2021

Dña. SOFIA MONTELANGULO  
SECRETARIA ELECTORA  
JUZGADO ELECTORAL  
PODER JUDICIAL - CATAMARCA

Dña. SYBETH VICTORIA BARRIONUEVO  
SECRETARIA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



**ACTA DE LA COMISION DE PODERES DE LA CAMARA DE  
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

En la ciudad de Catamarca a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, siendo las 09:45 horas, se reúne la Comisión de Poderes a los fines de analizar la incorporación de una legisladora o legislador ante la vacante producida por la renuncia del ex diputado Daniel Lavatelli.

En primer término se pone en análisis la certificación enviada por el Juzgado Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca la que informa que, conforme obra en el Expediente N° 147/2017 a criterio de ese tribunal, corresponde que la cobertura de la vacante producida debe ser cubierta por el ciudadano Julián Salomón Rojas D.N.I. N° 32.681.217 ubicado en cuarto término en calidad de suplente de la lista de candidatos propuestas por la Alianza Frente Justicialista para la Victoria, todo lo cual consta en la copia certificada del voto oficializado de la categoría de Diputados provinciales correspondiente a las elecciones generales de fecha 22 de octubre de 2017.

Por todo lo expuesto esta comisión de poderes resuelve:

**PRIMERO:** Aconsejar al cuerpo que la cobertura de la vacante producida por la renuncia del ex diputado Daniel Lavatelli, sea cubierta por el ciudadano Julián Salomón Rojas D.N.I. N° 32.681.217

**SEGUNDO:** Se proceda a la incorporación del ciudadano Julián Salomón Rojas, en su calidad de Diputado provincial, previa toma del juramento de ley

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 SEP 2021

**V I S T O :**

La Ley Provincial N° 5617 y lo dispuesto en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del 15 de septiembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la citada Ley, se crea la "Comisión de estudio, revisión, elaboración y redacción de proyectos de modificación de los Códigos de Procedimientos Civil y Comercial, Laboral, Penal y Minero de la Provincia de Catamarca;

Que, en su Artículo 2° la Ley N° 5617 establece que la Comisión se integra con seis representantes de la Cámara de Diputados;

Que, con fecha 15 de septiembre de 2021, en Sesión Ordinaria, el pleno del Cuerpo aprobó la moción realizada por el Diputado Marcelo Murúa, en virtud de la cual se proponía la distribución de cupos para cada uno de los bloques parlamentarios a fines de integrar la Comisión. Estableciéndose la misma en tres (3) lugares para la mayoría parlamentaria, dos (2) lugares para la primera minoría y un (1) lugar para un bloque unipersonal;

Que, mediante nota presentada por la Diputada Marina Andrada, representante del Bloque Unipersonal "Consenso Federal", expresa su voluntad de integrar la Comisión y que, a través de nota presentada por el Diputado Marcelo Murúa, en representación del Bloque "Frente de Todos", comunica quienes son los legisladores que habrán de representar al bloque que preside en la Comisión, conforme a la distribución aprobada oportunamente en la Segunda Sesión Ordinaria del corriente año;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados;

**LA PRESIDENTA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESÍGNANSE** como integrantes de la Comisión de estudio, revisión, elaboración y redacción de proyectos de modificación de los Códigos de Procedimientos Civil y Comercial, Laboral, Penal y Minero de la Provincia de Catamarca (Ley N° 5617), en representación de la Cámara de Diputados, a las Señoras y Señores Legisladores que a continuación se detalla:

LEGISLADORES	BLOQUE
Cecilia Guerrero García	Frente de Todos
Augusto Barros	Frente de Todos
Juan Carlos Rojas	Frente de Todos
Marina Andrada	Consenso Federal

**ARTICULO 2°.-** Por Secretaría Parlamentaria, hágase conocer a las Señoras Diputadas y Señores Diputados que integran este Cuerpo, a Secretaría Administrativa, Subsecretarías, Direcciones, Cuerpo de Taquigrafía, Jefaturas de Seguridad y de Ceremonial y Protocolo; Publíquese el presente en el sitio web [www.diputados-catamarca.gov.ar](http://www.diputados-catamarca.gov.ar), categoría 2. Cumplido, ARCHIVASE.

**DECRETO P.C.D.P. N° 0589**

Dr. GABRIEL FERNANDO PERALTA  
SECRETARÍO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Dr. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRIONJEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CÁMARA DE DIPUTADOS





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS



«2021 Año del Bicentenario de la Autonomía de Catamarca»

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 SEP 2021

SEÑORA  
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DRA. M. CECILIA GUERRERO GARCÍA

SU DESPACHO:

Me dirijo a usted, en relación al Proyecto de Ley con media sanción sobre Adhesión de la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 22.375 - "Régimen de Habilitación y Funcionamiento de los Establecimientos donde se Faenan Animales, se Elaboren o Depositen Productos de Origen Animal", el cual fue tratado y presentado por el Senador del Departamento Santa Rosa, C.P.N. Héctor Raúl BAROT, a fin de solicitarle **pronto tratamiento del proyecto**, ya que la Dirección Provincial de Ganadería bajo la órbita de esta Secretaría dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, es la autoridad de aplicación de la mencionada ley en el territorio provincial.

Asimismo, y por lo expuesto en el párrafo anterior y ante la situación que se encuentran los mataderos, es fundamental contar con la aprobación de dicha ley para avanzar en la reglamentación, fiscalización y plan de mejoras en los establecimientos donde se realiza faena entendiéndose que son lugares donde se manipulan alimento para consumo humano

Sin otro particular, la saludo atentamente.



Dr. LUCAS S. FLORIAN  
SECRETARIO DE POLÍTICAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
*Sec de Pol Agríc y Ganad*

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS PRESIDENCIA	
ENTRO	SALIO
Letra: N°	Año:
Día: 21	Día:
Mes: Septiembre	Mes:
Año: 2021	Año:
Hora: 08:00	Hora:
Folios:	Folios:
Firma: [Firma]	Agente:

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
ENTRO	SALIO
Letra: N°	Año:
Día: 21	Día: 21
Mes: SEPT	Mes: 2021
Año: 2021	Año:
Hora: 08:40	Hora:
Folios: 01	Folios:
Firma: [Firma]	Agente: [Firma]

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CÁMARA DE DIPUTADOS

HOMENAJE TRUJILLO MOLINA

Septiembre de 1947



### **El Gobierno de Perón instituyó el voto femenino**

El 23 de septiembre de 1947, durante el gobierno del presidente Juan Domingo Perón, se promulga en Argentina la Ley 13.010 que instituye el voto femenino. El propio Perón, el pueblo, y la historia, le asignaron a "Evita", Eva Duarte de Perón, un marcado reconocimiento por su campaña a favor de los derechos políticos de la mujer, resumiendo en ella la lucha que en el país se remontaba a finales del siglo XIX.

En Argentina las primeras mujeres que se ocuparon sobre el tema de la participación política y el sufragio femenino fueron las militantes del Partido Socialista y las anarquistas, que comenzaron la lucha por la igualdad de derechos y de oportunidades a la par de los hombres, quienes contaban con derechos cívicos casi desde el mismo momento en que se organizó la Nación.

Estas socialistas y anarquistas, siguiendo el ejemplo de las europeas, fundaron entre 1900 y 1910 una serie de agrupaciones en defensa de los derechos cívicos de la mujer. Y a ellas las siguieron otros grupos de mujeres, tan progresistas como ellas, que tenían reivindicaciones similares.

Al comienzo del siglo XX, el modelo femenino en Argentina estaba cambiando. Las mujeres aprendieron de los hombres, y de las noticias que les llegaban desde Europa y Estados Unidos, que ellas también tenían derechos. Aunque para la ley eran eternas menores de edad, que pasaban de depender de su padre a su esposo, en caso de casarse. Quedaban fuera de la vida como ciudadanas, no participaban de la vida política, y no tenían derechos cívicos.



A principios del siglo XX, las más informadas y con un espíritu de lucha más desarrollado, formaron lo que se conoció como Unión y Labor para el Progreso Femenino y la Protección del Niño en 1900, la Asociación de Universitarias Argentinas en 1902, y en 1905, el Centro Feminista de Buenos Aires y la Liga de Mujeres Librepensadoras, que eran todas agrupaciones que buscaron la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres. También se sumaron, las Agrupaciones Femeninas Sufragistas, en 1902 el Centro Socialista Femenino, en 1907 el Comité Pro-sufragio femenino y el Centro Femenino Anarquista; en 1919 el Partido Feminista Nacional. Y en 1930, el Comité Argentino pro-voto de la Mujer.

Sin embargo, todavía a mitad del siglo XX la mujer argentina seguía sin derecho a votar y continuaba sin ejercer sus derechos cívicos. Aunque poco a poco, las primeras luchadoras empezaron a ser acompañadas por otras progresistas menos radicalizadas en sus reivindicaciones.

Después del golpe de 1930, las agrupaciones femeninas sufrieron algunos cambios; el conservadurismo que derrocó a Hipólito Yrigoyen y tomó el poder de la mano de Uriburu y Justo, dificultó parte de los reclamos femeninos que debieron abandonar la cuestión de la mujer en general, y centrarse en la cuestión del sufragio en particular.

Pero por otra parte los partidos políticos comenzaron a sumar mujeres dispuestas a pelear por lo suyo; en 1946 se crea la Secretaría Femenina del Partido Laborista, y en 1949 el Partido Justicialista organiza su Rama Femenina.

Habían pasado muchos años desde el comienzo de la lucha y no existía ningún fundamento legal para la exclusión de las mujeres a la hora de emitir sufragio, las trabas eran más bien las concepciones sociales predominantes, anticuadas, desactualizadas, no acordes



con lo que sucedía en el mundo y con el protagonismo femenino a nivel mundial.

Precisamente, esa ambigüedad legal permitió que en septiembre de 1947, durante el primer gobierno de Perón, las mujeres obtuvieran por primera vez derecho a participar de una elección y tener los mismos derechos civiles que los hombres. La promotora de dicha ley fue justamente Eva Perón.

Ya desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, Perón encaró una política dirigida a las mujeres, y en ese ámbito creó la División de Trabajo y Asistencia a la Mujer. Y el 26 de julio de 1945, en un acto celebrado en el Congreso, Perón explicitó su apoyo a la iniciativa del voto femenino. Se formó entonces la Comisión Pro Sufragio Femenino, que elevó un petitorio al gobierno solicitando el cumplimiento de las Actas de Chapultepec, por las cuales los países firmantes que aún no habían otorgado el voto a la mujer se comprometían a hacerlo.

Una vez en la presidencia, Juan Domingo Perón volvió sobre la cuestión del sufragio femenino. Lo hizo en su Primer Mensaje al Congreso, el 26 de julio de 1946 y en el Plan Quinquenal. En este marco, Eva emprendió la campaña desde distintos lugares: con los legisladores, con las delegaciones que la visitaban, con las mujeres nucleadas en los centros cívicos, a través de la radio y de la prensa... El mensaje de Eva iba dirigido a un conglomerado femenino extenso, se instaló en las mujeres y ellas pasaron a desempeñar un papel activo: se realizaron mítines, se publicaron manifiestos y grupos de obreras salieron a las calles a pegar carteles en reclamo por la ley. Centros e instituciones femeninas emitieron declaraciones de adhesión. Las mujeres reconocían en Eva Perón a su portavoz.

Es que ya en 1946, tras las elecciones de febrero de ese año que le dieron el triunfo a la fórmula Perón-Quijano,





Evita pronunció su primer discurso oficial en el que manifestaba su apoyo a los derechos políticos de la mujer:

"La mujer del presidente de la República, que os habla, no es más que una argentina más, la compañera Evita, que está luchando por la reivindicación de millones de mujeres injustamente postpuestas en aquello de mayor valor en toda conciencia: la voluntad de elegir, la voluntad de vigilar, desde el sagrado recinto del hogar, la marcha maravillosa de su propio país. Esta debe ser nuestra meta. Yo considero, amigas mías, que ha llegado el momento de unirnos en esta fase distinta de nuestra actividad cotidiana. Me lo indican diariamente la inquietud de vuestros pensamientos y la ansiedad que noto cada vez que cruzamos dos palabras".

"La mujer argentina supo ser aceptada en la acción. Se está en deuda con ella. Es forzoso establecer, pues, esa igualdad de derechos, ya que se pidió y obtuvo casi espontáneamente esa igualdad de los deberes. El hogar, esa célula social donde se incuban los pueblos, es la argamasa nobilísima de nuestra tarea. Al hogar estamos llegando y el hogar de los argentinos nos va abriendo sus puertas, que son el corazón ansioso del país. Todo lo hemos supeditado, repito, al fin último y maravilloso de servir. Servir a los descamisados, a los débiles, a los olvidados, que es servir –precisamente– a aquellos cuyos hogares conocieron el apremio, la impotencia y la amargura. Del odio, la postración o la medianía, vamos sacando esperanzas, voluntad de lucha, inquietud, fuerza y sonrisa".

"La mujer argentina ha superado el período de las tutorías civiles. Aquella que se volcó en la Plaza de Mayo el 17 de Octubre; aquella que hizo oír su voz en la fábrica, en la oficina y en la escuela; aquella que, día a día, trabaja junto al hombre en toda gama de actividades de una comunidad dinámica, no puede ser solamente la espectadora de los movimientos políticos".



"La mujer debe afirmar su acción, la mujer debe votar. La mujer, resorte moral de un hogar, debe ocupar su sitio en el complejo engranaje social de un pueblo. Lo pide una necesidad nueva de organizarse en grupos más extendidos y remozados. Lo exige, en suma, la transformación del concepto de la mujer, que ha ido aumentando sacrificadamente el número de sus deberes sin pedir el mínimo de sus derechos".

"El voto femenino será el arma que hará de nuestros hogares el recaudo supremo e inviolable de una conducta pública. El voto femenino será la primera apelación y la última. No es sólo necesario elegir, sino también determinar el alcance de esa elección".

Y el 23 de septiembre, tras la firma de la Ley, la Confederación General del Trabajo (CGT) organizó una concentración en Plaza de Mayo para celebrar su promulgación, y ante un público numeroso que concurrió desde temprano, Evita manifestaba:

"Mujeres de mi patria: recibo en este instante de manos del gobierno de la Nación la ley que consagra nuestros derechos cívicos. Y la recibo entre vosotras con la certeza de que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas, sintiendo jubilosamente que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria. Aquí está, hermanas mías, resumida en la letra apretada de pocos artículos, una historia larga de luchas, tropiezos y esperanzas. Por eso hay en ella crispación de indignación, sombra de ataques amenazadores, pero también alegre despertar de auroras triunfales. Y eso último se traduce en la victoria de la mujer sobre las incomprensiones, las negaciones y los intereses creados de las castas repudiadas por nuestro despertar nacional".

  
ESTHER VICTORIA BARRIÓNEUVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



**HOMENAJE**

**23 DE SEPTIEMBRE: DÍA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER**

**(DÍA DEL VOTO FEMENINO)**

Hace 74 años, un 23 de septiembre de 1947, durante el gobierno del presidente Juan Domingo Perón y con el impulso de Eva Duarte de Perón, se promulgaba la Ley 13.010 de voto femenino. Esta norma reconoció la igualdad de los derechos políticos entre hombres y mujeres y la posibilidad de que estas últimas pueden elegir y ser elegidas en cargos políticos. Así las cosas, para reafirmar esto, en el año 1997 es que se declara el 23 de septiembre como el día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer en conmemoración de la Ley 13.010 promulgada en 1947.

Remitiéndonos un poco a nuestra historia, podemos recordar que, en el año 1911, los requisitos para empadronarse contemplaban, entre otros, ser ciudadano mayor de edad, saber leer y escribir, ejercer alguna profesión y tener domicilio en la ciudad de votación.

En Argentina, las primeras mujeres que se ocuparon sobre el tema de la participación política y el sufragio femenino fueron las militantes del Partido Socialista y las anarquistas, que comenzaron la lucha por la igualdad de derechos y de oportunidades a la par de los hombres, quienes contaban con derechos cívicos casi desde el mismo momento en que se organizó la Nación.

Estas mujeres, siguiendo el ejemplo europeo, fundaron entre 1900 y 1910 una serie de agrupaciones en defensa de los derechos cívicos de la mujer. Y a ellas las siguieron otros grupos de mujeres, menos radicalizadas pero tan progresistas como ellas, que tenían reivindicaciones similares.

Al comienzo del siglo XX, el modelo femenino en Argentina estaba cambiando. Las mujeres aprendieron de los hombres, y de las noticias que les llegaban desde Europa y Estados Unidos, que ellas también tenían derechos. Aunque para la ley



eran poco menos que minusválidas o eternas menores de edad, que pasaban de depender de su padre a su esposo, en caso de casarse. Quedaban fuera de la vida como ciudadanas, no participaban de la vida política, y no tenían derechos cívicos.

Sin embargo, todavía a mitad del siglo XX la mujer argentina seguía sin derecho a votar y continuaba sin ejercer sus derechos cívicos. Aunque poco a poco, las primeras luchadoras empezaron a ser acompañadas por otras progresistas menos radicalizadas en sus reivindicaciones.

Sólo una provincia argentina había dado algún indicio de una ampliación de los derechos femeninos. En 1928, **Aldo Cantoni**, al asumir la gobernación de San Juan modificó la Constitución provincial y habilitó a las mujeres sanjuaninas a votar y a presentar sus candidatas en las elecciones municipales.

Luego del golpe de 1930, las agrupaciones femeninas sufrieron algunos cambios; el conservadurismo que derrocó al radical Hipólito Yrigoyen y tomó el poder de la mano de Uriburu y Justo, dificultó parte de los reclamos femeninos que debieron abandonar la cuestión de la mujer en general, y centrarse en la cuestión del sufragio en particular.

Pero por otra parte, y a pesar de los debates y las contradicciones internas, los partidos políticos comenzaron a sumar mujeres dispuestas a pelear por lo suyo, y en 1933 se crea la Asociación de Mujeres Radicales; en 1946 la Secretaría Femenina del Partido Laborista, y la Secretaría Femenina de la Unión Cívica Radical, y en 1949 el Partido Justicialista organiza su Rama Femenina.

Habían pasado muchos años desde el comienzo de la lucha y no existía ningún fundamento legal para la exclusión de las mujeres a la hora de emitir sufragio, las trabas eran más bien las concepciones sociales predominantes, anticuadas, desactualizadas, no acordes con lo que sucedía en el mundo y con el protagonismo femenino a nivel mundial.

Precisamente, esa ambigüedad legal permitió que en septiembre de 1947, durante el primer gobierno de Perón, las mujeres obtuvieran por primera vez derecho a





participar de una elección y tener los mismos derechos civiles que los hombres. La promotora de dicha ley fue justamente Eva Perón.

Ya desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, Perón encaró una política dirigida a las mujeres, y en ese ámbito creó la División de Trabajo y Asistencia a la Mujer. Y el 26 de julio de 1945, en un acto celebrado en el Congreso, Perón explicitó su apoyo a la iniciativa del voto femenino. Se formó entonces la Comisión Pro Sufragio Femenino, que elevó un petitorio al gobierno solicitando el cumplimiento de las Actas de Chapultepec, por las cuales los países firmantes que aún no habían otorgado el voto a la mujer se comprometían a hacerlo.

Los sucesos de octubre del 45 pospusieron el tema. La campaña electoral de 1946 puso en evidencia que, ya fuera con el apoyo del laborismo o con el de la Unión Democrática, la mujer, aún sin derechos políticos, había ingresado en la política argentina. Faltaba la legitimación.

Una vez en la presidencia, Perón volvió sobre la cuestión del sufragio femenino. Lo hizo en su Primer Mensaje al Congreso, el 26 de julio de 1946 y en el Plan Quinquenal.

En este marco, Eva emprendió la campaña desde distintos lugares: con los legisladores, con las delegaciones que la visitaban, con las mujeres nucleadas en los centros cívicos, a través de la radio y de la prensa. El mensaje de Eva iba dirigido a un conglomerado femenino extenso, se instaló en las mujeres y ellas pasaron a desempeñar un papel activo: se realizaron mitines, se publicaron manifiestos y grupos de obreras salieron a las calles a pegar carteles en reclamo por la ley. Centros e instituciones femeninas emitieron declaraciones de adhesión. Las mujeres reconocían en Eva Perón a su portavoz.

Es que ya en 1946, tras las elecciones de febrero de ese año que le dieron el triunfo a la fórmula Perón-Quijano, Evita pronunció su primer discurso oficial en el que manifestaba su apoyo a los derechos políticos de la mujer:

***"La mujer del presidente de la República, que os habla, no es más que una argentina más, la compañera Evita, que está luchando por la reivindicación***



*de millones de mujeres injustamente pospuestas en aquello de mayor valor en toda conciencia: la voluntad de elegir, la voluntad de vigilar, desde el sagrado recinto del hogar, la marcha maravillosa de su propio país. Esta debe ser nuestra meta. Yo considero, amigas mías, que ha llegado el momento de unirnos en esta fase distinta de nuestra actividad cotidiana. Me lo indican diariamente la inquietud de vuestros pensamientos y la ansiedad que noto cada vez que cruzamos dos palabras".*

Y el 23 de septiembre, tras la firma de la Ley, la CGT organizó una concentración en Plaza de Mayo para celebrar su promulgación, y ante un público numeroso que concurrió desde temprano, Eva Perón manifestaba:

*"Mujeres de mi patria: recibo en este instante de manos del gobierno de la Nación la ley que consagra nuestros derechos cívicos. Y la recibo entre vosotras con la certeza de que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas, sintiendo jubilosamente que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria. Aquí está, hermanas mías, resumida en la letra apretada de pocos artículos, una historia larga de luchas, tropiezos y esperanzas. Por eso hay en ella crispación de indignación, sombra de ataques amenazadores, pero también alegre despertar de auroras triunfales. Y eso último se traduce en la victoria de la mujer sobre las incomprensiones, las negaciones y los intereses creados de las castas repudiadas por nuestro despertar nacional".*

Este hecho tan importante en la historia de nuestro país, fue el puntapié inicial para las siguientes conquistas en materia de ampliación de derechos, fue el comienzo oficial de nuestro camino político como colectivo.

Cada logro de participación política de las mujeres en nuestro país, se lo debemos a esta ley que nos permitió hacer pública nuestra voz y opinión, primero accediendo al voto, y después participando activamente dentro de los partidos políticos, con la posibilidad de ser electas también.



En palabras de Eva Perón: **"La mujer debe afirmar su acción, la mujer debe votar. La mujer, resorte moral de un hogar, debe ocupar su sitio en el complejo engranaje social de un pueblo. Lo pide una necesidad nueva de organizarse en grupos más extendidos y remozados. Lo exige, en suma, la transformación del concepto de la mujer, que ha ido aumentando sacrificadamente el número de sus deberes sin pedir el mínimo de sus derechos"**.

Hoy sabemos que aún nos faltan muchas batallas para alcanzar esa igualdad entre hombres y mujeres tan soñada por nuestras antecesoras, pero podemos mirar hacia atrás y ver que el camino recorrido ha sido arduo y difícil, pero ha dado sus frutos. Y todo se lo debemos a la lucha de esas mujeres incansables y tenaces, en especial a Eva Duarte de Perón.

  
ESTHER VICTORIA BARRONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



21 de Septiembre Día de la Sanidad

A raíz de la Fundación de la Obra Social de la Asociación de Trabajadores de la Salud Argentina en 1941 se conmemora en esta fecha El Día de la Sanidad, para celebrar la tarea cotidiana de los trabajadores de la Salud en Nuestro País.

Es impensable destacar el desempeño y el rol preponderante, yo diría sin miedo a equivocarme el término HÉROES en la lucha contra el Covid 19 en esta Pandemia Mundial que parecería está llegando a su fin.

Solamente no solo destacar la labor mediante palabras sino también con hechos concretos solucionando los múltiples reclamos, desde lo salarial hasta la estabilidad laboral... eso considero sería un hecho de Justicia para todos aquellos que dieron batalla y hasta sus vidas en el peor momento del País y el Mundo, tarea tan noble, de tanta responsabilidad y entrega al prójimo...Feliz y bendecido Día !

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS





DIA DE LA SANIDAD

El 21 de septiembre se creó la asociación del personal de hospitales y sanatorios particulares de la ciudad de Bs As, pilar fundamental en la construcción del sindicato nacional de trabajadores de la sanidad.

Hoy actual federación de asociaciones de trabajadores de la sanidad Argentina.

A 85 años de aquella fecha; médicos, psicólogos, enfermeros terapeutas y todo el personal de sanidad que siguen reclamando más derechos, mejores condiciones laborales y salariales en el marco de la pandemia covid.

LAMENTABLEMENTE, HOY en vez de un reconocimiento a su labor y entrega en esta lucha contra el covid, tenemos un ninguneo constante a los trabajadores de la salud,

QUIENES desde hace tres semanas se manifiestan solicitando mejoras de condiciones laborales para el personal que AUN ESTA PRECARIZADO, así como un salario digno, e INSUMOS para poder brindar una atención médica adecuada a los catamarqueños.

Becados de la municipalidad de Icaño hace meses reclaman por una mejora salarial, ya que cobran tan solo 4mil pesos por sus funciones, que por cierto lo hacen diariamente pero son remunerados cada 3 meses,

Ruego que en reconocimiento a todos ellos sean escuchados por nuestra ministra de salud. Y logren un salario digno, estabilidad y mejoras en las postas sanitarias.

  
ESTHER VICTORIA BARRHONUEVICI,  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



DIA DEL ESTUDIANTE

ENVIARLES UN SALUDO A TODOS NUESTROS ESTUDIANTES, QUIENES HAN PASADO EN ESTOS ULTIMOS AÑOS UN SITUACION CRITICA POR LA NO PRESENCIALIDAD EN LAS ESCUELAS Y UNIVERSIDADES.

HOY NO HAYA NADA QUE FESTEJAR

YA QUE TODAVIA HAY MILES DE ESCUELAS SIN PRESENCIALIDAD PLENA

YA QUE POR EL CIERRE DE LAS ESCUELAS, MAS DE 1MILLON DE ALUMNOS ABANDONARON EL SISTEMA EDUCATIVO

Y 7 DE CADA 10 ALUMNOS DE SECUNDARIA AHORA RINDEN POR DEBAJO DEL MINIMO ESPERADO.

YA QUE ADEMA SE CALCULA, QUE SOLO 22 DE CADA 100 ALUMNOS VOLVERAN A LAS ESCUELAS.

OTRO DATO MAS PREOCUPANTE, SON LOS ELABORADOS POR LA AGENCIA BLOOMERANG, QUE ARROJAN QUE ARGENTINA VIENE DESCENDIENDO LUGARES, Y SE UBICA ULTIMA DETRÁS DE 53 PAISES. ....OTRO FRACASO MAS DE ESTE GOBIERNO

YA LO DECIA EL EX MINISTRO TROTTA, CUANDO RECONOCIA CASI UN MILLON DE ALUMNOS TUVIERON BAJO O NULO CONTACTO EN LAS ESCUELAS.

HEMOS SUFRIDO MUCHAS CRISIS EN EL SISTEMA EDUCATIVO A LO LARGO DEL TIEMPO, PERO NINGUNA DE ELLAS EXPULSO DE LAS ESCUELAS A UN MILLON DE ALUMNOS EN UN AÑO COMO RESULTADO DEL EXTENSO CIERRE DE LAS ESCUELAS

QUE ESTE DIA NOS CONVOQUE A TODOS A REFLEXIONAR, SOBRE EL FUTURO DE NUESTROS JOVENES, SOBRE QUE TIPO DE PAIS QUEREMOS PARA ELLOS, Y CON ELLOS ELABORAR UN PLAN DE POLITICAS PUBLICAS QUE NOS LLEVE A SALVAR A LAS NUEVAS GENERACIONES DE LA CATASTROFE EDUCATIVA QUE ESTAMOS VIVIENDO.

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
PRESTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



**HOMENAJE:**

**23 de septiembre: Conmemoración del Día internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niños y Niñas**

**Diputada: Lic Adriana E. Díaz**

La **explotación sexual** se define como cualquier tipo de actividad en que una persona utiliza el cuerpo de otros/as sean adultos/as, niños/as o adolescentes para sacar un provecho de carácter sexual y/o económico, basándose en una relación de poder.

A su vez, la **trata de personas** es considerada una forma moderna o contemporánea de esclavitud, ya que se erige como una práctica que cosifica a las personas y las convierte en mercancía con el fin de someterlas y explotarlas. Es una de las formas de violencia más brutal y extrema porque despoja a las personas, mujeres y niños, de su dignidad y humanidad, lo que la convierte en una de las más graves violaciones de los derechos humanos.

La **explotación sexual y el tráfico de mujeres, niñas y niños** es un negocio global y tiene un claro componente de género, al ser sus víctimas mayoritariamente mujeres; constituye el tercer negocio ilegal más lucrativo del mundo, luego de la venta de armas y de drogas.

**Cada 23 de septiembre conmemoramos el Día internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niños y Niñas.** Este día fue establecido por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas en coordinación con la Conferencia de Mujeres, que tuvo lugar en Dhaka, Bangladesh, en enero de 1999, y tiene por objetivo concientizar sobre este flagelo.

La **elección de la fecha no fue arbitraria**: un 23 de septiembre se sancionó la primera norma legal en el mundo destinada a luchar contra la explotación sexual y fue en nuestro país. Se trata de la Ley 9143, conocida como "Ley Palacios", sancionada en 1913. Esta reglamentación marcó la culminación de una de las luchas más resonantes de la historia contra la esclavización de mujeres, niños y niñas para el ejercicio forzado de la prostitución.

En virtud de la **Ley N° 25.632 (año 2002)** la REPUBLICA ARGENTINA aprobó y ratificó la CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL y sus DOS (2) **PROTOCOLOS COMPLEMENTARIOS**: A) para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y B) contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire.

En términos específicos, el **PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS** exige a los Estados Partes tipificar el delito de la trata de personas y establecer las medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, como así también las necesarias para asistir y proteger a sus víctimas.

Con la aprobación de la **Ley N° 26.364 (año 2008) de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, modificada por la Ley N° 26.842 (año 2012) y luego por la Ley N° 27.508 (año 2019)** -que introdujeron sustanciales modificaciones referidas, entre otros aspectos relevantes, a la configuración definitiva de la trata de personas, a la especificación de los derechos y las garantías mínimas que les asisten a las víctimas -, e incorporada en el **Código Penal** como legislación complementaria, modelo para la región y el mundo en términos de estándares de combate a la trata de personas y de garantía de los derechos de las víctimas, se da cumplimiento con el "Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños" adoptado por las Naciones Unidas en el año 2000.

La mencionada **Ley 26.842/2012** crea el "Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas" y prevé la creación paralela de **comités similares en cada provincia**. Se trató de un organismo con autonomía



funcional coordinado por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación que articula acciones de prevención, sanción y asistencia en materia de Trata de Personas desarrolladas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Ministerio de Seguridad; el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Sus Objetivos son:

- Impulsar y fortalecer las políticas públicas del Estado Nacional en la materia
- Propiciar la planificación conjunta entre los diferentes Ministerios y con los distintos niveles y poderes del estado
- Diseñar e implementar acciones de comunicación y sensibilización para prevenir el delito y concientizar a la sociedad.
- Fortalecer la protección y asistencia integral de las víctimas para su reintegración social

Fue en el marco del **Plan nacional de restitución de derechos** que, el 16 de julio de este año, **Catamarca conformó la mesa interinstitucional contra la trata y explotación de personas** y designó un **delegado nacional** para conformar el Comité Nacional de Lucha contra la Trata. Para esto, Gustavo Vera, titular del Comité Ejecutivo contra la Trata de Personas, visitó la provincia y sintetizó los ejes principales del denominado Plan Bienal y la importancia de la articulación federal mediante las mesas interinstitucionales.

Para el lanzamiento de la mesa confluieron funcionarios nacionales, provinciales, municipales y judiciales, y referentes sindicales y de la sociedad civil, para trabajar articuladamente en la prevención y lucha contra la trata y en la restitución de derechos para las víctimas.

El objetivo de esta mesa fue comenzar a avanzar en políticas públicas. Comenzar a trabajar de una manera acabada y de verdadera restitución de derechos. Evitar, por ejemplo que las víctimas se suiciden, que vuelvan a calle, que no estén desamparadas. Actualmente, las víctimas siguen siendo re victimizadas, es importantísimo darles un soporte económico y también psicológico adecuado.

Es por esto, y adelantándose a esta realidad la provincia presentó un **proyecto de ley** mediante el cual se busca lograr **inclusión laboral** para las personas que pudieron salir de las redes.

Con este proyecto, se busca brindar:

**INCENTIVO ECONOMICO** destinado a aquellas personas o empresas que contraten a víctimas de este flagelo que consiste en el reintegro por parte de la provincia de las cargas sociales que le corresponden ingresar al empleador/a por ese trabajador/as.

**PASANTIAS LABORALES** con preferencia para aquellas personas que tengan hijos, que consisten en becas totales o parciales de trabajo con instituciones privadas que duraran un año o dos como máximo y el salario que reciba el trabajador/a no podrá ser inferior a un Salario Mínimo Vital y Móvil.

Para llevar adelante estas acciones el proyecto de ley que trataremos en la sesión de hoy, establece que la **autoridad de aplicación** será la Secretaria de las Mujeres, Géneros y Diversidad que depende del Ministerio de Gobierno de Justicia y Derechos Humanos conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social y Deportes y el Ministerio de Industria y Comercio y Empleo.

Ante la marginalidad y vulnerabilidad social, la inclusión social no puede ni debe ser solo una voluntad declarativa, sino debe ser plasmada en acciones concretas y positivas que la conviertan en realidad. Considero al respecto que las acciones antes mencionadas implican **avances y nuevos desafíos** en la erradicación de la explotación sexual y la trata de mujeres, niñas y niños.

Cabe mencionar que el **Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata** cuenta con una **línea telefónica gratuita (#145)** dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, para recibir denuncias desde cualquier punto del país. El llamado es atendido por operadoras/es y puede mantenerse el anonimato.





Es necesario que nos informemos, que difundamos la Línea 145 y que tomemos la responsabilidad de denunciar estos delitos o aportar datos que puedan ser útiles para combatir la trata de personas y asistir a las víctimas.

En el año de 2020, desde la División Trata de Personas de la Policía de la Provincia, la sargento Carla Picón brindaba en un programa televisivo los siguientes datos sobre la cantidad de personas que Catamarca contaba en ese momento en los distintos tipos de trata. **72 víctimas modalidad explotación sexual. 192 víctimas Modalidad explotación laboral.** En su mayoría las víctimas son de otros lugares. Sin embargo, éstos datos no son completos ni acabados, es decir que los números reales se desconocen, sobre todo porque existen víctimas que no fueron judicializadas (Es decir, no hubo una causa abierta por su vulneración)

El último caso de trata de personas conocido en la provincia y cuya víctima fue judicializada, fue el de J.R. La joven de 27 años, que tras permanecer 7 años procesada y acusada por tráfico de estupefacientes fue sobreseída hace tres meses por la Justicia Federal, al comprender que fue sometida y obligada. Su caso, nos interpeló y permitió ver la necesidad de que exista un sistema acabado y aceitado de rescate y sobre todo de restitución de derechos para no continuar revictimizando, como lamentablemente sucede.

Finalmente, me resta decir que si bien estamos ante avances que se advierten, todavía queda mucho camino por recorrer. La lucha contra este flagelo demanda el compromiso de la sociedad en su totalidad y este día es una oportunidad para redoblar los esfuerzos realizados y articular acciones conjuntas entre organismos públicos nacionales, regionales e internacionales para implementar medidas eficaces de combate a la trata de personas y de asistencia a las víctimas para su recuperación física, psicológica y social (es decir, integral) teniendo en cuenta el enfoque de derechos humanos e interseccional en todas las etapas del diseño e implementación de las políticas públicas.

Muchas gracias.-

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO  
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS  
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº de Orden: DU 062/2021

RECIBIDO: 10/08/2021

Expte Nº 245/2021

VENCIMIENTO: 18/08/2021

#### DESPACHO DE COMISIÓN

—En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 09 días del mes de agosto del año 2021, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLÍTICO**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 245/2021, iniciado por el Diputado Provincial Augusto Barros y caratulado: "MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SUBROGACIÓN DE MAGISTRADOS Y DEMÁS FUNCIONARIOS JUDICIALES – LEY Nº 2337 ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL".

—Luego de su correspondiente análisis esta comisión;

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de Ley.

**SEGUNDO:** En Particular, introducir modificaciones a su articulado el que queda redactado de la siguiente manera:

#### EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Modificase el Artículo 6º de la Ley 2337 Orgánica del Poder Judicial, que queda redactado bajo el siguiente texto:

**"ARTÍCULO 6º.-** En caso de recusación, excusación licencia o cualquier otro impedimento de alguno de los Ministros de la Corte de Justicia, el Tribunal se integra, hasta completar el número legal para sentenciar, en el orden siguiente:

1) Por los Jueces de los Tribunales de Segunda Instancia, comenzando por aquellos que integren el fuero de la causa que se trate, y siempre que no hubieren intervenido en instancia inferior;

2) Por los Jueces de Primera Instancia, según correspondiere al fuero de la causa que se trate, y en tanto no hubieren intervenido en instancia inferior;

3) Por los Conjuces que integren la Lista de Abogados de la Matrícula sorteados anualmente por la Corte de Justicia, sobre la base del informe elaborado por el Colegio de Abogados de Catamarca, y que reúnan los requisitos objetivos previstos por el artículo 211 de la Constitución Provincial para ser miembros de dicho Tribunal".

**ARTÍCULO 2º.-** Modificase el Artículo 11 de la Ley 2337 el que queda redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 11.-** En caso de excusación, recusación o vacancia de algún integrante de las Cámaras Penal de Juicio será reemplazado en el orden siguiente:





- 1) Por los jueces de las otras Cámaras Penales de Juicio y Apelación, que no hubieren intervenido en la causa;
- 2) Por los Jueces del Fuero Penal Juvenil;
- 3) Por los Jueces Correccionales;
- 4) Por los jueces de Control de Garantía;
- 5) Por los jueces de Cámara en lo Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
- 6) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjuces, sobre la base de informe elaborado por el Colegio de Abogados, y que reúnan los requisitos objetivos establecidos en el artículo 212° primera parte de la Constitución Provincial".

**ARTÍCULO 3°.-** Modifícase el Artículo 2° de la ley 4915 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°.- En caso de excusación, recusación o vacancia de algún integrante del Tribunal de Apelación Penal será reemplazado en el orden siguiente:

- 1) Por los vocales de las Cámaras Penal de Juicio, conforme el turno;
- 2) Por los Jueces del Fuero Penal Juvenil;
- 3) Por los Jueces Correccionales;
- 4) Por los jueces de Control de Garantías;
- 4) Por los jueces de las Cámaras en lo civil, comercial, de familia, de ejecución, de minas y del trabajo;
- 5) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjuces, sobre la base de informe elaborado por el Colegio de Abogados, y que reúnan los requisitos objetivos establecidos en el artículo 212° primera parte de la Constitución Provincial".



**ARTÍCULO 4°.-** Modifícase el Artículo 17 de la Ley 2337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 17.- En los casos de excusación, recusación, licencia o vacancia de algún integrante de las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, de Familia, Minas y del Trabajo, será reemplazado en el orden siguiente:

- 1) Por los vocales de las otras Cámaras de Apelaciones con competencia en la misma materia, en el orden de turno;
- 2) Por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Ejecución fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo, conforme la materia de la que se trate y que no hubieren intervenido en la causa;
- 3) Por los jueces de las Cámaras Penales de juicio y Apelación;
- 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjuces, sobre la base del informe elaborado por el Colegio de Abogados y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 212° primera parte de la Constitución Provincial".

**ARTÍCULO 5°.-** Modifícase el Artículo 24 de la Ley 2337, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 24.- En caso de excusación, recusación, licencia, vacancia u otro impedimento de los Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo, serán reemplazados en el orden siguiente:

- a) **Primera Circunscripción Judicial**
  - 1) Por los Jueces de Primera Instancia, conforme la materia y el turno;
  - 2) Por los otros Jueces de Primera Instancia de la materia que tenga mayor afinidad con el asunto debatido conforme la reglamentación que efectúe la Corte de Justicia;
  - 3) Por los Jueces de Primera Instancia de otros fueros;



4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces elaborada por la Corte, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212º segunda parte de la Constitución Provincial.

**b) Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción Judicial:**

- 1) Por el otro Juez de Primera instancia;
- 2) Por los secretarios, de dicha circunscripción, que reúna los recaudos establecidos por la CP, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate;
- 3) Por los abogados de la matrícula que integren la lista de conjueces elaborada por la Corte, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212º segunda parte de la Constitución Provincial;
- 4) Por los jueces de otras circunscripciones, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate, conforme al sorteos que se realice”.

**ARTÍCULO 6º.-** Modificase el Artículo 27 de la Ley 2337), el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 27.- En caso de excusación, recusación, licencia u otro impedimento de los Jueces de Control de Garantías, será reemplazado en el orden siguiente:

- 1) Por los otros Jueces de Control de Garantías en orden de turno que no hubieran intervenido en la causa;
- 2) Por los Jueces en lo Penal Juvenil;
- 3) Por los jueces de Ejecución Penal;
- 4) Por los jueces de primera instancia Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
- 5) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjueces de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212º segunda parte de la Constitución Provincial”.

**ARTÍCULO 7º.-** Modificase el Artículo 10 de la Ley 2921, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 10.- En caso de excusación, recusación, licencia u otro impedimento de los Jueces Correccionales, serán reemplazados en el orden siguiente:

- 1) Por los otros Jueces Correccionales por el orden de turno y que no hayan intervenido en la causa;
- 2) Por los jueces de la Cámara Penal de Juicio y Apelación;
- 3) Por los Jueces en lo Penal Juvenil;
- 4) Por los jueces de Control de Garantía;
- 5) Por los jueces de primera instancia Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
- 5) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjueces de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212º segunda parte de la Constitución Provincial”.

**ARTÍCULO 8º.-** Modifíquese el art. 5º de la ley 4991 el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º “En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Jueces de Ejecución Penal, serán reemplazados en el orden siguiente:

- 1) Por los otros Jueces de Ejecución Penal conforme el orden de turno;
- 2) Por los Jueces de Control de Garantías por el orden de turno que no hubiesen intervenido en la causa;







- 3) Por los Jueces en lo Penal Juvenil;
- 4) Por los jueces de primera instancia Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
- 5) Los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212°, de la Constitución Provincial".

**ARTICULO 9°.-** En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Jueces fuero penal juvenil, serán reemplazados en relación a la etapa procesal del juicio de la siguiente manera:

**a) En la etapa de la Investigación Penal Preparatoria:**

- 1) Por los jueces de Control de Garantía;
- 2) Por los jueces de Ejecución Penal;
- 3) Por los jueces de primera instancia Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
- 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjueces de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212° segunda parte de la Constitución Provincial.

**b) En la etapa de juicio:**

- 1) Por los jueces de la Cámara de Juicio o Jueces Correccionales de acuerdo al monto de la pena conforme lo establecido en los artículos 28, 29 y 33 del Código Procesal Penal de Catamarca;
- 2) Por los miembros del Tribunal de Apelación Penal que no hubieren intervenido en la causa;
- 3) Por los jueces de Cámara en lo Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
- 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjueces, sobre la base de informe elaborado por el Colegio de Abogados, y que reúnan los requisitos objetivos establecidos en el artículo 212° primera parte de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 10.-** Modificase el Artículo 46 de la Ley 2337, el que queda redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 46.- En caso se excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento del Procurador General de la Corte, será reemplazado en el orden siguiente:*

**a) Fuero Penal**

**a.1) Acusación**

- 1) Por el fiscal general;
- 2) Por los Fiscales de Cámara Penal de Juicio;
- 3) Por los Fiscales del Fuero Penal Juvenil;
- 4) Por los Fiscales Correccionales;
- 5) Por los Fiscales de Instrucción;
- 6) Por los fiscales de cámara de otro fuero;
- 7) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 211° de la Constitución Provincial.

**a.2) Defensa**

- 1) Por el Defensor Penal de mayor antigüedad en el ejercicio;
- 2) Por los otros Defensores Penales;
- 3) Por los defensores de otro fuero;
- 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 211° de la Constitución Provincial.





**b) Fuero Civil, Comercial, de Familia, Minas y del Trabajo**

**b.1) Agente Fiscal**

- 1) Por los fiscales de las Cámara de Apelación Civil, Comercial, de Familia, Minas y del Trabajo;
- 2) Por los Fiscales de primera instancia del fuero de acuerdo a la materia;
- 3) Por los fiscales de Cámara de otros fueros;
- 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplieren los recaudos objetivos establecidos en el artículo 211° de la Constitución Provincial.

**a.2) Defensa**

- 1) Por el Defensor del fuero de mayor antigüedad en el ejercicio;
- 2) Por los otros defensores civiles;
- 3) Por los defensores del otro fuero;
- 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplieren los recaudos objetivos establecidos en el artículo 211° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 11.-** Modificase el Artículo 48 de la Ley 2337 el que queda redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 48.- En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Fiscales de las Cámaras Penales de Juicio, serán reemplazados en el orden siguiente:*

- 1) Por el Fiscal de Instrucción que hubieren intervenido en la Investigación Penal Preparatoria;
- 2) Por los otros Fiscales de la Cámara Penal de Juicio que corresponda por orden de turno;
- 3) Por el Fiscal del Fuero penal juvenil;
- 4) Por los Fiscales Correccionales conforme el turno;
- 5) Por el Fiscal de Instrucción conforme el turno;
- 6) Fiscal de cámara de otro fuero;
- 7) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplieren los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212°, primera parte, de la Constitución Provincial".

**ARTÍCULO 12.-** En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Fiscales de las Cámaras Civil, Comercial, de Familia, Laboral y de Minas, serán reemplazados en el orden siguiente:

- 1) Por el Fiscal de Cámara civil, comercial familia, laboral y minas que corresponda por orden de turno;
- 2) Por el Fiscal de Primera Instancia Civil, Comercial, de Familia, Laboral y de Minas que corresponda por orden de turno;
- 3) Por los Fiscales de cámara otro fuero;
- 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplieren los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212°, primera parte, de la Constitución Provincial".

**ARTÍCULO 13.-** Modificase el Artículo 50 de la ley 2337, el que queda redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 50.- En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Fiscales Civiles, Correccionales, penal juvenil y de Instrucción, serán reemplazados en el orden siguiente:*

**a) Primera Circunscripción judicial**





- 1) Fiscales Civiles;
- 2) Por los fiscales civiles, conforme la materia y el orden de turno;
- 3) Por los fiscales de primera instancia del otro fuero;
- 4) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213°, de la Constitución Provincial".

**Fiscales Correccionales;**

- 1) Por el fiscal de instrucción que haya participado en la investigación penal preparatoria;
- 2) Por el fiscal penal juvenil;
- 3) Por los otros fiscales correccionales;
- 4) Por los otros fiscales de instrucción;
- 5) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213°, de la Constitución Provincial.

**Fiscal penal juvenil**

**I) En etapa de la Investigación Penal Preparatoria:**

- 1) Por los fiscales de instrucción;
- 2) Por los fiscales de primera instancia Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
- 3) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213°, de la Constitución Provincial.

**II) En la etapa de juicio:**

- 1) Por los fiscales de las Cámaras de Juicio o fiscales Correccionales de acuerdo al monto de la pena conforme lo establecido en los artículos 28, 29 y 33 del Código Procesal Penal de Catamarca;
- 2) Por los fiscales de Cámara en lo Civil, Comercial, de Ejecución Fiscal, de Familia, de Minas y del Trabajo;
- 3) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213°, de la Constitución Provincial.

**b) Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción judicial:**

- 1) Por el otro Agente Fiscal;
- 2) Por los Secretarios, de dicha circunscripción, que reúna los recaudos establecidos por la CP y comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate;
- 3) Por los abogados de la matrícula que integren la lista de conjueces elaborada por la Corte, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplimenten los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212° segunda parte del al Constitución Provincial;
- 4) Por los agentes fiscales de otras circunscripciones, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate, conforme al sorteo que se realice".

**ARTÍCULO 14.-** Modificase el Artículo 54 de la Ley 2337, el que queda redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 54.- En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Defensores serán reemplazados en el orden siguiente:*

**a) Primera Circunscripción judicial**

- 1) Por el Defensor del mismo fuero, según corresponda por el orden de turno;
- 2) Por el defensor del otro fuero;





3) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplieren los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213°, de la Constitución Provincial.»

**b) Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción judicial:**

- 1) Por los secretarios, de dicha circunscripción, que reúna los recaudos establecidos por la ley, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate;
- 2) Por los abogados de la matrícula que integren la lista de conjueces elaborada por la Corte, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplieren los recaudos objetivos establecidos en el artículo 212° segunda parte del al Constitución Provincial;
- 3) Por los secretarios, de otras circunscripciones, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate, conforme al sorteo que se realice y que reúna los recaudos establecidos por la ley, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate”

**ARTÍCULO 15.-** Modifícase el Artículo 17 de la Ley 5082, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 17.- “En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Asesores de Menores, serán reemplazados en el orden siguiente:

**a) Primera Circunscripción judicial**

- 1) Por el Asesor de Menores, según corresponda por el orden de turno;
- 2) Por el Defensor del fuero, según corresponda y siempre que no hubiere intervenido en la causa;
- 3) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplieren los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213°, de la Constitución Provincial.

**b) Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción judicial:**

- 1) Por el Secretario de la Asesoría siempre que no hubiere intervenido en la causa en otro carácter y que cumpla con requisitos legales para el cargo;
- 2) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados y que cumplieren los recaudos objetivos establecidos en el artículo 213°, de la Constitución Provincial;
- 3) Por el Secretario de la Asesoría de otras circunscripciones, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate, conforme al sorteo que se realice y que cumpla con los requisitos legales para el cargo”.

**ARTÍCULO 16.-** Modifícase el Artículo 61 de la Ley 2337 el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 61.- En caso de recusación, excusación, licencia u otro impedimento, los Secretarios de la Corte de Justicia, se reemplazarán según la reglamentación a dictar por la Corte de Justicia, empezando por los otros secretarios de la Corte.

En caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento de los Secretarios de primera instancia y segunda instancia de los Tribunales o del Ministerio Público, serán reemplazados por:

**a) Primera circunscripción judicial:**

- 1) Otro Secretario del mismo fuero, instancia y materia, conforme nominación;
- 2) Otro Secretario del mismo fuero, de instancia inferior y materia, conforme nominación y la reglamentación efectuada por la Corte de Justicia;







3) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados, y que cumplieren los recaudos establecidos en el artículo 58 de la Ley 2337.

**b) Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Circunscripción judicial:**

1) los Secretarios de los Tribunales y del Ministerio Público se reemplazarán entre sí;

2) Por los Abogados de la Matrícula que integren la lista de Conjueces, de acuerdo al informe producido por el Colegio de Abogados, y que cumplieren los recaudos establecidos en el artículo 58 de la Ley 2337;

3) Los Secretarios de los Tribunales y del Ministerio Público de otras circunscripciones, comenzando por el que integre el fuero de la causa que se trate, conforme al sorteo que se realice y que reúna los requisitos legales".

**ARTICULO 17.-** En caso de recusación, excusación licencia o cualquier otro impedimento de alguno de los miembros de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Familia, Laboral y Penal de Cuarta Nominación, con asiento en la segunda circunscripción judicial serán reemplazados por:

1) Por los jueces de Primera Instancia, de la 2°, 3°, 4°, 5° y 6° circunscripción judicial, comenzando por los que integren el fuero de la causa que se trate, siempre que no hubiese intervenido en instancia inferior y conforme al sorteo que se realice;

2) Por los Abogados de la Matrícula que integren la Lista de Conjueces, sobre la base de informe elaborado por el Colegio de Abogados, y que reúnan los requisitos objetivos establecidos en el artículo 212° primera parte de la Constitución Provincial.

**ARTICULO 18.-** Derogase los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12 y 13 de la Ley 5654; las leyes 2921 y 2997 en todo lo que se opongan a la presente y toda otra disposición, resolución y/o acordada que se oponga a la presente Ley.

**ARTICULO 19.-** De forma.

**TERCERO:** Designar Miembro Informante al Diputado Provincial Augusto Barros.-

**FIRMANTES:** Dip. Augusto Barros Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político – Dip. Marina Andrada – Dip. Analía Brizuela- Dip María Cecilia Guerrero García – Dip Paola Fedeli.-

jd
aa
cb



CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 245/21	Letra:
Entró: 20/08/22	Hs.: 20:40
Salió: / /	Hs.: / /
A:	Fotos: (8)
Recibido por:	
Registrado por:	

*S. Victoria Barrionuevo*  
 ESPHER VICTORIA BARRIONUEVO  
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS  
 CAMARA DE DIPUTADOS